TOMO 198 Montevideo, Viernes 7 de Enero de 1955 Núm. 14418

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se autoriza una suma a la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland por concepto de pago de la uva adquirida a los productores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de noviembre de 1954.

Vista la necesidad de adoptar medidas complementarias relacionadas con la comercialización de la cosecha de uva del presente año;

Resultando: 1º) que por decreto de 9 de marzo ppdo., el Poder Ejecutivo fijó el precio de la uva de vinificar, de acuerdo a bases y cifras aprobadas por la Comisión Pro Industria Vitivinícola;

2º) que con fecha 15 del mismo mes el Consejo Nacional de Gobierno acordó con la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland la adquisición de un volumen de uva, por parte del Ente, como lo hiciera el año anterior, en razón de que la comercialización de la cosecha se realizaba en forma anormal, por el retraimiento operado en las compras, de parte de numerosos bodegueros;

3º) que de acuerdo con lo convenido, dicho organismo compró a los productores la cantidad de 2:447.730 kilogramos de uva;

Considerando: 1º) que la situación de anormalidad porque atraviesa la industria vitivinícola, ha sido y es objeto de preocupación, por parte del Poder Ejecutivo, que en mensaje y proyecto de ley enviado al Parlamento Nacional ha propuesto un nuevo régimen legal que permitirá una acción reguladora de la industria mucho más eficaz que la actual;

2º) que ante las circunstancias expuestas, el Poder Ejecutivo, con la colaboración de la ANCAP, acudió nuevamente, durante el presente año, en ayuda de los productores de uva, frente a un mercado incapacitado para absorber totalmente sus cosechas, evitando —de esa manera— graves perjuicios en las economías individuales de aquéllos, dadas las características del producto que exige soluciones perentorias;

3º) que esa actividad de carácter extraordinario el organismo la atendió con sus propios recursos; por consiguiente y hasta tanto se proceda a la venta del vino elaborado, se estima conveniente tomar nuevamente del "Fondo de Diferencias de Cambio", la cantidad necesaria para adelantar al Ente el importe invertido;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio de Hacienda para entregar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la cantidad de $ 405.000.00 (cuatrocientos cinco mil pesos), a tomar del fondo "Diferencias de Cambio", por concepto del pago de la uva adquirida a los productores, en función de lo acordado por el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 15 de marzo del año en curso.

Dicha suma será reintegrada por ANCAP, una vez comercializados los productos elaborados.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se autoriza la entrega de certificados de análisis de vinos correspondientes a la cosecha del año 1953.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de diciembre de 1954.

Vistos las gestiones iniciadas para que se autorice la entrega de certificados de análisis de vinos retenidos a partir del decreto del 26 de agosto de 1953;

Resultando que por el decreto mencionado se estableció que a partir de la cosecha y elaboración de ese año,

La suscripción del "Diario Oficial" debe ser renovada antes del 10 de Enero.

la determinación del máximo de rendimiento de la uva para la elaboración de vino natural, a que se refiere el artículo 4º de la ley Nº 2856, de 17 de julio de 1903, sería efectuada en función de los porcentajes que arrojara la verificación de los orujos;
Que por aplicación de la norma señalada no se han entregado los certificados de análisis correspondientes a 4:399.211 litros de vino de la mencionada cosecha, en la cual se elaboró para la venta un total de 94:945.488 litros de vino;
Que con posterioridad al decreto de 21 de julio de 1953 en el cual se fijaron las relaciones legales para los vinos de esa cosecha y antes de que se dictara el decreto de 26 de agosto, la Dirección General de Impuestos Internos expidió certificados de análisis a distintas partidas de vino, que sólo contaban con el respaldo de los certificados de procedencia de uva otorgados por los viticultores;
Que en mérito a ello, el sistema preceptuado por el decreto de 26 de agosto de 1953, sólo puede ser aplicado con respecto a aquellos vinos cuyos certificados de análisis no habían sido retirados a la fecha en que fué dictado. De tal modo, vinos que se encontraban en idénticas condiciones han recibido un tratamiento diferente.
Considerando que la única razón que motivó la retención de los certificados de análisis de los vinos de que se trata, fué que esa producción no se ajusta a las exigencias establecidas por el decreto de 26 de agosto de 1953, pero, son perfectamente aptos para el consumo de acuerdo a los resultados de los mismos análisis; y por tanto, en lo que atañe a ese aspecto, no existe ningún inconveniente en autorizar su comercialización.
Que, en consecuencia, se estima de estricta equidad, adoptar una solución que importe otorgar a los vinos de la cosecha 1953 que se encuentran en las condiciones mencionadas precedentemente, el mismo tratamiento acordado a aquellos cuyos certificados fueron retirados antes del 26 de agosto de ese año;
Oída la Dirección General de Impuestos Interno, el Servicio de Contralor y la Asesoría Letrada del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Dirección de Impuestos Internos a entregar los certificados de análisis correspondientes a 4:399.211 (cuatro millones, trescientos noventa y nueve mil doscientos once) litros de vino de la cosecha del año 1953, en la misma forma y condiciones en que fueron expedidos los retirados antes del 26 de agosto de 1953.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

8

Decreto. Se crea una Comisión Especial con el cometido de proyectar la revisión de las disposiciones vigentes en materia vitivinícola y proponer las normas reglamentarias para el contralor de la producción de la cosecha de uva.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de diciembre de 1954.

Vistos la ley del 17 de julio de 1903 y posteriores concordantes sobre contralor de la producción de vinos;
Resultando que con fecha 24 de enero de 1952 el Poder Ejecutivo sometió a consideración parlamentaria un proyecto de ley —reiterado por mensaje del 22 de setiembre de 1952— por el cual se actualizan las disposiciones en la materia y se organiza la Dirección General de Vitivinicultura;
Que la proximidad de la vendimia de 1955 permite suponer que se plantearán situaciones similares a las que se han enfrentado en años anteriores, debido a las deficiencias de las normas legales que rigen la comercialización e industrialización de la uva;
Considerando que de la experiencia recogida —especialmente en los últimos años— surge que es imprescindible revisar las normas legales actualmente vigentes, en vista que las mismas no contemplan en forma adecuada la solución de los problemas que se plantean a la producción y la industria vitivinícola;
Que ante la inminencia de la repetición del mismo problema con motivo de la próxima cosecha de uva y dado que los distintos aspectos de la cuestión han sido estudiados ampliamente por los organismos oficiales competentes y las instituciones gremiales interesadas, cabe suponer que se ha llegado a una situación favorable para encarar la revisión de las normas legales vigentes y estructurar un proyecto que cuente con el apoyo de los distintos sectores interesados, el cual sería sometido a consideración de la presente legislatura y que en caso de ser aprobado entraría a regir para la próxima vendimia;
Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1º Créase una Comisión Especial integrada por un delegado de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ministerio de Hacienda y Universidad del Trabajo, dos delegados de los viticultores y dos delegados de los bodegueros, con el cometido de estudiar y proponer un proyecto de revisión de la ley del 17 de julio de 1903 y demás disposiciones legales vigentes en materia vitivinícola.
Los delegados de los vitivinicultores y de los bodegueros serán designados por las instituciones gremiales con personería jurídica que los representen.
Art. 2º La Comisión Especial que se crea por el artículo primero deberá expedirse dentro de veinte días, contados a partir de su instalación.
Art. 3º Sin perjuicio de los cometidos que específicamente se asignan a esta Comisión Especial, podrá la misma proponer —si lo estimara oportuno— las normas reglamentarias que eventualmente pudieren regir el contralor de la producción de la próxima cosecha de la uva.
Art. 4º La Comisión Especial que se crea por el presente decreto funcionará en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el cual le proporcionará los medios necesarios para el desempeño de sus cometidos.
Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se declara insalubre la fábrica de baterías de la firma Manuel Guelfi y Cía.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1954.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a la Fábrica de Baterías de la firma Manuel Guelfi y Cía. situada en la calle Vilardebó Nº 1157;
Resultando: Que la citada Comisión Honoraria determina en forma fundada que las condiciones de trabajo actuales en las distintas secciones estudiadas, configuran un ambiente que desde el punto de vista de los contaminantes constatados en cantidades elevadas, debe ser calificado de insalubre y de acuerdo al texto de la ley N.o 11.577, da motivo a que los trabajos que se realizan en dicha Fábrica sean calificados de insalubres; esta calificación se hace extensiva en su aplicación, al trabajo de las personas que eventualmente deban realizar trabajos en dichos lugares, y mientras estén en el desempeño de ellas. Y de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 3.o de la ley N.o 11.577, sugiere al señor Ministro que recomiende a la Empresa Manuel Guelfi y Cía., la corrección de las condiciones de insalubridad constatadas, a fin de conseguir el estado de higiene ambiental necesario para la mejor protección de la salud de los obreros en este género de actividades.

Atento a lo que dispone la precitada ley;

SE RESUELVE:

1.o Acusar recibo de la nota.
2.o Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial"

dése a la Prensa y hágase saber a los interesados que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón Nº 749), a disposición de los mismos.

3.o Comuníquese a la firma interesada, a la Organización Obrera respectiva, a la Intendencia Municipal de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, enviándoles copia de la nota presentada.

HECTOR A. GRAUERT.

5

Resolución. Se concede licencia al Ministro de Hacienda y se encarga del despacho al del Interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1954.

Visto: la solicitud de licencia que, por el término de diez (10) días, a contar de la fecha formula el señor Ministro de Hacienda doctor don Eduardo Acevedo Alvarez,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Conceder la licencia solicitada y encargar interinamente de esa Cartera al señor Ministro del Interior doctor don Antonio Gustavo Fusco.

2.o El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo doctor don Héctor A. Grauert.

5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se da por presentado un laudo complementario del Consejo de Salarios para Hospitales, Clínicas Particulares, Masajistas, Pedicuros, Laboratorios de Análisis Clínicos, etc. (Grupo IV).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de diciembre de 1954.

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios establecido para Hospitales, Sanatorios, Clínicas Particulares, etc. (Grupo 4), por el cual se incorpora al laudo principal de fecha 31 de mayo de 1954, publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.283 de fecha 26 de julio del mismo año, la categoría de Ayudante Idóneo Transfusionista con cinco y ocho horas de labor, con sus sueldos correspondientes y definición de funciones;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo complementario de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA HOSPITALES, SANATORIOS, CLINICAS PARTICULARES EN GENERAL (MEDICAS, ODONTOLOGICAS Y RADIOLOGICAS), CASAS DE SALUD, MASAJISTAS, PEDICUROS, MECANICA Y PROTESIS DENTAL, LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS, CLINICAS VETERINARIAS DE PROPIEDAD PRIVADA Y SIMILARES, DEL GRUPO IV, DE LA CLASIFICACION GENERAL. LAUDO COMPLEMENTARIO.

Montevideo, diciembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos: El laudo principal dictado por este Consejo de Salarios con fecha 31 de mayo ppdo., y publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.283, de fecha 26 de julio de 1954;

Resultando: Que en el mencionado documento se suprimieron las categorías de Transfusionista y Ayudante de tal, por no existir personal que actuara de modo y manera particularizada en esa actividad, dejando constancia la delegación obrera, de que promovería acción en su oportunidad, para restablecer esa categoría, de acuerdo con sus aspiraciones;

Resultando: Que atento a lo expuesto precedentemente, la delegación obrera solicitó la convocatoria del Consejo, a efectos de regularizar la situación apuntada, en atención a que existe según constancia probada, una persona que presta actividad especificada;

Resultando: Que la delegación patronal enterada de la gestión promovida por el sector de los trabajadores, manifestó que la categoría de Ayudante de Transfusionista figura en el laudo anterior, de fecha 29 de octubre de 1951, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.493, de fecha 13 de noviembre del mismo año, y por lo tanto, corresponde aplicar el aumento dictado de $ 42.50, no aceptando tratamiento de privilegio;

Resultando: Que la delegación del Poder Ejecutivo consideró conveniente establecer expresamente la mencionada categoría, en virtud de que con ello se facilitaba la correcta aplicación del laudo, proponiendo, y a falta de acuerdo de las partes a pesar de las innumerables gestiones realizadas, la siguiente fórmula: Ayudante Idóneo Transfusionista por ocho horas de labor, $ 292.50; Ayudante Idóneo Transfusionista, por cinco horas de labor, $ 212.50;

Resultando: Que puesta a votación la fórmula de la delegación neutral, contó con el apoyo del sector de los trabajadores, no así de la parte patronal, que votó en discordia;

Considerando: Lo dispuesto en la ley N.o 10.449 y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para las actividades indicadas en el epígrafe, por mayoría compuesta por las delegaciones del Poder Ejecutivo y Obrera, y con el voto discorde de la delegación patronal,

RESUELVE:

Primero: Incorpórase a la parte pertinente del laudo dictado con fecha 31 de mayo de 1954, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.283, de fecha 26 de julio del mismo año, lo siguiente:

Ayudante Idóneo Transfusionista: Es el funcionario técnico o semitécnico que hace transfusiones bajo la responsabilidad y dirección técnica del Médico Transfusionista o Encargado del Servicio de Hemoterapia, y que debe saber hacer estudios de grupos sanguíneos y de Rh, por ocho horas diarias de labor, $ 292.50.

Por cinco horas diarias de labor, pesos 212.50.

Segundo: Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Armando Loubejac, Presidente. — Dr. Jorge Peirano Facio, Cr. Jaime Berdié, Delegados del Poder Ejecutivo. — Venancio Orioli, Pío Beltrán Ledesma, Delegados Obreros. — Waldemar Christensen Tuana, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

La delegación patronal vota discorde el presente laudo complementario, por los motivos que expondrá en la apelación que presentará en su oportunidad.

Dr. Julio Mezzera, Dr. Luis Bottaro, Delegados Patronales.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento*).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 22 de Diciembre de 1954

Inés Suárez de Damiani, oriental, 60 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Prudencio Brin, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.

María Seijas de Matos, española, 63 años, viuda, Hospital Maciel.

Jacinto Macías Quiejella, oriental, 11 años, Hospital Pasteur.

Juan Burmida, oriental, 75 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Carlos Carbajal, oriental, 8 días, Hospital P. Rossell.

Víctor Alberto Bentancor oriental, 7 meses, Hospital P. Visca.

Jesús Arturo Godoy, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.

Miriam De Souza, oriental, 15 días, Hospital P. Visca.

Juan Pedro Gerónimo Barilari, italiano, 46 años, soltero, Hospital Español.

Ramón Bentancour, oriental, 78 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Wladimir Carlo Larghi, oriental, 46 años, casado, Ellauri 184.

Rufina Miranda de Taramosco, oriental, 87 años, viuda, Larravide 2506.

Advíncula Rodríguez, brasilera, 44 años, casada, Santa Ana 3851.

Carmen Herrera, oriental, 68 años, soltera, Rivera 2236.

María Janira Figueroa, oriental, 40 años, soltera, Camino Las Tropas 766.

Juan Aquiles Cavajani Bonomi, oriental, 70 años, soltero, Blandengues 1684.

Manuela Escutary de Terzachi, oriental, 68 años, viuda, General Flores número 2392.

Juan Pedro Berrutti, oriental, 58 años, casado, Colorado 1932.

María Salgueiro de Monteireno, portugués, 86 años, viuda, Sierra 1858.

Excelsa Ollivier Vaeza, oriental, 63 años, soltera, 8 de octubre 2590.

Aviso: A los usuarios del nicho Nº 62 (2º cuerpo) Cementerio Central, se ruega quieran pasar por la Dirección de Cementerios, calle Soriano Nº 1363.

Día 23 de Diciembre 1954

Luis Alberto Cuadros, oriental, 1 día, Casa del Niño.

José Isidro Alessandri Malarino, oriental, 75 años, H. de Clínicas.

Irene Da Costa Savero, oriental, 48 años, soltera, H. P. Rossell.

José Gallardo, español, 61 años, casado, H. Pasteur.

Dacila Goycochea, oriental, 50 años, divorciada, H. Maciel.

Josefa Regina Secadas, oriental 48 años soltera, H. Maciel.

Juan Carlos Otero Siri, oriental, 61 años, casado, H. Italiano.

Julio César Larrosa, oriental, 6 meses, H. P. Visca.

Elvira Miralles de Herrera, oriental, 57 años, casada, H. Militar.

Gustavo Volpe Lanar, oriental 24 años, soltero, Yaguarón 1186.

Nieves Sanjurjo de Iglesias, oriental, viuda, B. Artigas 230.

Juanita Marré de Courtisie, oriental, 60 años, casada, Alto Perú 1867.

Eduardo Antonio Lochart Lanza, 48 años, oriental, soltero, Tristán Narvaja 1141.

Domingo Martín Vera, oriental, 49 años soltero, Tangarupá 4938.

Enrique Francisco Volonté, oriental, 87 años, viudo, Larrañaga 2683.

Domingo Figarola, oriental, 61 años, casado, José Ilupes 4661.

Leoncia Faralli de Anantes, oriental, 74 años, viuda, Agraciada 2697.

José Pérez García, español, 72 años, casado, Daniel Muñoz 2238.

Armando Rivero Portela, oriental, 48 años, soltero, Juan Paullier 2668.

Día 24 de Diciembre

José María Remunian, oriental, 4 meses, Casa del Niño.

Juan Francisco Cassarno, orental, 74 años, soltero, H. Maciel.

Ramón Sado, español, 69 años, soltero, H. Maciel.

Juan Marcinkow, polaco, 63 años, casado, H. Maciel.

Carlos Iribarne, oriental, 55 años casado, H. Maciel.

Federico Valentín Calma, oriental, 74 años, viudo, H. Pasteur.

María Morales, oriental, 83 años, soltera, H. Pasteur.

Miguel Angel Núñez, oriental, 13 años, H. P. Rossell.

Lucio Pablo Muniz, oriental, 54 años, soltero, H. Militar.

Blanca Rosa Oddo, oriental, 6 meses, H. P. Visca.

Isabelino Guillermo Domínguez, oriental, 39 años, viudo, C. Saint Bois.

Angel Chione, oriental, 69 años, viudo. Casavalle 5342.

Alberto Martínez Nogando, oriental, 62 años, casado, 25 de Mayo 121.

Jesús Natividad Nieves, oriental, 60 años, casado, Inglaterra 1994.

Bélgica Iris Buscasso, oriental, 34 años soltera, Armonía 3098.

Antonio Rossi, oriental, 86 años, Cuareim 997

Mercedes Gómez, oriental, 73 años, casada, I. Traumatología.

Francisco Pozzi, italiano, 72 años, viudo, Marco Bruto 1255.

Ventura Fasciola de De Río, oriental, 57 años, casada, Santa Lucía 2498.

Laura Pereyra Cardozo, oriental, 2 horas, Gral. Flores 2394.

Amalia Verde de Lens, española, 69 años, casada, San Martín 2544.

María Edelma Larregui de Silva, oriental, 30 años, casada, Ramón Anador 3028.

Francisco Graniel, oriental, 42 años, casado, R. Eguren 3463.

Antonia Villar de Abreu, oriental, 74 años, casada, San Carlos 837.

José Gesto Torreira, español, 60 años, casado, Martín García 1872.

Marta Aída Abellá Pagano, oriental, 10 aos, Dante 2164.

Vicenta Divenuto de Falcone, oriental, 76 años, viuda, Joaquín Requena 1271.

Día 25 de Diciembre de 1954

Nieves Felipe Aguirre, oriental, 60 años viudo, H. Militar.

Juan Luis Ceballo, oriental, 60 años, casado, H. Español.

Elsa Lagos Rapallini, argentina, 50 años, divorciada, H. Español.

Petrona Meneses, oriental, 50 años, soltera, H. F. Ferreira.

Víctor Hugo Echevereste, 2 años, H. P. Visca.

Cristina Murriel de Pego, oriental, 71 años, casada, H. Vilardebó.

Alberto Cánepa Franco, oriental, 81 años, casado, Mazangano 529.

Rina Leonor Doria de Gómez, oriental, 50 años casada, 25 de Mayo 174.

Ana María Orlando Amato, italiana, 36 años, divorciada. Juan Paullier 2532.

Manuel de Llano Cabela, español, 75 años, casado, Maipú 1932.

Ernesto Mario Moretti, oriental, 69 años, casado, Rivera 2303.

Carmen Florentino de Fariello, italiana, 83 años, viuda, Rivera 2042.

María Asunción Fleitas, oriental, 7 meses, Justicia 2105.

Dora Bondanza de Durante, oriental, 50 años, casada, Olivos 982.

Juana Ravera de Diall, italiana, 85 años viuda, M. Haedo 2979.

María Rosa Traverso de Ghiringhelli, oriental, 63 años, casada, 21 de Setiembre 2903.

Tomasa Antolo de Balverde, oriental, 71 años, viuda, Isla Gorriti 2094.

Día 26 de Diciembre de 1954

Elvira Isabel Maurelli, oriental, 15 horas, Casa del Niño.

María Sara Brin de Comotto, oriental, 40 años, casada, H. Italiano.

Braulio Prieto, oriental, 52 años, casado, H. F. Ferreira.

Gertrudis Calvo de Aguirre, oriental, 56 años, casada, H. de Clínicas.

Nelba Acosta Sosa, oriental, 12 años, H. de Clínicas.

Mary Elizabeth Ruetalo, oriental, 1 día, 8 de Octubre 3288.

Artigas González, oriental, 53 años, casado, Hocquart 1811.

Jesús García Rodríguez, oriental, 74 años, viudo, Libres 1611.

Eulalo RRomero, oriental, 62 años, casado, Libres 1639.

María Mirtensia Olascoaga, oriental, 44 años, soltera, Rivera 2276.

Ema Carmichael de Morosi, oriental, 59 años, casada, Canelones y Minas.

Carmen Rodríguez, oriental, 49 años, soltera, M. Berinduague 1144.

Alfredo Silva, oriental, 74 años, viudo, San José 1226.

Martín Antia Etchechurry, oriental, 7 días, Garibaldi 2644.

Clotilde Demarsiglio, italiana, 90 años, soltera, San Quintín 4270.

Francisco Salgueiro, español, 78 años, soltero, C. Crocker.

Corina Lorenza Morquio de Croci, oriental, 72 años, casada, M. Moreno 2137.

Mercedes Ramona Luengo, oriental, 76 años, soltera, Enrique Martínez 1221.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

50ª REUNION ORDINARIA

Setiembre 13 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—El señor senador Fabini presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el régimen de incompatibilidad establecido por el artículo 32 de la ley N.º 11.923.

—A la Comisión de Constitución y Legislación. — Carpeta 1854 de 1954.

4—Solicitud de licencia.

—La señora senador Sancho Barceló la formula para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.

—Sin resolución por falta de quórum.

5—Se da por terminado el acto.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que designa "Sala de las Américas" el Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo. — Carpeta 1662. — Repartido 116. — **Previo informe.**

2.º — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley de lucha contra el alcoholismo. — Carpeta 1336|949. — Repartidos 113 y 216|953 y 53 y 69|954.

3.º — Elección de Segundo Vicepresidente del Senado.

4.º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

— Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

5.º — Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones. — Carpeta 1530|953. — Repartido 106.

6.º — Amparo de la Caja de Trabajadores Rurales, a los que cesaron en su actividad, con anterioridad al 20 de enero de 1943. — Carpeta 1442|953. — Repartido 108.

7.º — Facilidades a los patronos jubilados, para abonar a la Caja de la Industria y Comercio, sus deudas atrasadas. — Carpeta 1794|954. — Repartido 107.

8.º — Pago de aportaciones a la Caja respectiva, por los patronos y trabajadores rurales. — Carpeta 1754. — Repartido 99.

9.º — Alquileres y desalojos. — Carpeta 1771. — Repartido 87. — **Previo informe.**

10. — Aumento para determinadas pasividades escolares. — Carpeta 1411|953. — Repartido 100|954.

11.º — Talleristas de costura de telas a domicilio. — Carpeta 1789. — Repartido 113.

12. — Discusión general y particular de los proyectos de ley de pensiones:

A) Ignacia Artigas Artigas. — Carpeta 1493|953. — Repartido 194|953.

B) América Artigas Artigas. — Carpeta 1499|953. — Repartido 198|953.

C) Olga Maciel de Simona Arribillaga e hijo menor. — Carpeta 1519|953. — Repartido 73 de 1954.

D) María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos. — Carpeta 1537|953. — Repartido 74|954.

E) Olga e Hilda Ferroni Aldecoa. — Carpeta 1500|953. — Repartido 199|953.

F) Andrea Aurora Pereyra. — Carpeta 1495|953. — Repartidos 195|953 y 119|954.

13. — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que acuerda una remuneración especial a tres Contadores. — Carpeta 1743. — Repartido 104.

14. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionaria de la División Higiene. — Carpeta 1729. — Repartido 86. — (El plazo constitucional vence el 13 de setiembre de 1954).

B) Vigilante de 2.a del Servicio de Sanidad Militar. — Carpeta 1738|954. — Repartido 91. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1954).

C) Funcionarios del Hospital Vilardebó. — Carpeta 1008|953. — Repartidos 21|953 y 92|954. — (El plazo ocnstitucional vence el 16 de setiembre de 1954).

D) Oficial 3.º de la Dirección de General de Impuestos Directos, dependiente de la Agencia de Las Piedras. — Carpeta 1773|954. — Repartido 117. — (El plazo constitucional vence el 10 de octubre de 1954).

E) Funcionarios dependientes del Consejo del Niño. — Carpeta 1769|954. — Repartido 115. — (El plazo constitucional vence el 12 de octubre de 1954).

F) Enfermero 2.º de la Colonia de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare - Santín Carlos Rossi". — Carpeta 1174|954. — Repartido 118. — (El plazo constitucional vence el 13 de octubre de 1954).

1

A la hora 17 y 42 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Agorio, Bayley, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Chiarino, Fabini, Gamba, Guichón, Haedo, Vignale y Viña.**

Fuera de hora, los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Cutinella, Chouhy Terra, Fernández Crespo, Ferreiro, Hernández, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega y Rodríguez Larreta.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Bonino y González Conzi.**

Con aviso, los señores senadores: **Charlone, Espalter y Sancho Barceló.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido reclamada la hora, no hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se amplía en 90 días el plazo estipulado por el artículo 2do. de la Ley de 6 de noviembre de 1953, para la expedición del informe a cargo de la Comisión de Estudio de las Tarifas Aduaneras. Carp. 1852.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Presidencia remite el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de haber dispuesto de la cantidad de $ 27.640.00, de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero, y con la finalidad de abonar a los familiares de los marinos muertos o desaparecidos en la zona del Banco Inglés, un subsidio extraordinario independiente del legal que pudiere corresponderles. Carp. 1850.

—Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el mes que solicita venia para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, al señor Coronel don Sergio R. D'Oliveira. Carpeta 1851.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El mismo Poder acusa recibo de la versión taquigráfica de lo actuado con relación al hundimiento del pesquero "Isla de Flores" y la pérdida de vidas a que diera lugar. Carp. 1807.

La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya presenta escritos relacionados con los siguientes proyectos de ley:

Por el que se establecen normas para una reestructuración de la Universidad del Trabajo. Carp. 410|943.

Y por el que se eleva el número de los miembros de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones. Carp. 1706.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva, a los efectos de ser archivados, los proyectos de ley siguientes venidos con sanción de la Cámara de Representantes:

Por el que se dispone una opción para los obreros de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo. en lo que se refiere a la licencia anual del año 1952; Carpeta 922|952.

El que se refiere a la retención de sueldos de obreros y empleados de empresas periodísticas; Carp. 1046|948.

Y por el que se autoriza la instalación de farmacias para el servicio mutual de los afiliados a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación. Carp. 1465|949.

—Archívense.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el cual se autoriza al Comité Pro Monumento a Aparicio Saravia a emplazarlo dentro de la ciudad de Montevideo, en el lugar público que al efecto le señale el Gobierno Departamental. Carp. 1636.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se fija, para las operaciones de compra-venta de trigo de la cosecha 1954-1955, el precio de $ 16.50 por cada cien kilogramos de grano puesto en la Capital. Carp. 1822.

—Archívense.

3

—El señor senador Fabini presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el régimen de incompatibilidad establecido por el artículo 32 de la Ley Nº 11.923.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

"(Carpeta 1854 de 1954. — Repartido 120 de 1954).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 32 de la ley número 11.923, por el siguiente:

"Artículo 32 Ninguna persona podrá ocupar a la vez dos empleos públicos rentados, de carácter permanente con cargo a fondos públicos, ya dependan de la Administración Nacional, de la Municipal, de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, u otros servicios de naturaleza estatal creados por ley, ya de uno y otros, quedando en consecuencia prohibida la acumulación de sueldos en una misma persona".

Art. 2º Comuníquese, etc.

CAMILO FABINI

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto tiende a resolver las situaciones creadas por la aplicación del Artículo 32 de la Ley Nº 11.923; es indudable que si bien el legislador al aprobar dicho artículo, tuvo como fin principal evitar ciertos abusos cometidos por la acumulación de funciones en una misma persona, es también cierto, que la aplicación de dicho artículo trae aparejado perjuicios para el Estado y a terceros; tal lo ha comprendido así el legislador, que ha prorrogado el comienzo de vigencia del mismo.

En este proyecto de ley, se deja al Estado la posibilidad de contratar o pagar honorarios a funcionarios públicos que, se entiende que en la mayoría de los casos que ello se realice es beneficiosa para el Estado, por cuanto, por lo general, lo que se restituye por esos contratos, es menor que lo que demandaría la creación de un cargo, con el agravante de que éste sería permanente y el cometido del mismo podría ser temporario.

Se podría argumentar, que si bien el artículo 32 prohibe las contrataciones de los empleados públicos, no existiría ningún impedimento por el Estado para contratar otras personas que no tuvieran esa calidad, pero, a esto hay que hacer notar que la remuneración de los contratos tendrían que ser altas para poder dichas personas subvenir a sus necesidades; pero hay algo más importante, es que el Estado de esa manera se vería impedido de utilizar a funcionarios que por sus conocimientos, actuación y experiencia, serían los más indicados, para asesorar u organizar. A todo ésto se puede agregar que en nuestro país, hay especialidades, en las cuales el número de técnicos en la materia en cuestión es sumamente reducido y por lo general, están absorbidos por el mismo Estado y si se desea un asesoramiento u organizar alguna oficina similar en otras reparticiones del Estado, es imprescindible hacer uso de los mismos técnicos.

Camilo Fabini.

4

La señora senador doña Francisca Sancho Barceló solicita licencia telefónicamente, para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número no se puede considerar.

5

Queda terminado el acto

(Así se hace).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

51ª SESION ORDINARIA

Setiembre 14 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—**Cañada Nieto. — 3.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.**
—Proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de pueblo al grupo de casas del mismo nombre.
—El señor senador Raffo Frávega solicita que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Intervención del señor senador Gamba.
—Se aprueba la moción del señor senador Raffo Frávega.
(5) En discusión.
—**Se aprueba en general y particular.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.**
—**Se comunica al Poder Ejecutivo.**
—Fundamento de voto del señor senador Cusano.
4—Localidad de Castellanos, Departamento de Canelones.
—Suministro de energía eléctrica. — Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga. — Solicita que se remita la versión taquigráfica de sus palabras al Directorio de la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado.
—Así se resuelve.
6—Proyecto de ley por el que se modifica el régimen de incompatibilidad establecido por el artículo 32 de la Ley N.o 11.923.
—Manifestaciones del señor senador Fabini. — Propone que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana, con informe.
—Así se resuelve.
7—Sala de las Américas. — Proyecto de ley por el que se designa al Salón de los Pasos Perdidos del Palacio Legislativo con ese nombre.
—Manifestaciones del señor senador Gamba.
—Solicita que se aplace la consideración del proyecto hasta las primeras sesiones del mes próximo.
—Así se resuelve.
8—Lucha contra el alcoholismo.
—Continúa la discusión particular del artículo 1.º.
—El señor senador Fabini propone la modificación del artículo en nombre de la Comisión.
—La señora senadora Sancho Barceló propone que se integre la Comisión Asesora con la profesora de templanza del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
—Intervención del señor senador Fabini.
—Se vota afirmativamente el artículo 1.º de la Comisión con el agregado propuesto por la señora senadora Sancho Barceló.
—El señor senador Chiarino solicita la reconsideración del artículo.
—Así se resuelve.
—Intervención de los señores senadores Chiarino, Batlle Pacheco y Sancho Barceló.
—El señor senador Bayley propone la modificación del artículo.
—Intervención de los señores senadores Correa, Bayley, Bove Arteaga y López Toledo.
—La señora senadora Sancho Barceló retira su proposición. — Se da por suficientemente discutido el artículo.
—Se aprueba el artículo 1.º de la Comisión con la modificación propuesta por el señor senador Bayley y el artículo 2.º.
—En discusión el artículo 3.º.
—El señor senador Bove Arteaga propone la modificación del artículo.
—Intervención del señor senador Fabini.
—El señor senador Bove Arteaga propone una fórmula sustitutiva.
—Intervención de los señores senadores Correa, Bayley y Chiarino.
—Se da por suficientemente discutido el artículo 3.º.
—Intervención de los señores senadores Correa, Bayley y Chiarino.
—Se vota negativamente el artículo 3.º de la Comisión.
—Se aprueba el artículo 3.º con la modificación propuesta por el señor senador Bove Arteaga.
—Se ratifica la votación del artículo 3.º.
—En discusión el artículo 4.º.
—El señor senador Fabini propone la modificación del artículo.
—Debate.
—Los señores senadores Hernández y Bayley proponen la modificación del artículo.
—Debate.
—Se da por suficientemente discutido el artículo.
—Se aprueba el artículo 4.º con las modificaciones propuestas por los señores senadores Hernández y Bayley.
—El señor sentador Correa mociona para que se prorrogue la sesión hasta terminar la consideración del asunto en debate.
—Intervenciones de los señores senadores Chiarino y Ferreiro.
—El señor senador Bayley propone que se interrumpa la consideración del proyecto en debate y se prorrogue la sesión, pasándose a sesión secreta para considerar las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo.
—El señor senador Correa propone que se mantenga el proyecto en discusión en primer término del orden del día de la sesión de mañana.
—Se aprueba la moción del señor senador Bayley. (El Senado pasa a sesión secreta).
9—(Vueltos a sesión pública).
—La Mesa da cuenta que el Senado en sesión secreta concedió venia al Poder Ejecutivo para separar de su cargo al:

—Vigilante de 2.a del Servicio de Sanidad Militar, don Martín Pereira. — Carpeta 1738. — (Repartido 91).
—Para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar al señor Coronel don Sergio D'Oliveira. — Carpeta 1851. — (Repartido 121).
—Para ascender al grado de Coronel al Teniente Coronel don Dulcineano D. Castromán — Carpeta 1830. — (Repartido 123).
—Para ascender al grado de Contra Almirante al Capitán de Navío, señor Santiago Turcic. — Carpeta 1787. — (Repartido 122).
—Resolvió igualmente devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes relativos a la solicitud de venia para exonerar de su cargo al Enfermero 2.º de la Colonia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare-Santín Carlos Rossi" don Wladimir Alberto Happel. — Carp. 1774. — (Repartido 118). — A los efectos complementar la información y remitirle la versión taquigráfica de lo actuado al respecto.
10—Se levanta la sesión a la hora 20 y 16 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que designa "Sala de las Américas" el Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo. — Carpeta 1662. — Repartido 116. — **Previo informe.**

2.° — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley de lucha contra el alcoholismo. — Carpeta 1336|949. — Repartido 113 y 216|953 y 53 y 69|954.

3.° — Elección de Segundo Vicepresidente del Senado.

4.° — Elección de miembros de la Comisión Permanente. Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

5.° — Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones. — Carpeta 1530|953. — Repartido 106|954.

6.° — Amparo de la Caja de Trabajadores Rurales, a los que cesaron en su actividad, con anterioridad al 20 de enero de 1943. — Carpeta 1442|953. — Repartido 108|954.

7.° — Facilidades a los patronos jubilados, para abonar a la Caja de la Industria y Comercio, sus deudas atrasadas. — Carpeta 1794. — Repartido 107.

8.° — Pago de aportaciones a la Caja respectiva, por los patronos y trabajadores rurales. — Carpeta 1754. — Repartido 99.

9.° — Alquileres y desalojos. — Carpeta 1771. — Repartido 87. — **Previo informe.**

10. — Aumento para determinadas pasividades escolares. — Carpeta 1411|953. — Repartido 100|954.

11. — Talleristas de costura de telas a domicilio. — Carpeta 1789. — Repartido 113.

12. — Discusión general y particular de los proyectos de ley de pensiones:

A) Ignacia Artigas Artigas. — Carpeta 1493|953. — Repartido 194|953.

B) América Artigas Artigas. — Carpeta 1499|953. — Repartido 198|953.

C) Olga Maciel de Simona Arribillaga e hijo menor. — Carpeta 1519|953. — Repartido número 73|954.

D) María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos. — Carpeta 1537|953. — Repartido número 74|954.

E) Olga e Hilda Ferroni Aldecoa. — Carpeta número 1500|953. — Repartido 199|953.

F) Andrea Aurora Pereyra. — Carpeta 1495|953. Repartidos 195|953 y 119|954.

13. — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que acuerda una remuneración especial a tres Contadores. — Carpeta 1743. — Repartido 104.

14. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Vigilante de 2.a del Servicio de Sanidad Militar. — Carpeta 1738|954. — Repartido 91. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1954).

B) Funcionarios del Hospital Vilardebó. — Carpeta 1008|953. — Repartidos 21|953 y 92|954. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1954).

C) Oficial 3.° de la Dirección General de Impuestos Directos, dependiente de la Agencia de Las Piedras. — Carpeta 1773|954. — Repartido 117. — (El plazo constitucional vence el 10 de octubre de 1954).

D) Funcionarios dependientes del Consejo del Niño. — Carpeta 1769|954. — Repartido 115. — (El plazo constitucional vence el 12 de octubre de 1954).

E) Enfermero 2.° de la Colonia de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare - Santín Carlos Rossi". — Carpeta 1774|954. — Repartido 118. — (El plazo constitucional vence el 13 de octubre de 1954).

1

A la hora 17 y 52 minutos, entran a Sala los señores senadores, **Agorio, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bove Arteaga, Carbaño, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Hernández, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Sancho Barceló, Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores, **Bonino y González Conzi.**

Con aviso, los señores senadores: **Charlone, Chouhy Terra, Espalter, Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para presentar al señor Cónsul General de Primera Clase, actual Encargado de Negocios "ad-interim" de la República en Israel, don Juan Carlos Aristi, en el rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante Su Majestad el Rey de Grecia. (Carpeta 1853).

A la Comisión de Asuntos Internacionales.

En virtud de haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en el pedido de venia para exonerar de su cargo a la funcionaria señorita Lila Berasco Arseno, la Comisión de Asuntos Administrativos eleva los antecedentes respectivos a fin de ser devueltos al Poder Ejecutivo. (Carpeta 1729).

Devuélvanse a dicho Poder.

La Comisión Nacional de Fomento Rural remite una nota a la que acompaña copia de la comunicación dirigida al Consejo Nacional de Gobierno y que se relaciona con la modificación de la integración del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

—A la Comisión de Fomento.

3

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se incluya en primer término en la orden del día de mañana, si el Senado no tiene inconveniente, un proyecto de ley que ha venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el cual se da la denominación de pueblo a un grupo de casas situado en la 3a. sección judicial del Departamento de Soriano, conocido con el nombre de Cañada de Nieto.

Creo que todos los señores senadores conocen esta población. En la exposición de motivos, se expresa que la misma está en condiciones de ser denominada pueblo.

El señor senador Gamba me sugiere, en estos momentos, que el asunto podría considerarse grave y urgente y tratarse sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — La población a que se refiere el señor senador Raffo Frávega, es bien conocida. La encontramos de paso, en el camino de Dolores a Cardona, y los señores senadores la deben haber cruzado muchas veces.

Tenemos conocimiento de que son efectivas las condiciones de aquella población —incipiente, desde luego— para recibir la denominación de pueblo, que, tal vez, teniendo en cuenta la ingente riqueza agrícola de sus alrededores, estimule su progreso, que acaso esté detenido por impedimentos de orden legal, que ahora se subsanarían.

De modo, pues, señor Presidente, que yo votaría con mucho gusto que se declare grave y urgente este proyecto y se considere sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Raffo Frávega, con la modificación sugerida por el señor senador Gamba.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Desde el año 1951, señor Presidente, la población de Castellanos, en el Departamento de Canelones, está haciendo gestiones para obtener energía eléctrica, tan necesaria para el desarrollo de todas las actividades.

La línea Centenario pasa a un kilómetro de distancia de la población de Castellanos.

En el año 1951 se estructuró un presupuesto para la provisión de energía eléctrica, en el cual la UTE cargó a los suscriptores casi el costo total de la obra, que, en virtud de ser muy alto, no pudo tener la conformidad de la población.

Con fecha 8 de abril de 1953, la Sociedad de Fomento Rural de Castellanos actualizó ese pedido, y, luego de varias gestiones, el Directorio de la UTE prometió que se realizaría la obra cuando se concertara el empréstito con el Banco Internacional.

En el pueblo de Castellanos, a posteriori, se realizó una sub-división de tierras, por lo cual aumentó al doble el número de pobladores de esa localidad. Se formó un club social, y ahora se va a realizar la construcción de la sub-comisaría, existiendo, además, una Sociedad de Fomento Rural, con 600 o 700 socios.

Quiere decir, entonces, que en la actualidad, la población de Castellanos quizás esté en condiciones de absorber el costo de las obras, de acuerdo con un nuevo presupuesto que se podría estructurar por medio del Directorio de la UTE.

Posteriormente, al pedido de la Comisión de Fomento Rural, se actualizó el expediente y se resolvió, en virtud de la carencia de rubros, incluir la realización de esta obra en el Plan de obras del 52 al 58, donde figura en la clase II, grupo B, previéndose la iniciación de la misma, para principios de 1955.

La Comisión de Fomento Rural, con fecha 10 de marzo de 1953 renovó nuevamente la solicitud. Tengo sobre el pupitre el memorándum en que el Gerente de la Usina comunica a la Comisión de Fomento la posible electrificación, que tiene como base la construcción de una derivación de 33 kw. de la línea Centenario.

Teniendo en cuenta las necesidades de esa progresista localidad de Castellanos, el considerable aumento de suscriptores registrado en estos últimos tiempos, y en virtud de la considerable obra social que se ha realizado en la misma, voy a solicitar, señor Presidente, que se envíen mis palabras al directorio de la UTE, para instarlo a que, a la brevedad posible realice el plan de electrificación a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Léase el proyecto de ley para el cual se ha votado preferencia.

(Se lee:)

(Carpeta 1760 de 1954).
Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a la categoría de pueblo, con el nombre de "Cañada Nieto", al núcleo de población del mismo nombre, situado en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de junio de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee):

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: al proceder a estas declaratorias de pueblos, siempre se reconoce la existencia de un espíritu progresista en esos núcleos nuevos que ha sido el impulsor fundamental en el progreso, en el avance de estas poblaciones. Yo deseo, por la vía del fundamento del voto hacer justicia en este caso.

Tratándose de Cañada de Nieto, quiero recordar el nombre de don Juan Daniel Rostand que ha sido, en todos los impulsos y avances progresistas de esa población, la primera figura por su tenacidad y su fe, ya que siempre le vimos encabezar toda gestión en pro de la cultura, la higiene, la salud, las mejoras edilicias a cualquier especie de beneficios colectivos para ese laborioso núcleo vecinal del Departamento de Soriano.

6

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — En el día de ayer, señor Presidente, presenté un proyecto que tiene relación con una modificación a la Ley de 27 de marzo de 1953. Como todos los señores senadores están enterados, hace poco tiempo fué prorrogado el plazo establecido en el apartado segundo de la Ley 11.923, por 120 días. Por esta ley se hace imposible la acumulación no solo de sueldos en una misma persona, sino percibir más de una remuneración con cargo a fondos públicos, ya dependa de la Administración Nacional, ya de la Municipal, ya de los entes autónomos o servicios descentralizados u otros servicios de naturaleza estatal creados por ley, ya de una y otros, quedando en consecuencia prohibida la acumulación de sueldos en una misma persona sea con este título o con el de dieta, gratificación, pensión, emolumento u honorario o cualquier otro título o concepto.

Esta ley excesivamente rígida para la Administración Central ha creado y crea dificultades, sobre todo en el interior de la República, donde un funcionario, médico o de otra profesión, no puede trabajar en el Banco de Seguros u otra repartición del Estado. Hay muchos ejemplos que han hecho necesario que se prorrogara el plazo de un año, en virtud de las dificultades creadas.

En el día de ayer, repito, presenté un proyecto modificando el artículo 32, que creo, pasó a la Comisión de Constitución y Legislación. Como el plazo vence dentro de pocos días o el mes que viene, nos encontraremos abocados al mismo problema que se planteó cuando prorrogamos la mencionada ley.

Quisiera saber si la Comisión lo va a estudiar para hacer posible su consideración en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es difícil que la Mesa pueda responderle si la Comisión lo va a estudiar, señor senador.

SEÑOR FABINI. — Propondría que se tratara en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me informa que recién entró en el día de ayer; todavía no se ha reunido la Comisión.

SEÑOR FABINI. — El plazo vence dentro de pocos días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría hacerse moción para que se colocara en el orden del día de mañana, con informe, para ver si eso puede estimular a los miembros de la Comisión a estudiarlo.

SEÑOR FABINI. — Formulo moción, para que se coloque en el orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Continúa el orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que designa "Sala de las Américas" el "Salón de Pasos Perdidos" del Palacio Legislativo.

No hay informe.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — La Comisión de Asuntos Administrativos del Senado que tiene a estudio ese proyecto se reunió y lo trató con bastante extensión, todo lo que el tiempo de que dispuso se lo permitió, como asimismo su situación reglamentaria de quórum que siempre es un poco angustioso.

Con la presencia de los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación que la integran doctores Ferreiro y Sofildo Hernández, creemos haber llegado, señor Presidente, a un entendimiento que puede conformar las distintas opiniones, no diré en oposición, pero las distintas opiniones de los señores senadores, las que, cuando llegue la oportunidad del debate se verán en forma completa. Pero digo que creemos que la Comisión ha llegado a formular un criterio que podría ser contemplativo de las distintas posiciones mentales sobre esta cuestión. En la segunda sesión de la próxima semana la Comisión traerá su informe escrito tal como preveía la colocación de este asunto en el orden del día.

Por estas consideraciones solicitamos que se transfiera su consideración hasta la próxima semana seguro de que el Senado, en esa oportunidad, podrá abocarse a su discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Gamba propone el aplazamiento de este asunto hasta las primeras sesiones del mes próximo?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Gamba.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley de lucha contra el alcoholismo.

Estaba en discusión el artículo 1º.

SEÑOR FABINI. — Solicito que se lea la modificación, —que ha sido presentada a la Mesa,— del artículo 1º, de acuerdo con las mociones formuladas en Sala modificando la integración de este Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º Créase una Comisión Asesora Honoraria de carácter permanente integrada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública, un delegado del Ministerio de Salud Pública, un delegado de la Facultad de Medicina, un delegado del Consejo del Niño, un delegado de cada uno de los Consejos de Enseñanza Primaria y Normal, Enseñanza Secundaria y Universidad del Trabajo, un delegado de la Comisión Nacional de Educación Física y un delegado de la Liga Nacional contra el Alcoholismo, con el fin de formular y ejecutar un plan de enseñanza y propaganda antialcohólica. Los miembros de la Comisión Asesora durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En oportunidad de hacer algunas consideraciones sobre este proyecto yo había propuesto que se incluyera, en la integración del Consejo, a la profesora de Templanza, no a la persona que actualmente desempeña ese cargo, sino a la que en ese momento ejerciera esa cátedra, que fuera miembro nato del Consejo. Me parece lógico, porque si hay una persona que está dedicada exclusivamente a dar clase de templanza, ella debe integrar ese Consejo.

Claro que el Consejo de Enseñanza podrá delegarla a esa persona, pero podrá no delegarla. En muchas oportunidades en la Liga Nacional contra el Alcoholismo se hicieron congresos y me consta que jamás se invitó a la persona que ocupaba la cátedra de templanza de la escuela pública para intervenir.

Había hecho proposición en ese sentido porque pienso que la titular de esa cátedra quizá sea la que está en mejores condiciones para colaborar en la ejecución del plan ya que el Estado la tiene para que, al dictar su cátedra, hacer conciencia y educar a la gente sobre los peligros de los vicios sociales y sus relaciones con el alcoholismo.

De modo que insisto en que se incluya en esa Comisión a la titular de la cátedra de templanza en ese momento como miembro nato.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la enmienda propuesta?

SEÑOR FABINI. — Se trata de una distribución por entidades y no a personas. Creo que tanto el Ministerio de Instrucción Pública, como el Consejo de Enseñanza Primaria tiene oportunidad de designar, incluso —de acuerdo a las consideraciones hechas en Sala— a la Profesora de Templanza a que ha hecho referencia la señora senadora Sancho Barceló. Pero, evidentemente, mezclar en la integración de esta Comisión Instituciones con el de determinada persona no es muy congruente.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo insisto, señor Presidente, porque considero que si el Estado paga a una persona para que eduque al pueblo, dando conferencias como las que actualmente se dan a los padres de los niños, siendo su cometido específico en esa materia, me parece lógico que integre esa Comisión, porque, seguramente, al dictar su cátedra ella estará al tanto de los métodos más efectivos de lucha contra el alcoholismo.

SEÑOR FABINI. — No hago oposición, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—**Afirmativa.**

Se va a votar el agregado propuesto por la señora senadora Sancho Barceló.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—**Afirmativa.** 9 en 17.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Ahora habría que modificar la redacción del artículo 1.o, porque si no la Comisión quedaría integrada con número par de miembros.

Pido que se reconsidere el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—**Afirmativa.**

SEÑOR CHIARINO. — Yo me había asociado a las manifestaciones del señor senador Fabini, porque me parecía que en un organismo en el cual van a estar representados el Ministerio de Instrucción Pública, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y la Universidad del Trabajo, parecía casi de rigor que alguno de estos Institutos tuviera presente la calidad especialísima de la persona que esté desempeñando la Cátedra de Templanza en el momento de hacer los nombramientos.

De ahí que en realidad creyera que no debía modificarse este artículo, porque lo que estamos haciendo es demorar un poco la sanción de esta ley, que hace tanto tiempo se halla a consideración del Senado.

En cuanto a la integración de dicha Comisión, cada uno de nosotros tenía observaciones que formular. En lo que me es personal hubiera acompañado con mucha complacencia la insinuación que formuló días pasados el señor senador Fabini, respecto a dar intervención en esta Comisión a un delegado de la enseñanza privada que está tan extendida en el país y que tanto tiene que ver con este problema. Pero, como podría crear alguna dificultad, aunque me parecía inobjetable la sugerencia, no hice observación para que marchara rápidamente el proyecto.

No me parece que lo más trascendente sea la integración de la Comisión, porque de una manera u otra, en general, está bien integrada, puesto que están allí representados todos los Institutos que tienen que ver directa o indirectamente con el problema que estamos tratando, además de una Institución tan benemérita como es la Liga de Lucha contra el Alcoholismo.

Por consiguiente, señor Presidente, aceptaba esa redacción, pero con la votación que acaba de hacer el Senado, entiendo que hay que modificar la integración de esa Comisión porque estamos, otra vez, con número par de miembros, cosa que no puede ser. Tiene que ser un número impar para que cualquier decisión pueda ser adoptada sin dificultad.

No sé cual va a ser el resultado de la votación del Senado. ¿Agregar nuevos miembros? Al final sería un organismo tan pesado que iba a haber dificultad para conseguir un quorum normal; o si no, vamos a tener que seguir otro procedimiento: que pueda sesionar con quorum bajo a pesar de estar integrada con un número crecido de personas. No me parece que sea lo más eficaz.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay tanto peligro, señor senador, porque me parece que esta ley va ser completamente inocua.

SEÑOR CHIARINO. — No soy tan pesimista, porque si en esta parte puede ser inocua por estar en el terreno un poco especulativo, doctrinario, de lo que se puede hacer por medio de la propaganda, hay disposiciones que modifican, incluso, algunas del Código Penal, que pueden ser valederas.

De manera que no sea tan pesimista, señor senador.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Debo manifestarle al señor senador que yo también, en principio, dije que era pesimista en cuanto a una ley que reprimiera el alcoholismo. Yo reafirmé mi fe en que la educación es el medio más efectivo para reprimir los vicios sociales.

Insisto, señor Presidente, en mi moción. Ya sabemos lo que son las Comisiones Honorarias, donde la gente va o no va. No creo que en esta Comisión Honoraria la profesora de Templanza, cuya única preocupación y trabajo es el de la educación para reprimir los vicios sociales, deje de concurrir. Creo que va a ser un elemento muy valioso. Muchas veces los integrantes de esta clase de Comisiones son personas ajenas al problema que asisten por el sólo hecho de haber sido designadas por las Instituciones que no siempre son muy felices en las designaciones.

En cambio, señor Presidente, creo que sería una medida feliz la de nombrar a una persona cuya única tarea es la de luchar contra los vicios sociales.

Además, se trata de una Comisión Asesora y, ¿quién puede asesorar mejor, incluso, en los mismos métodos de lucha contra el alcoholismo, que la persona que lo está haciendo permanentemente en el mismo seno del pueblo? Por esa razón, señor Presidente, insisto en ese sentido.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? Primero, deseo hacer una pregunta a la Mesa: ¿se ha reconsiderado el artículo 1.o en todo su texto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Yo tuve que retirarme de Sala unos mintuos y se me había pasado la oportunidad de hacer efectivas unas observaciones que anuncié para la discusión particular.

A mí me parece advertir cierta contradicción entre la denominación que se da a esta Comisión, en cuyo carácter acaba de insistir la señora senadora preopinante, al denominársele "Comisión Asesora", si advertimos que esa asesoría, que está muy bien en cuanto a la preparación de un plan, deja de ser tal asesoría cuando el artículo 3º, parte final, dice que una vez formulado dicho plan y comenzándose a percibir determinados impuestos, el producido será administrado por la Comisión Asesora, que lo destinará a la organización de servicios de recuperación, etc.

Me parece que con la denominación "asesora", no conjuga o ensambla este sentido. Es una Comisión con tales o cuales cometidos.

SEÑOR GAMBA. — Honoraria.

SEÑOR BAYLEY. — Honoraria, sí.

(Apoyados)

—En segundo término observo en el artículo 1º, una especie de equivocidad también, cuando habla de Comisión Permanente, porque si se quiere decir que el órgano es lo permanente, existe el riesgo, no mediando disposición expresa sobre la forma de renovación del mismo....

SEÑOR CHIARINO. — Ya lo dice.

SEÑOR BAYLEY. — Entonces ¿lo agregaron ahora? Si es así, lo celebro. Como ello ocurrió durante mi ausencia, la observación a esta segunda parte pierde ahora interés.

En cuanto a la cuestión que motivó la rectificación, en principio me inclino a considerar más congruente con la redacción de la ley, mantener el sistema de delegación y no el de denominación de determinada persona o funcionario en el texto de la ley, máxime cuando el titular de la Cátedra de Templanza, del Consejo de Enseñanza Primaria, puede integrar la Comisión, si ese Consejo, impuesto de las razones que se han dado en el Senado y, considerando que tendrá que conocer la importancia de esa enseñanza, lo designa como delegado.

Puede ocurrir, también, —y este es otro peligro de las leyes donde se hace designación de determinadas personas— que por cualquier circunstancia en que el actual titular de la función deje el ejercicio de la docencia en esa asignatura, el sustituto de la misma pueda no reunir esas condiciones de idoneidad, capacidad o mérito a lo largo de su actitud funcional, como señala la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Es de suponer, señor senador, que el Consejo de Enseñanza llame a concurso para ocupar esa Cátedra, y es de suponer, también, que la persona que dicta la Cátedra de Templanza se preocupa de ese problema, si no tendría que pensarse que ningún profesor se preocupa por su asignatura.

SEÑOR BAYLEY. — Advierto a la señora senadora, que cuando se pone un Delegado de la Facultad de Medicina, no se dice que sea el titular de la Cátedra que tenga mayor conexión con esta disciplina, como podría ser, por ejemplo, el Profesor de Higiene. Eso no se establece; ni siquiera que sea profesor.

Me choca que, en un artículo que comete a siete instituciones la designación de delegados, aparezca una persona, determinada, cualesquiera sean sus méritos.

Admito cuanto ha dicho la señora senadora, con respecto a los elogios; pero me parece que lo propuesto rompe la armonía de la disposición.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo no he elogiado la persona. He elogiado a las tres personas que ocuparon ese cargo en forma brillante.

Además, en esta última parte del artículo se establece "para efectuar un plan de enseñanza y propaganda antialcohólica". La función de estas personas es hacer propaganda y enseñanza, educando al pueblo en ese sentido.

SEÑOR BAYLEY. — Pero, señora senadora, acabamos de leer el artículo 3º, que le da cometidos de administración de impuestos. ¿Qué tiene que ver la profesora de templanza con la recaudación de impuestos, la organización de servicios y con el producido de ese impuesto?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — En el primer artículo, se establece que es para efectuar un plan de enseñanza y propaganda.

SEÑOR BAYLEY. — Pero acaba de sugerirse que se suprima la palabra "Asesora". De manera que esa Comisión no está en función de asesoramiento. En cambio, —y es lo que me parece que tiene de lógica la posición de la señora senadora— yo adhería, ahora que se ha suprimido la palabra "Asesora", a que se diera entrada al profesor de templanza con el cometido de prestar asesoramiento a esta Comisión. Creo que es una fórmula que lo hace intervenir como elemento puramente asesor, sin mezclar en su carrera docente el manejo del producido de los impuestos.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Voy a hacer una última observación.

Al final, dice: "con el fin de formular y efectuar un plan de enseñanza y propaganda anti-alcohólica".

El artículo 3º establece el cometido de administración, pero al final dice lo que he mencionado.

SEÑOR BAYLEY. — Como ahora se le quita a la Comisión la calidad de Asesora, creo que esa función de asesoramiento la puede realizar la profesora de templanza. Bastaría poner un inciso segundo que dijera: "esta Comisión funcionará con el asesoramiento del profesor de templanza del Consejo de Enseñanza Primaria".

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Por qué va a tener que ser asesorada esa Comisión?

(Interrupciones). (Campana de orden).

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión estuvo estudiando, como se imaginarán los señores senadores, la forma de integración de este organismo, La hemos radicado en el sistema tradicional de la legislación, en que los delegados surgen de los Institutos y no de las dependencias de los mismos. Con mayor razón entonces, no podemos establecer nombres propios en una ley permanente.

Nosotros hemos dado a los organismos oficiales —Consejo de Enseñanza Primaria, Consejo de Enseñanza Secundaria y Ministerio de Instrucción Pública— el cometido de integrar esa Comisión con los delegados que ellos consideren más capacitados y entre éstos podría estar la Profesora de Templanza, si es la persona con las características y condiciones particularísimas que señala la señora senadora. Pero la Comisión no podía sugerir y de mi parte, tampoco, aceptar, que se particularizara este caso en una ley, poniendo a una profesora determinada para integrar, con carácter permanente, un organismo del Estado que, por otra parte, se ha establecido que sus miembros deben actuar por cuatro años.

Nosotros hemos radicado la integración, repito, en los institutos oficiales, y éstos son los que deberán designar sus delegados dentro del personal docente o del personal científico que componen ese instituto.

No comparto, por ese motivo, la moción de la señora senadora en el sentido de designar a la profesora de templanza, no obstante reconocerle condiciones de especialidad en esa materia.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo contestarle al señor senador.

Quizá no me haya expresado bien, pero el señor senador habla de nombre y apellido.

Esta es una Comisión Honoraria. Mi afán, mi preocupación, es darle a esa Comisión, elementos útiles para su cometido, puesto que se trata de hacer un plan de enseñanza y propaganda de lucha contra el alcoholismo. Este

es mi espíritu; pero no me he referido a nombre y apellido. Sólo me refiero a la persona que está dictando esa cátedra. Hoy es Fulano de Tal; mañana será otra persona, de acuerdo al resultado del concurso que se realice.

SEÑOR BAYLEY. — Bien, señor Presidente; concluyo, sugiriendo el inciso aditivo, que es el que puede conciliar voluntades.

Como se le ha quitado la palabra "Asesora", la Comisión, —porque del articulado resulta que tiene otros cometidos, como por ejemplo, el de administración y organización del servicio,— yo pondría como inciso aditivo o segundo apartado, que estableciera que "prestará su asesoramiento a esta Comisión Honoraria, el profesor o titular de la cátedra de templanza del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, "simplemente como asesor del servicio".

SEÑOR CORREA. — Precisamente como el Consejo de Enseñanza va a designar un delegado, podría nombrar a esa profesora.

SEÑOR BAYLEY. — Ya lo dije al principio.

Soy partidario del sistema de delegación sin designación de personas. Se delega a los institutos la designación de las personas. Creo que nombrar a un miembro más porque desempeñe tal o cual función, rompe la armonía de la disposición, y nada obsta para que se ponga a cargo de la cátedra de templanza el asesoramiento a esa Comisión.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La cátedra de Templanza estará obligada a cumplir lo que aprueben los Consejos respectivos de Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria y el Ministerio de Instrucción Pública.

De manera que no creo que haya necesidad de establecerse la obligatoriedad del asesoramiento, porque va a tenerse que asesorarse cuando se requieran sus servicios.

SEÑOR BAYLEY. — No insisto. Era una fórmula de transacción la que yo sostenía.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He pedido la palabra para expresar las mismas razones que ha manifestado el señor senador Correa.

Me parece que no puede establecerse en este primer artículo que a una Comisión de esa jerarquía se le nombren asesores como la profesora de Templanza.

Eso no puede ser y por eso pensaba hacer la misma observación al señor senador Bayley. Pero veo que ahora el señor senador no insiste.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo también deseo fundamentar mi opinión en el sentido de que no debe incluirse como miembro de la Comisión a un funcionario que ejerza una actividad determinada, como es la de catedrático de templanza. Me parece que el orden que ha dado la Comisión a la estructura de este primer artículo del proyecto, está más en consonancia con lo que debe ser la función que se asigna a esa Comisión.

Frente al acuerdo general, me limito a exponer las razones que tengo para acompañar el proyecto de la Comisión.

SEÑOR GUICHON. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a retirar mi moción; pero insisto en que la hice únicamente pensando en que una persona que está en ese trabajo, podría ser más eficaz que otro delegado, en el seno de esa Comisión. Vemos lo que pasa en la gran mayoría de las Comisiones honorarias, y en la de Lucha Contra el Analfabetismo, de numerosos miembros, que en la práctica queda reducida a muchos menos. Esta maestra de templanza concurriría, porque su permanente preocupación es esa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se da por suficientemente discutido el artículo 1º.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 1º, propuesto por la Comisión...

SEÑOR CHIARINO. — Con la modificación propuesta por el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Suprimiendo la palabra "Asesora", y poniendo en su lugar "Honoraria".

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2º.

(**Se lee**).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(**Se vota: Afirmativa**).

Léase el artículo 3º.

(**Se lee**).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite dos palabras, señor senador, para historiar...?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — De acuerdo a la exposición que hice en el Senado, por disposición de nuestra bancada y por resolución del Directorio en cuanto a la no votación de impuestos, había propuesto una modificación al artículo 3º que consiste en lo siguiente: tomar esa cantidad, calculada como rendimiento de ese impuesto, del producido del artículo 6.o de la Ley número 11.869 de 22 de octubre de 1952 sobre duplicación de sellados y timbres, que tiene un sobrante de $ 300.000.00. De esa manera no se crearía ningún impuesto y la Comisión podría obtener esos $ 40.000.00 y aún agregar un poco más, dado el beneficio que se puede lograr con esta ley. Quería aclarar esto, antes de entrar a la discusión del artículo.

SEÑOR FABINI. — Decía, señor Presidente, que quería historiar un poco como surgió este artículo. En el proyecto primitivo se había establecido un artículo que destinaba $ 20.000.00 anuales del sobrante de la Ley 10.436 de 31 de julio de 1943, de aumento de los gravámenes de las bebidas alcohólicas. Posteriormente, como pensamos que hubiera dificultades desde el punto de vista de la aprobación de este artículo por la falta de iniciativa, y como por la Ley de Presupuesto todos los sobrantes van a rentas generales, surgió este artículo que tiene por finalidad crear un rubro mediante un pequeño gravamen a las licencias a los expendios de bebidas alcohólicas. Este impuesto supone una cantidad pequeñísima por año. Las licencias de expendios de bebidas alcohólicas son de tres categorías: de $ 150.00, $ 300.00 y $ 600.00, según la hora de cierre del expendio de esas bebidas. La gran mayoría son de $ 150.00 y $ 300.00, y una pequeña proporción de $ 600.00. El 3 o|o de aumento en esas licencias representa una ínfima cantidad anual, que no puede considerarse onerosa en ninguna de las tres categorías. Por esa razón fué aprobado por la Comisión y aunque consideramos muy pequeño su producido, porque representaría sólo $ 40.000.00, aproximadamente, lo creímos útil por el sentido que tienen las leyes de previsión, de protección social.

En nuestro país todavía no se ha considerado la necesidad de que un porcentaje de estos gravámenes a las bebidas alcohólicas vaya a servicios de protección social. He hecho el cálculo de lo que se recauda por concepto de impuestos a las bebidas alcohólicas: representan 25:000.00 de pesos por año y, de esos $ 25:000.000.00, sólo pesos 3:000.000.00 están afectados al Instituto de Alimentación y a Comedores Escolares; ni un solo peso para la lucha antialcohólica. Tenemos que modificar este concepto. En Suiza, por ejemplo, como ya lo hice notar en la discusión general, el 10 % de esos impuestos se destina a la lucha antialcohólica . Debemos tener ese concepto: de que parte de los gravámenes a las bebidas alcohólicas, se destine a la lucha antialcohólica.

En lo que respecta a la proposición del señor Bove Arteaga, diré que adhiero calurosamente a todo lo que contribuya a formar nuevos fondos para esa lucha, y así podríamos disponer de una cantidad mayor de $ 40.000.00, que es lo que se había calculado como producido de este gravamen.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo preguntaría a la Comisión si acepta la modificación que propuse a este artículo, para solucionar este problema. El artículo diría, en la parte financiera: "...Dispóngase de la cantidad de hasta $ 50.000.00 anuales..."

SEÑOR FABINI. — Cien mil.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — "...$ 100.000.00 anuales que se tomaría del excedente que existe en la aplicación del artículo 6.o de la Ley 11.869 de 22 de octubre de 1952".

SEÑOR CHIARINO. — Destínase.

SEÑOR BAYLEY. — "Destínase", en lugar de "Dispóngase", y no debe hablarse del excedente, sino del producido...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta las modificaciones propuestas?

SEÑOR FABINI. — Por mi parte sí, señor Presidente.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a aceptar ese temperamento que parece que comparte la mayoría de la Comisión, siguiendo el principio establecido en la Ley de Presupuesto que dice que todos esos excedentes deben ir a Rentas Generales, y que no hay excedentes al arbitrio del legislador, sino que hay un fondo común que es Rentas Generales, donde van a parar todos los excedentes de las leyes impositivas vigentes. Por esa razón, señor Presidente, de la que en distintas oportunidades nuestro sector ha dejado constancia en el Par-

lamento, interpretando fielmente la Ley de Presupuesto, no voy a dar mi voto a la modificación propuesta.

Por otra parte entiendo que el arbitrio a que ha recurrido la Comisión es el más congruente con la finalidad y el destino de los fondos que se van a recaudar, si se tiene en cuenta que va a regir a partir del 1º de enero de 1955 para cumplir un plan de organización de servicios que se estructurará recién en el Presupuesto General de Gastos que mandará el próximo Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar la fórmula propuesta por el señor senador Bove Arteaga haciéndome cargo que es un hecho notorio las observaciones que han formulado los señores senadores Correa, Chouhy Terra y algunos otros.

SEÑOR CHIARINO. — Y tienen razón.

SEÑOR BAYLEY. — No digo que tengan razón; eso va por cuenta del señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Efectivamente tienen razón.

SEÑOR BAYLEY. — Eso va por cuenta del señor senador . .

SEÑOR CHIARINO — Con mucho gusto.

SEÑOR BAYLEY. — No puedo acompañarlo en esa apreciación, porque he visto que el Senado, en otras oportunidades, ha formado criterio en el sentido de la pertinencia de la aplicación de esos fondos a distintas finalidades, en los casos en que se ha encontrado un cordón umbilical o conexión con la finalidad determinante de la creación del recurso. Hubo hasta coincidencias de nombre, festejos en Artigas, fuente luminosa de Rivera y algunos otros arbitrios. Agrego, señor Presidente, por ser más importante que mi impresión u opinión sobre el problema, que el señor Ministro de Hacienda ha sostenido la estricta pertinencia legal, y ajuste al ordenamiento presupuestal, de la aplicación de esos recursos como disponibles, sin contrariar las normas de la Ley de Presupuesto.

Por estas razones, voy a votar la proposición del señor senador Bove Arteaga .

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3º tal como ha quedado redactado, de acuerdo a la propuesta del señor senador Bove Arteaga.

(Se lee):

"Artículo 3º Destínase la cantidad de $ 100.000.00, que se tomará del producido de la Ley Nº 11.869, de 22 de octubre de 1952. Dicho producido será administrado por la Comisión Honoraria que se crea por el artículo 1º y se destinará a la organización de servicios de recuperación y a la propaganda antialcohólica en escuelas, liceos, cuarteles, fábricas, talleres y demás lugares adecuados.

"El Poder Ejecutivo elevará conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos de 1955, la organización de dichos servicios". .

—Se va a votar si se da por suficientemente discutido el artículo 3º.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3º.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Qué artículo se vota?

SEÑOR PRESIDENTE — El artículo 3º con la modificación propuesta por el señor senador Bove Arteaga, que acepta la Comisión.

SEÑOR CORREA. — Considero que debe votarse en primer término el artículo propuesto por la Comisión y, en segundo lugar, la otra fórmula

SEÑOR PRESIDENTE. — Los miembros de la Comisión han aceptado la fórmula del señor senador Bove Arteaga; pero si el señor senador insiste se pondría a votación en su fórmula primitiva, el artículo 3º

SEÑOR CORREA. — Si los miembros de la Comisión, en mayoría, han retirado el artículo 3º primitivo, no tengo fuerzas suficientes para pedir que se mantenga.

SEÑOR CHIARINO. — No habiéndose pronunciado la Comisión, en realidad, y habiendo miembros de la misma que se inclinan por la primitiva fórmula y otros por la segunda, lo razonable sería votar —aunque sabemos que va a ser desechado— primeramente el artículo que redactó la Comisión

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3º tal como viene de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo

(Se vota: **Negativa**).

Se va a votar el artículo 3º con la modificación propuesta por el señor senador Bove Arteaga, que aceptan algunos miembros de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 19**).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Qué se votó? ¿Todo el artículo? Porque habría que cambiar el segundo apartado, según me observa el señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Destínase la cantidad de $ 100.000.00, que se tomará del producido de la Ley N.o 11.869 de 22 de octubre de 1952, a los fines de la organización de servicios de recuperación y a la propaganda antialcohólica en escuelas, liceos, cuarteles, fábricas, talleres y demás lugares adecuados.

"El poder Ejecutivo elevará conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos de 1955, la organización de dichos servicios".

—Se va a ratificar la votación del artículo 3.o, redactado de acuerdo a la fórmula del señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—**Afirmativa**.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FABINI. — Habría que hacer una modificación, señor Presidente, que no fué pasada al original. En la parte donde dice: "Comprobada la infracción, se aplicará una multa...", habría que agregar: "...a cargo del propietario del expendio, de $ 100.00 la que, en caso de reincidencia, será hasta de $ 500.00'.

En esta forma queda bien aclarado el sentido de que la multa será de cargo del propietario del expendio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se dice que es a cargo del propietario del expendio en la parte final del artículo.

SEÑOR FABINI. — Queda más claro poner "a cargo del propietario del expendio" inmediatamente después de la palabra "multa".

SEÑOR BAYLEY. — Se aplicará al propietario del expendio una multa, etc. Esa es la fórmula más clara.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo que voy a decir se refiere al fondo del artículo, pero si el señor senador desea hacer una aclaración, me parece que ella sería previa.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: yo deseo preguntar algo a los miembros informantes, que tengan a bien explicarme qué alcance tiene la expresión "visible estado de ebriedad" y, en segundo lugar, una vez explicado ese alcance, quién es el que lo determina, con qué ojos o anteojos o lentes se aprecia esto: si la apreciación se hace por el comerciante, por el público, por el agente de policía, por el juez, por el inspector de alcoholismo, por quién. No sea cosa que se empiece a elegir a dedo personas" en visible estado de ebriedad", librándose esto al capricho o arbitrariedad de cualquier inspector.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: no tengo ningún inconveniente en manifestar que he sido visitado por una delegación del Centro de Almaceneros Minoristas, quienes han argumentado en el sentido de demostrar los inconvenientes en la aplicación de este artículo. En el curso de la conversación me interesé por saber si este Centro gremial de los comerciantes había tenido su representación en el seno de la Comisión que estudió este proyecto, porque pienso que algunos de sus argumentos pueden ser tenidos en cuenta para mejorar esta ley. Este pedido de aclaración del señor senador Bayley ya está en el fondo del asunto. La ley, en otros casos, en otros artículos, establece expresamente que deben ser facultativos los que deben determinar la condición de alcoholista de una persona. Yo no sé si es más difícil determinar la calidad de alcoholistas o la calidad de ebrio. pero la verdad es que se le transfiere al comerciante una función de policía que va a ser muy difícil, acaso imposible, cumplir. Pienso que existen sanciones típicas del poder de la policía en la actualidad, que preven en el grado posible, estos desarreglos de la conducta de los hombres. Si se transfiere al comerciante esa facultad, vamos a crear una situación que verdaderamente no va a contribuir al cumplimiento de los fines de la ley y, en cambio, puede abrir el camino de la arbitrariedad.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Desearía que el señor senador oyera mi razonamiento para después entrar en la discusión, pero le permito la interrupción con mucho gusto.

SEÑOR CORREA. — Me parece, señor Presidente, que el alcance de este artículo no puede ser otro que el que establece su texto: la prohibición, para el expendedor, de seguir expendiendo bebidas a una persona que está visiblemente alcoholizada.

(**Apoyados**).

El expendedor de bebidas alcohólicas —creo que esto ya está establecido en otras leyes— no puede seguir expendiendo bebidas alcohólicas a una persona alcoholizada. La disposición no tiene otro alcance que ese. Si el expendedor sigue, continúa despachando bebidas alcohólicas a un alcoholizado y llega algún funcionario policial o inspector, a quienes la reglamentación de la ley cometería la vigilancia de eso, ese comerciante queda sancionado de inmediato. Creo que no tiene otra proyección que esa. Y creo, además, que no es ninguna novedad, porque ya está en otras leyes que, lamentablemente, conversando con el señor senador Chiarino, no pudimos recordar en este momento en qué ley está esa prohibición de seguir despachando bebidas alcohólicas, a personas visiblemente alcoholizadas.

SEÑOR BAYLEY. — A mí la frase no me preocupa, pero pregunto ¿a juicio de quién? ¿en opinión de quién se determina eso?

SEÑOR CORREA. — En opinión del expendedor. ¿Hay que ser un experto para saber si una persona está alcoholizada?

SEÑOR BAYLEY. — Con el permiso del señor senador López Toledo, le diré al señor senador Correa —seguramente le dará la réplica al señor senador López Toledo— que parece desviarse de la dificultad, desplazando el problema: en lugar de hablar de estado de ebriedad o intoxicación, habla de "visiblemente alcoholizado". Me pregunto si el legislador es un hombre de otro planeta que ignore que según la resistencia orgánica, hay personas que están alcoholizadas de punta a punta y no revelan ningún signo exterior de alteración de sus facultades. En cambio hay otras que sienten el olor de una "copeja" cualquiera, que tenga determinada bebida y hasta se marean y caen. A ese, no se le puede expender ninguna bebida alcohólica, y aún al alérgico —como dice el señor senador Gamba, el distinguido "facultativo" y profesor Gamba—, porque está en "visible" estado de "alcoholización o ebriedad"; y en cambio, al que tiene su media botella de whisky y se encuentra cada vez más lúcido y campante— como el whisky muy viejo— a ese se le puede seguir vendiendo porque su salud no está en peligro.

SEÑOR GAMBA. — Porque no es visible su situación, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúo, señor Presidente: el hecho que esté en otras leyes no significa que nosotros debamos establecerlo una vez más en esta ley. Lo esencial es si el concepto es justo o no, o si es conveniente, o no.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyados.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo que yo esperaba de los señores miembros informantes era que me sacaran de la duda de que esta disposición es viable en el manejo práctico, en la vida real del comerciante. La expresión "en visible estado de ebriedad" es una expresión que tiene una gran latitud. Puede prestarse a abusos de parte del comerciante como también a abusos de quien haga la fiscalización, informando que una persona está en estado de ebriedad y que por lo tanto, corresponde la multa, aún sin ser un técnico.

Me parece que la vigilancia de este vicio, no puede realizarse por esta vía, o sea entregándole al comerciante una función policial, y, a los inspectores que van a vigilar al comerciante, una nueva oportunidad, con un amplio margen, para la arbitrariedad. Servicio que tiene que cumplirse sobre la base de un gran despliegue de inspectores, no es un servicio aconsejable.

Además, en seguida aparece una serie de consecuencias imprevistas, porque hay que pensar, también, que si el Estado le reconoce a una persona el derecho de beber, no puede obligar, por esa razón, a quien no es nada más que un comerciante, a controlar sus actos y a arriesgar, incluso, su seguridad personal, pues la persona que bebe en exceso se descontrola, y, con frecuencia, se coloca en una posición de violencia frente a quien pretende impedirle que siga bebiendo. Lo primero que ocurre, entonces, es un incidente, y ese comerciante, que está trabajando en su negocio, estaría expuesto, verdaderamente, a consecuencias desagradables.

Creo, pues, que ese servicio, por esa vía, no puede cumplirse, y que lo deseable sería buscar otra solución.

SEÑOR CORREA. — El contralor del servicio, señor senador, no se basa íntegramente en el contenido del artículo 4º. La organización técnica de contralor y profilaxis está en otra parte. Aquí, lo único que se hace, es determinar la prohibición al comerciante para que siga expendiendo alcohol a una persona visiblemente alcoholizada, y nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Y se le aplica una multa de 100 a 500 pesos.

SEÑOR CORREA. — Se determina la prohibición al comerciante, solamente, pues el contralor y la fiscalización están organizados perfectamente en otros artículos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pero con relación a estos casos no, señor senador.

SEÑOR CORREA. — Aquí se determina, solamente, la prohibición. Ahora, si el señor senador es partidario de que no se establezca la prohibición al comerciante para que siga vendiendo alcohol a una persona que está en evidente estado de ebriedad, es otra cosa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Para esos casos, creo que las normas vigentes bastan. Lo que hay que buscar, es la forma de que puedan aplicarse y hacerse eficaces; pero no crear nuevas normas que van a resultar, después, en su aplicación, ineficaces, y, sobre todo, con posibilidades de dar margen a situaciones injustas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con respecto a las razones que daba el señor senador López Toledo acerca de la fiscalización que determina este artículo sobre el comerciante, debo decir que el 80 o|o de las riñas y disputas que se producen en los bares y cafés, tienen su origen, precisamente, en el hecho de seguirse vendiendo bebidas alcohólicas a prsonas que están en claro estado de ebriedad.

Precisamente, la mayoría de los comerciantes dueños de bares o cafés, cuando advierten la presencia de un parroquiano alcoholizado, les dicen que no les venden más. ¿Para qué? ¿Para evitar un incidente personal con el ebrio? No solamente para eso, sino, y principalmente, para evitar que la persona alcoholizada moleste a los otros parroquianos que están en el local.

Ahora, se habla de estado de ebriedad de una persona. No creo que se puedan presentar dudas, porque la cuestión es clara: en términos comunes, el artículo se refiere a una persona borracha. No hay necesidad, pues, de establecer esa gradación a que se refería el señor senador.

Por otra parte, señor Presidente, ¿qué mal le haría, desde el punto de vista moral un comerciante que no le venda alcohol a una persona alcoholizada? Le prestaría un servicio

Además, si bien la ley permite a las personas tomar bebidas, no las puede autorizar a hacerlo en exceso. De manera que la intervención del comerciante, en estos casos, no debe preocupar, porque estaría ajustada a la ley.

En cuanto a lo que expresaba el señor senador Bayley, de que hay personas que se alcoholizan con el olor de la bebida de una copa y otras que pueden tomar muchas sin aparentar sus efectos, debo decir que lo que quiere este artículo es que los que se emborrachan con el olor, no tomen nada, no así los otros, que no estarían en estado de peligrosidad; en estos casos, estaría perjudicado el organismo de los bebedores, pero como están frescos, no hay motivos de reyertas, de riñas, de provocaciones. El comerciante no tiene, pues, motivos para privarle de que siga tomando, si físicamente tiene capacidad para tomar 10 grappas, por ejemplo. En cambio, al individuo que con una copa se está cayendo, no se le puede seguir vendiendo bebidas con el fin de sacarle X pesos o centésimos más, pues eso motiva el espectáculo que con frecuencia se advierte en bares y cafés, de individuos que están en estado calamitoso, provocando a los demás.

Por otra parte, de acuerdo con disposiciones que se cumplen en todas partes, un policía que ve a una persona ebria, la lleva a la Comisaría y llama al médico, pues hay que comprobar que esa persona fué retirada del local, ebria y en malas condiciones. De ahí, precisamente, surgirá la penalidad para el comerciante, que no podrá alegar que sólo tomó una copa y se mareó, aunque se diga que la última es la que marea y nunca la primera.

En realidad, lo que se quiere evitar, es que esos comerciantes, que no tienen escrúpulos en servir a individuos notoriamente alcoholizados, lo hagan, con las consecuencias que todos conocemos, es decir, las provocaciones y los incidentes.

Es claro que el comerciante no se va a poner de Juez; pero, si quisiera no venderle más alcohol, no necesita esta ley para decírselo, porque no hay ninguna ley que obligue al comerciante a vender alcohol a una persona.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — A mi juicio, en estas observaciones formuladas en el Senado, pueden distinguirse dos posiciones totalmente distintas: la que formula el señor senador López Toledo, sobre las dificultades prácticas que incluso se le pueden plantear al comerciante por la aplicación de este artículo de la ley, y las contingencias pecuniarias que la disposición arroja sobre sí; y, en segundo

lugar, quien debe hacer la apreciación o la calificación del estado psíquico de la persona, observación que formulaba el señor senador Bayley.

El Senado tiene que tener presente, a mi juicio, un hecho que está totalmente comprobado. La verdad es que las personas en estado de ebriedad que concurren a muchos bares, siguen ingiriendo bebidas alcohólicas, muchísimas veces sin la menor preocupación de parte del dueño o encargado del negocio, que expende la bebida. Este es un hecho desgraciadamente incontrastable, que suele, después, tener muy desagradables consecuencias.

La dificultad que planteaba el señor senador López Toledo, fué motivo de meditación por parte de la Comisión. Nos hicimos cargo perfectamente de que la negativa de venta puede plantearle al comerciante, —que de buena fe, se opone a seguir despachando, con la mejor intención de evitar las consecuencias de que la persona alcoholizada siga ingiriendo bebidas,— la posibilidad de tener que soportar él mismo, un incidente o una reyerta con la persona que se ve impedida de continuar bebiendo.

Es una dificultad que lealmente comprendemos y la apreciamos en nuestra deliberación de la Comisión. No creemos que en todas las oportunidades pueda ocurrir, que se suscite con motivo de la negativa una incidencia deplorable; puede haber un momento de desagrado, hasta un cambio de palabras, pero no suele ocurrir siempre que las personas, en ese estado, lleguen al grado de iracibilidad que los lleven a cometer actos de violencia contra el comerciante que le niega la venta de nuevas bebidas. Comprendemos que eso pueda ocurrir. En cambio no entendemos como el señor senador López Toledo, que esto pueda significar una arbitrariedad de parte del comerciante. Puede provocar una incidencia, incluso por el exceso de celo del comerciante que temeroso de tener que sufrir una multa se prevenga con exceso de precaución. Pero creo, como el señor senador Bove Arteaga, que —en este caso— el perjuicio social no se vislumbra demasiado. Teníamos que resolver el problema considerando sus dificultades, no menospreciadas; pero teníamos que resolver el problema por sí o por no. Teníamos que resolver el punto concreto de si se aplicaba alguna multa al comerciante inescrupuloso o desaprensivo que frente a un cliente en visible estado de ebriedad le sigue suministrando bebidas alcohólicas. Sumando una y otra consecuencia pareció mejor en la Comisión, inclinarse por la fórmula afirmativa, penando al comerciante en esas condiciones con una multa y hasta un poco elevada, la que, incluso, puede servirle de resguardo frente a las personas alcoholizadas o frente a quiénes los acompañan, para justificar su negativa.

Si se desea una mayor seguridad sobre esto si se quiere el recurso judicial en su más amplia órbita, no creo que haya inconveniente; porque repito que las dificultades planteadas por el señor senador López Toledo no nos pasaron inadvertidas.

Pero el señor senador Bayley haciendo un poco de ironía con la sagacidad y maestría con que suele hacerla este distinguido e ilustrado colega, preguntó quién era el que definía el "visible estado de ebriedad". Ya que la Comisión no decía quién era, había que buscar quién debía juzgar o definir el estado de las personas que iban a buscar bebidas alcohólicas en presunto estado de ebriedad.

Yo digo dos cosas: primero definir, puntualizar ese estado, es difícil; naturalmente se debería exigir el examen médico; pero, segundo cuando se pone en una ley "en visible estado de ebriedad", también es cierto que en un mundo de gente normal, todos saben lo que es eso. Note además el Senado que otras definiciones legales son bastante más difíciles de apreciar. Tenemos por ejemplo, en el Código Penal el artículo 361 que establece los castigos a las faltas contra la moral y las buenas costumbres. El numeral sexto dice lo siguiente: "abusos de alcohol o estupefacientes. El que en lugar público o accesible al público se presentare en estado de grave alteración psíquica producida por el alcohol o por sustancias estupefacientes y el que por los mismos medios provocare en otro dicho estado"...

Yo pregunto, señor Presidente, que es más adecuado al léxico común de los hombres: ¿hablar de "visible estado de ebriedad" o hablar de "grave alteración psíquica producida por el alcohol"?

¿Supone el Senado la discusión de la persona alcoholizada con el comisario de la seccional discutiendo acerca de si es grave o si es leve la alteración del estado psíquico producido por el alcohol?

Yo creo, que en una materia difícil, reconozco que lo es en la que había que aludir de alguna manera al estado de la persona que está ebria y no debe seguir bebiendo, era preferible usar este léxico corriente que entiende todo el mundo, aunque naturalmente haya matices para juzgar el estado de ebriedad, que no este otro del Código Penal que hace 20 años que rige en la República sin que haya producido una alteración de tal naturaleza como la que podría parecer que ocurriera a través de algunas alegaciones.

Se dice que este es el Código Penal y lo otro es una ley que va a tener que aplicarla un comisario. Pero, señor Presidente, las dos cosas terminan en la comisaría, porque el retiro del ebrio termina en la comisaría en uno y otro caso; y en definitiva, en los dos casos, será la policía que va a juzgr el estado de ebriedad del cliente que quiere seguir bebiendo o quien, de acuerdo con el Código Penal, "en un lugar público o accesible al público se presentare en estado de grave alteración psíquica producida por el alcohol". Por consiguiente creo, y me parece que no exagero, que, este artículo 4º está adecuadamente redactado y que si se desea, para mayor seguridad del comerciante, establecer expresamente un recurso que le de toda clase de garantías judiciales a los efectos de poder probar por una y otra parte el estado del cliente cuando le fué suministrada la bebida alcohólica, a los efectos de ver si el comerciante es o no acreedor a que se le castigue por el artículo 4º, creo que no habrá ningún inconveniente en aceptarlo. Pero acaso sería difícil pretender para estos casos el examen médico o la seguridad del análisis que se establece para otros casos dentro de este mismo proyecto de ley que tiene a consideración el Senado.

Es por eso, por lo menos en lo que me concierne, que voy a votar este artículo tal como está redactado aceptando los agregados que se quieran formular con el objeto de asegurar la autenticidad de casos que motivará la aplicación de la misma.

SEÑOR BAYLEY. — Lamento que el señor senador Chiarino que es siempre tan gentil y que ha sido en esta incidencia muy generoso al calificarme, no me haya concedido la interrupción que le solicité. Pero no lo lamento mucho porque me ha dado una vez más el placer de escuchar su exposición siempre tan jugosa y útil.

Yo no he planteado un problema de definición, señor senador Chiarino, y entonces me parece que no es del caso comparar definiciones, expresiones, léxicos o redacciones. Yo lo que he preguntado es quién aplica, al juicio de quién hay que atenerse. Es la pregunta que le hice al miembro informante. Visible estado de ebriedad, ¿a juicio de quién? Y esta ilustrativa exposición del señor senador Chiarino no ha hecho más que demostrar la pertinencia de mi pregunta, porque ha agregado además, la respuesta adecuada: esto es, que el artículo adolece, evidentemente, del defecto de no decir quién juzga; si hay o no infracción. Si hubiéramos leído la segunda parte del artículo luego del punto, hubiéramos advertido en seguida que dice: comprobada la infracción, y cuando hubiéramos llegado ahí, yo hubiera preguntado: ¿por quién?

Quiere decir entonces que no es un tópico que se deja a la simple apreciación del comerciante.

Lo único que queda de exclusivo cargo del comerciante es la responsabilidad, es el riesgo de pagar una multa. Pero la verdad es que si transcurridós uno, dos o seis meses de procedimiento, se llega a la conclusión de que no había "visible estado de ebriedad", y por tanto, no había infracción, ni hay pena, no sé por que se va a aligerar el articulado de esa garantía del Poder Judicial a la que, con todo tino, mencionaba el señor senador Chiarino: la necesidad de la apreciación por la justicia o por un organismo técnico especializado, porque si bien aquí se habla con toda razón de que el comerciante debe tener cuidado, mantener el orden en el comercio, no propender a la mayor difusión del alcoholismo, parecería que, además, le viene bien que la ley ponga una sanción a su cargo, porque los parroquianos sobre todo los que están en trance de colocarse en visible estado de ebriedad, van a decir: no; me voy al bar de al lado, porque si no, éste que tiene una pupila menos penetrante que el otro, o es menos experto en alcoholismo, éste, va a pagar una multa de $ 500, y no es justo.

Este parroquiano va a exigir una copa más para que se la den, y entonces, si lo complace sufre una sanción el comerciante expedidor; y si le niega la copa, el comerciante recibe una sanción peor que la multa, porque ese ebrio, en trance de colocarse en estado de ebriedad, si se le niega una copa, su característica, no es reaccionar por lo pacífico, sino que, por el contrario, se pone de una agresividad insoportable y paga el comerciante o las existencias próximas a éste, botellas, vasos, estanterías, etc., y a veces hasta algún parroquiano que va a tomar agua salus o agua tónica y que nada tiene que ver.

Ahora, conviene no perder de vista —ya que se hace, estoy seguro, sin ánimo mortificante,— alusión a leyes que debíamos conocer, por lo menos todos los abogados, más aún cuando tienen la jerarquía del Código, cuya vigencia tiene más de 20 años, creo que la Comisión no ha-

brá olvidado y menos sus ilustrados miembros, que en este país se vivió hace poco más de 20 años un régimen de aguda lucha contra el alcoholismo.

En esa época, el senador que habla, tuvo que enterarse un poco de la legislación y de las garantías procesales que se pusieron en funcionamiento, porque le tocó, cuando empezaba a ejercer su profesión, actuar como abogado, precisamente de esa Institución a que se refería el señor senador López Toledo, de la que se ha desvinculado hace más de 20 años y con la que no tiene ninguna relacion, —ni siquiera he leído su memorándum o exposición presentado a la Cámara. Fuí abogado del Centro de Almaceneros Minoristas, —no diré cuantos años hace, porque van a decir: qué eterno es este hombre, que Matusalem disfrazado, debe hacer cerca de equis años, sin cerca, puede ser bastante más,— y si bien es cierto que en aquella epoca de restricción, a impulso, recuerdo, de los doctores Salterain, Narancio y otros anti-alcoholistas muy decididos, se limitaron las patentes de bebidas alcohólicas, se prohibió y trabó de todas maneras la transferencia de las mismas; sigue algo de eso vigente, pero tienen también vigencia las trampas o arbitrios que ponen los interesados para eludir las trabas de la ley. Recuerdo, que junto con una cantidad de comerciantes que resultaron burladores de la ley, infractores de las leyes, había un núcleo tal vez no menos numeroso, sino seguramente mucho más numeroso, de comerciantes que presentados como presuntos infractores de las leyes, no tenían tal calidad, y surgió entre otras, en esa época, la industria de lo que podía llamarse "los testigos profesionales" y la de los que podría llamarse "cebos" o "anzuelos habituales".

Los testigos profesionales. Recuerdo que en esa defensa del Centro de Almaceneros se me escapó esta denominación en un artículo de un periódico que tenía el Centro. Se me escapó sin pensar en las consecuencias del orden legal que pudiera tener la imputación; pero, se impuso a mi pluma y a mi pensamiento por el hecho de encontrarme todos los días, en todos los Juzgados, en todas las Audiencias, en juicios por cobro de multas, infracción a la ley de represión del alcoholismo, siempre, siempre, siempre con las mismas 2 ó 3 personas que utilizaba el servicio de inspección de represión del alcoholismo para las inspecciones a su cargo.

Cuando vi que era de tal entidad la habitualidad de estos señores, que daba la casualidad que siempre estaban en los bares del Cerro, de Carrasco, de Paso del Molino, de la Unión, y a veces en una misma noche aparecían suscribiendo actas, a veces docenas de actas, en la noche del sábado, en comercio diseminados en las partes más distantes del departamento, no ya de la ciudad, hablé de "testigos profesionales". con miras de enervar o debilitar las pruebas de la Oficina Fiscal. Eso me valió una denuncia por injuria en un Juzgado de Instrucción. Pero. antes de hacer la denuncia, o al hacerla, —no recuerdo bien—, los testigos y personal inspectivo de referencia, se solazaron, se relamieron de satisfacción anticipada, presentando una lista de los juicios, —tomada de la Dirección de Impuestos Directos— en que habiendo actuado estos mismos testigos, los comerciantes habían pagado.

Eso era, —según ellos— la mejor demostración de que sólo por abnegación, por vocación anti-alcoholista irrefrenable, espíritu super puritano de velar por la ley, por la salud moral y física de la población, estos señores intervenían en 30, 40 o 60 inspecciones por noche. Además, esos señores ponían de su peculio los medios de transporte, se exponían a esas grescas en que volaban botellas, etc.

Tuve la suerte de que un hombre tan ilustrado como lo fuera el entonces Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Ezequiel Pérez, dijera lo que yo había pensado en un primer momento cuando me llamaron a explicar el móvil determinante de la calificación, móvil de coadyuvar con la Justicia, para ponerla en guardia contra estas personas, contra estos testigos que el Juez podía creer que era la primera vez que actuaban; aunque a estos testigos el Juez los tenía cumpliendo horarios mucho más extensos que los de los propios empleados del Juzgado.

Todas estas denuncias estaban centralizadas en muy pocos Juzgados, y el propio Juez era quien les tomaba, a veces, las declaraciones. El doctor Pérez, vió en la prueba algo de "hara kiri", que se trataba de testigos que merecían el calificativo de "profesionales". que resultaba del documento que ellos mismos habían presentado, emanado de la Dirección de Impuestos Directos, porque no se concebía que sin un interés de otra especie, siempre las mismas dos o tres personas intervinieran como "testigos", no obstante carecer de medios de fortuna, andan todas las noches y todos los días a la zaga de los Inspectores, que tenían participación en las multas, naturalmente.

El "anzuelo" o "cebo" era el borracho: ebrio real, o buen simulador de ebriedad, que se introducía en un comercio cualquiera e instaba, forzaba o presionaba al comerciante para que le sirviera" una copita", y daba la casualidad que cuando se enternecía el comerciante y le daba una gota de caña o grapa, o lo que fuera, para que se marchara de una vez, esa copita no se la sacaba ni Hércules a ese "borrachito aparente". ¿Por qué? Porque se quedaba con ese vaso hasta que, no pasaba mucho tiempo, a veces eran segundos o minutos, llegaban los inspectores con los testigos habituales a levantar el acta, se incautaban del vasito y ahí estaba la prueba de la infracción de la ley contra el alcoholismo.

Hay que cuidarse de esas cosas.

No hago la defensa del alcoholismo ni del ebrio. Lo que pienso es que, sin perjuicio de buscar medidas que aseguren la colaboración de los comerciantes responsables, se tenga también, la mayor cautela para no contribuir a tender celadas a comerciantes honestos que se verían expuestos, no mediando las garantías del Poder Judicial, no mediando las garantías técnicas que aseguren el estado en que verdaderamente se encuentra aquel que ha dado causa o motivo a la real o presunta infracción, a ver proliferar nuevamente, a expensas de multas tan cuantiosas o de eventuales participaciones en ellas, la industria paga del testigo profesional o la industria, también pagada, del cobayo, el cebo, o el anzuelo que se utiliza para preparar el clima de infracción.

Me siento satisfecho. si la Comisión, como lo indica el señor Miembro Informante, siempre que no encuentre una fórmula idiomática más feliz que la usada —no me he puesto a pensar, si se me podría ocurrir alguna, aunque creo que no— establece a quien compete la apreciación, y también que se maneje, no subestimando estas sanciones de centenares de pesos que pueden, de pronto, si no respecto de uno solo o de pocos comerciantes, pero sí respecto del comercio en general, representar sumas inmensas, sumando muchos comercios; que no se subestime la posibilidad de ir al procedimiento abreviado de comprobación, como el del Artículo 7.o, mediante el asesoramiento del médico forense o de quien corresponda, y siempre con la garantía del Poder Judicial.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Si a mí se me preguntara, señor Presidente, cuál es la objeción fundamental que me sugiere este artículo, yo diría que, mediante esta disposición se pretende resolver, en su solo texto, un complejo problema que no es otro que el de la adecuada administración de la bebida que ha de tomar cada persona en un despacho de bebidas.

Pienso que en otros países, una organización de esta naturaleza no puede estar contenida en una disposición tan simple, tan sencilla, a pesar de todo lo bien intencionada que es, como la que estamos estudiando.

A mí me parece que si se le obliga al comerciante a negarse a despachar más bebida a una persona que está en estado de ebriedad, en ese peligroso estado psíquico que significa la ebriedad, lo menos que puede hacer hacer el Estado, es darle las garantías adecuadas para que pueda cumplir con el mandato de la ley, y esas garantías son previas a la imposición o simultáneas a la imposición de esos cometidos. En tanto eso no se haga, necesariamente le creamos al comerciante una situación embarazosa que él no va a poder resolver.

Me parece bien que las disposiciones legales prohiban a los comerciantes seguir expendiendo bebidas a una persona que está en estado de ebriedad; pero lo que no me parece completo es el sistema. Además, no tiene las garantías adecuadas, y como la disposición va acompañada de una pena para el infractor, eso es lo que modifica fundamentalmente el sistema, porque entonces le obligamos a hacer algo que prácticamente no va poder hacer, y lo vamos a castigar cuando no lo haga.

De manera que comparto totalmente el contenido, la finalidad de este artículo en cuanto a la prohibición; pero lo que no creo que esta ley haya logrado, es arbitrar un mecanismo adecuado como para cumplir con justicia y con eficacia el cometido que se le asigna.

En la disyuntiva de votar una disposición injusta aunque esté munida de los mejores propósitos, y no votar una disposición de esta naturaleza, opto por esta segunda posición. Tal vez, a lo mejor puede pasar el artículo a Comisión para estudiarlo de nuevo y traer un cuerpo de disposiciones que satisfaga las exigencias mínimas de seguridad para quienes están llamados a intervenir en este proceso que estamos estudiando.

Para terminar, señor Presidente, quiero decir que no creo que el comerciante que esté ante un cliente alcoholizado, se sienta impulsado a seguir vendiéndole alcohol. La tendencia es la contraria, según lo poco que conozco: el comerciante se siente molesto con un cliente alcoholizado, porque crea una situación de incomodidad en el comercio, con los riesgos consiguientes.

De manera que en realidad la tendencia general —ya

que de eso se habla— es que el comerciante más bien desea que el cliente que está alcoholizado se retire del comercio para evitar ese riesgo, y de esa manera poder realizar su trabajo —que no solamente consiste en expender bebidas— con el mínimum de seguridad en que todos los hombres desean trabajar.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador hace moción para que el artículo 4º sea pasado a Comisión?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En el curso de mi exposición hice esa sugerencia; pero hasta este momento no he formulado moción en ese sentido.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión está deseosa de llegar a una fórmula que contemple las observaciones formuladas, porque las considera valederas.

El señor senador Hernández me sugería un agregado que puede ser de interés. Otras observaciones, son difíciles de contemplar: por ejemplo ese sistema de defensa que el Estado debe ofrecer al comerciante cuando se le impone una disposición como la que contiene el artículo 4º que sugería el señor senador López Toledo, no parece fácil resolverlo. No vemos cómo puede hacerse, para que lleve al fin a que deseaba el señor senador López Toledo.

Para la Comisión que informa este proyecto, es un hecho —desgraciadamente, en nuestro concepto, más extendido que lo que algunos señores senadores entienden— que no se vigila del todo en los bares y comercios que expenden bebidas alcohólicas, el estado psíquico de los parroquianos. En esas condiciones entendíamos que era menester en una ley como la que está considerando el Senado, que hubiera una prohibición.

Ahora, una de dos: o la prohibición es puramente platónica, sin sanción; o la prohibición tiene una sanción que va a obligar al comerciante a ser celoso frente a la disposición que le prohibe seguir vendiendo bebidas alcohólicas a una persona que se encuentra en estado de embriaguez.

Podría perfectamente reducirse el monto de la multa, si pareciera excesiva, y luego, agregarse específicamente al artículo como lo va a proponer el señor senador Hernández, las garantías del recurso judicial para que la disposición no merezca, desde luego, ninguna observación sobre las garantías que pueda ofrecer este procedimiento, evitando que se entienda que sólo establece un procedimiento puramente administrativo.

Creo que las observaciones que en su segunda exposición formuló el señor senador Bayley, que a mi juicio fueron más profundas que en sus primeras manifestaciones, son un poco exageradas para el caso concreto. Nos relató lo que ocurría, de acuerdo con su experiencia tan ilustrativa a este respecto, frente al cumplimiento de la que se llamó la Ley Narancio. Aquella era la prohibición de vender bebidas alcohólicas y, naturalmente, se extendió a todos los bares, confiterías y comercios con despacho de bebidas. Por consiguiente, esa industria tan desagradable, tan repudiable, que es la industria de la multa hecha con testigos y hecha con elementos que se llevaban como cebo, se explicaba en aquel caso, seguramente, con mayor extensión que en este, porque, repito, se extendía a todos los bares, confiterías y a todos los comercios que expendían bebidas, porque la prohibición era tajante. Este que nos ocupa es un caso bastante más particular, donde la industria de la multa no va a ser tan provechosa para los funcionarios que quieran aprovechar ignominiosamente de una ley o de una disposición que persigue un fin tan distinto.

Pero la Comisión acepta cualquier sugerencia en ese sentido, porque lo que deseamos es que la ley se rodee del mayor prestigio posible y se traduzca en hechos prácticos.

Si el Senado desea que vuelva a Comisión para oirse nuevas sugerencias, en lo que me es personal no tengo inconveniente; pero, si se votara con el agregado que va a proponer el señor senador Hernández, quedaría resuelto el problema.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entre las observaciones que se hicieron al artículo 4º que se están discutiendo en este momento, es fundamental la que se refiere a la falta de garantía legal para el infractor, es decir, la falta de amparo a su derecho de defenderse. Yo creí, señor Presidente, que estaba sobreentendido en el mismo artículo 4º le disposición como corresponde jurídicamente, de los jueces que deban aplicar la multa. Cuando se establece un infractor y una multa, no se trata de que aplique la multa el guardia civil de la esquina o el comisario seccional, sino que tiene que incidir siempre cuando se resiste al pago de la multa el deudor de ella, el infractor, en la vía judicial. Por eso yo le decía al señor senador Chiarino que la observación quedaría contemplada si se agregara el artículo 4º: "...pesos 500 a cargo del propietario del expendio, —aquí viene el agregado,— que se castigará por el procedimiento de las faltas". Será la intervención de la justicia, del juez de paz, la garantía de defensa para el infractor y estaríamos todos perfectamente tranquilos a ese respecto, porque esta era la observación fundamental que se hacía al artículo 4º.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que esa fórmula que propone el señor senador Hernández es aceptable, porque subsana el principal defecto del artículo, y lo reconoció con su habitual sagacidad, de inmediato, el señor senador Chiarino. A eso iba dirigida mi pregunta: ¿quién aprecia y quién sanciona? Creo que habría que agregar, luego de la palabra "ebriedad", "judicialmente comprobada la infracción, se aplicará..., etc.".

SEÑOR CHIARINO. — Perfecto.

SEÑOR HERNANDEZ. — Es igual.

SEÑOR BAYLEY. — No tiene importancia una fórmula u otra; lo que pasa es que el señor senador Hernández aplica o fija ya la norma de competencia, que es, por otra parte, la que corresponde.

SEÑOR HERNANDEZ. — Nos remitimos al procedimiento de las faltas.

SEÑOR BAYLEY. — Yo agregaría, señor senador Chiarino, —porque a pesar de que se refirió a ese tema no lo concretó, en este artículo, porque no le resto importancia al monto de la sanción, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 7º. Se procurará de inmediato el análisis correspondiente, con el objeto de ver el grado de alcoholemia. Puede hacerse porque el Médico Forense de turno no deja de ir a una Comisaría seccional, donde se centralizan todos los detenidos del día, y entonces basta con ese examen que haga el Médico Forense.

SEÑOR CHIARINO. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR GAMBA. — Va al otro día.

SEÑOR BAYLEY. — No, va el mismo día; le dicen cuantos detenidos y cuantos partes hay y va en el día.

Bastaría, entonces, con eso; hacer extensivo a la situación del artículo 4º, el examen médico inmediato.

Parece que el debate no ha sido inútil, ni era el mío un puro ánimo zumbón, como dijo el señor senador Chiarino al principio, ya que la Comisión ha modificado totalmente la estructura del precepto.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Cómo queda el artículo, señor Presidente?

SEÑOR BAYLEY. — La fórmula del señor senador Hernández, a la que se agregará: "En estos casos regirá también lo dispuesto en el artículo 7º de la presente ley".

SEÑOR HERNANDEZ. — El agregado que propongo al artículo 4º es este: "...que se castigará por el procedimiento de las faltas". Después seguiría el inciso que propone el señor senador Bayley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Podría repetirlo, señor senador?

SEÑOR HERNANDEZ. — Que se mantenga como está el artículo 4º, y en vez del punto final, una coma, y luego se agregaría: "...que se castigará por el procedimiento de las faltas", después, el inciso del señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Yo preferiría la otra fórmula, porque me parece que "castigar" no liga bien. Es una multa, de $ 500.00, podría decirse: "que se impondrá", por tal o cual órgano judicial.

Es cuestión de palabras. Podría establecerse: "Judicialmente comprobada la infracción, se aplicará al propietario del expendio una multa de tanto a tanto. El procedimiento y la competencia serán los correspondientes a las faltas y en este caso será de aplicación también lo dispuesto en la primera parte del artículo 7º". De este modo, yo creo que se contempla todo: la intervención del Poder Judicial, la determinación del procedimiento y la competencia por el método de remisión a las faltas y la prueba o comprobación inmediata por técnicos sobre si hay o no la base necesaria para la sanción: esto es, que realmente haya estado en "estado visible de ebriedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer como queda redactado el artículo.

Léase.

(Se lee:)

"Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a las personas que estén en visible estado de ebriedad. Judicialmente comprobada la infracción, se aplicará al propietario del expendio una multa de $ 100.00 que en caso de reincidencia será hasta de $ 500.00. El procedimiento y la competencia será el correspondiente a las faltas y en este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 7º".

—¿Acepta la Comisión?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que con esta modificación el artículo se ha mejorado en un alto grado, vamos a decir así, pero todavía queda sin consultarse la situación que se crea al comerciante. Cuando hablo de comerciante, me refiero, también, a los empleados, a las personas que acompañan en la realización de su comercio. Lamento que no haya sido contemplado en estas modificaciones propuestas, ese aspecto al que me he referido. Creo que el grado de peligrosidad de una persona ebria no puede quedar en lo que se relaciona con la prohibición de venderle bebidas, exclusivamente librado al contralor del comerciante. Puede prohibírsele vender bebidas cuando está la fuerza pública presente que colabora con él y le permite hacer efectiva la prohibición.

Los señores senadores, que son además distinguidos abogados, no me han explicado con una claridad que me satisfaga, el hecho de que en el fondo se le transfiere una función que debe ser específica de la policía al comerciante que está detrás del mostrador, y esa situación es, a mi modo de ver, inconveniente y va a crear riesgos que podrían subsanarse con un estudio más detenido de la ley.

He sido bien claro en la objeción que formulo; voy a votar el proyecto de ley, pero con la expresión de que no me satisface por esa razón

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para tranquilidad de mi distinguido colega, señor senador López Toledo, voy a dar mi impresión sobre la situación que él plantea, y es que la fuerza pública está encargada de tutelar todos los derechos en el momento que ella sea requerida.

Puede darse el caso de un comerciante que no tenga la fuerza, el valor o la decisión necesaria, en un momento dado, atemorizado por un beodo en extremo grado de peligrosidad y que bajo esa presión que enerva totalmente su voluntad de cumplir la ley, le expida, frente al dilema de verse agredido, herido o muerto por un hombre de gran peligrosidad, una copa más de alcohol. Pero ese comerciante que así procediera, no incurrirá en responsabilidad penal, no cometerá falta, porque no habría sido libre su voluntad al efectuar ese acto; pero paralelamente tiene la obligación de pedir el recurso de la fuerza pública, que está siempre cercana a esos lugares donde se producen incidencias, fruto del alcohol, a fin de que le preste el apoyo necesario para el cumplimiento de la ley.

Quiere esto decir, que no veo gran peligro en que el comerciante cumpla esta ley.

Con estas aclaraciones, creo que el señor senador puede votar tranquilamente el artículo tal como ha quedado redactado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La observación que he hecho, señor Presidente, ha sido de carácter práctico. No tengo dudas, desde el punto de vista del derecho, que las cosas sucedan tal como las plantea el señor senador Hernández, pero afirmo, desde el punto de vista práctico, que el comerciante está inerme ante una persona en estado de ebriedad, al negarse, obligado por la ley, a realizar un acto, esté o no esté la fuerza pública presente.

En el plano del Derecho está muy bien y aquí se dice en forma adecuada, pero en el orden práctico, que es en el que he desarrollado mi observación, las cosas continuarán ocurriendo en forma inconveniente.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente, y agradezco la aclaración que formuló el señor senador Hernández.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar el artículo 4.o leído, con las modificaciones propuestas por los señores senadores Hernández y Bayley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR CHIARINO. — Como tengo un compromiso de carácter político, debo de retirarme si se prorroga la sesión, ya que no pensé, dada la poca frecuencia con que se consigue número en el Senado, que esta pudiera prolongarse.

No deseo coartar la libertad de los señores senadores, pero quiero justificar mi inasistencia, si se votara la prórroga.

SEÑOR FERREIRO. — Deseo dejar la misma constancia, ya que debo retirarme a las 20 horas para atender un compromiso.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción en el sentido de que se pase a sesión secreta para considerar las venias, interrumpiéndose la consideración del asunto en debate.

(Apoyados).

SEÑOR CHIARINO: — Por lo menos para considerar las venias que tienen plazo perentorio.

(Apoyados).

SEÑOR CORREA. — Manteniéndose este proyecto en primer término del orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora a fin de pasar a sesión secreta para considerar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

9

(Vueltos a sesión Pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en la sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH.. — El Senado, en sesión secreta concedió venia al Poder Ejecutivo para separar de su cargo al Vigilante de 2.a, del Servicio de Sanidad Militar; para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, al señor Coronel don Sergio R. D'Oliveira; para ascender al grado de Coronel, al señor Teniente Coronel de Infantería don Dulcineano D. Castromán; para ascender al grado de Contra Almirante al señor Capitán de Navío, don Santiago Turcio; resolvió igualmente, devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes relativos a la solicitud de venia para exonerar de su cargo al enfermero de 2.a de la Colonia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare, Santín Carlos Rossi", a los efectos de complementar la información y remitirle la versión taquigráfica de lo actuado al respecto.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más asuntos que tratar.

Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 16 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés, Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 198 — Montevideo, Viernes 7 de Enero de 1955 — Núm. 14418

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANAS
Emplazamiento

EDICTO —Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 33 año 1953 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a LEDIA ALBERTA VERDE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone Actuario.

$12.00 10|pub. 47 En.5.-v.en.17.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 80, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ELSA TOMASA BIANCHEDI, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, escribano.

$36.00 30|pub. 17375-En.3-v.feb.7.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso. dictada en el sumario número 184, año 1951. se cita llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE MARIA VIGORITO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R Schiavone, escribano.

$36.00 30|pub 15705-Nov.30-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario 245 Año 1954 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE GARCIA MARTINEZ, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo. Noviembre veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro — Pedro R. Schiavone Escribano

$36.00 30|pub. 15773 Dic.19-v.en.8

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 30
Primer Llamado

Artículos: Leña de eucaliptus.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 18 de enero de 1955, a las 9 horas. (Cuenta corriente) 10|pub. 30002 En.5.-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Artículos: Sardinetas, rempujos, hilo de algodón, macetas, buriles, pasadores de hierro, alambre, máquina de tortarar, beta tejida, tensores, cuero para luchaderos de remos, vaivén de cáñamo, picaretas, rasquetas, agujas de veleras, alambre de ligada, algodón, baldes, cepillos de alambre, candados muela de cabo de Manila, muela de cabo alquitranada, muelas de cabo vaivén, muelas de cabo beta tejida, piola algodón, piola catalana, meollar alquitranado, merlín alquitranado, cera paraguaya, cera virgen, felpudos, embudos, guardacabos, grilletes, horquillas, pitos de marineros, piedras de afilar, resina, tornillos, tizas, carreteles de hilo, lanilla azul, lanilla blanca, negra roja, verde amarillas, faroles bombillos, tubos para faroles, tachuela, navajas, guantes, ollaos, lana, lona,

loneta, máquina para colocar ollaos, alicates, cordón amianto y cartón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33897-Dic.31-v.en.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 33
Primer Llamado

Artículos: Cepillos para piso, escobas, escobillones, hilo blanco de coser, paños para piso, pomada caoba, jabón "Bon Ami" o similar, soda cristal, jabón común o amarillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura. Enero 19 de 1955, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30001 En.5.-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Primer llamado

Artículos: Cepillos de paja, cepillos de cerda, rasquetas para ganado, escobillas, plumeros, gamuzas y esponjas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 10 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33864-Dic.27-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 26
Primer llamado

Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca y boniatos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 7 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33852-Dic.24-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Primer llamado

Artículo: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura 10 de Enero de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33865-Dic.27-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 25
Primer llamado

Artículos: Jergas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 7 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33851-Dic.24-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N 29
Primer llamado

Artículos: Alpargatas color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 8 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33853-Dic.24-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 31
Primer llamado

Artículos: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 8 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33854-Dic.24-v.en.7.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 12
Dos mimeógrafos eléctricos
(1.o Llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mimeógrafos eléctricos, destinados a la División Educación y División Segunda Infancia, de este Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el lunes 17 de enero de 1955, a las 10 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33926 En.4.-v.en.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 264
Segundo llamado
Aprovisionamiento de dulce de manzana

Se llama por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de dulce de manzana por hasta 25.000 kilogramos, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de enero de 1955, a los 10 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1492, primer piso. — Montevideo, diciembre 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30004 En.5.-v.n.17.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para el Laboratorio del Servicio de Vacunación Antituberculosa "Doctor Albert Calmette".

Los interesados pueden retirar los recaudos en las oficinas de la Sección Arquitectura, calle Treinta y Tres número 1512 escritorio 3, de 8 a 12 horas y de 15 a 19 horas.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 15 de Febrero de 1955, a las 11 horas, en las oficinas centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio número 2187. Precio de los recaudos $ 100.00 (cien pesos m|u. — Montevideo, Diciembre de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33903-Dic.31-v.en.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para efectuar reparaciones en el edificio asiento de las escuelas números 29 y 30 de esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficinas.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 7 de Enero de 1955, a la hora 10. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 18|pub. 33731-Dic.14-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION N.o 5|54
Tercer llamado

Artículo a adquirir: — 80 (ochenta) máquinas de sumar, manuales, teclado completo, diez columnas. — Precios: "Cif" Montevideo o Plaza. — Plazo presentación propuestas: Hasta las 8.30 (ocho y treinta) horas del día 12 (doce) de Febrero de 1955. — Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros, Avenida General Rondeau número 1750.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33867-Dic.27-v.en.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 11

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos Dentales, correspondientes al año 1955.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1955, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33909. En.3.-v.en.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 12|55

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Antibióticos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 13 de Enero de 1955 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33890 Dic.30.-v.en.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 15

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de tres mil kilos de algodón hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Enero de 1955, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas. Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33869-Dic.27-v.en.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 13|955

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría cajas de lata o aluminio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Enero de 1955, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10.pub. 33877-Dic.29-v.en.11.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 49 para el rasqueteado, cepillado, pintura de balizamiento del mastil y engrasado de la socho riendas del mastil de la planta emisora de Carmelo(solo mano de obra

Licitación pública N.o 49. Vence el 18 de enero de 1955 a las 10 horas

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, dede las 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Añdes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954.
Cuenta corriente 10|pub. 33874 Dic.28.-v.ene.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|55

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículo sanitarios de goma.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de enero de 1955 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, enero 5 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30006 En.5.-v.en.17.

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR
CONTRATACION DEL PERSONAL

El Servicio Geográfico Militar, llama a los interesados en ser contratados para tareas afines a este Instituto.

Condiciones básica. Nacionalidad: Oriental. Sexo: Masculino. Edad: 20 a 25 años.

Estar o haber estado inscripto en preparatorio de Arquitectura, Ingeniería o Agrimensura.

Sueldo: $ 180.00. Horas de trabajo: 5.

Cantidad de personal a contratar: 12 por tres meses, seleccionándose luego 8 por un nuevo plazo de 1 año y medio.

Los interesados deben pasar por la sede de este Servicio, Avda. 8 de Octubre N.o 3255, en horas de Oficina, antes del día 15 de Enero de 1955 a la hora 10, a fin de enterarse de otros detalles y solicitar su inscripción.
(Cuenta corriente) 5.pub. 30007 En.5.-v.en.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 5.954
Confección de uniformes de media estación y suministro de camisas, corbatas y zapatos
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez para los suministros del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 17 de enero de 1955, a la hora 17, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 30 de diciembre de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33930 En.4-v.en.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS DE APROVISIONAMIENTO DE CAJAS DE CARTON Y TRAJES DE FAENA Y GUARDAPOLVOS.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas de aprovisionamiento citadas, en un todo de acuerdo a los términos del pliego de condiciones y memorias descriptivas correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís) Casa Central, en las fechas que se detallan: 59|53 —2.o llamado — Trajes de faena y guardapolvos, apertura: 20 enero 1955 — 59|61 —Cajas de cartón— apertura: 21 enero 1955.

Hora de apertura para estas licitaciones: 16 hs. — Montevideo, diciembre 23 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33929 En.4.-v.en.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS DE APROVISIONAMIENTO DE UTILES DE ESCRITORIO, HILOS, LAMPARAS ELECTRICAS, CONFECCION DE ARTICULOS DE ESCRITORIO, JABONES Y UTILES DE LIMPIEZA.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas de aprovisionamiento citadas, en un todo de acuerdo a los términos del pliego de condiciones y memorias descriptivas correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central, en las fechas que se detallan:

Nº 60|1 — Utiles de escritorio; apertura: 25 de Enero de 1955.

Nº 60|3. — Hilos diversos; apertura: 26 de Enero de 1955.

Nº 60|7. — Lámparas eléctricas; apertura 27 de Enero de 1955.

Nº 60|3. — Confección de artículos de escritorio; apertura: 28 de Enero de 1955.

Nº 60|2. — Jabón de coco, piso y líquido; apertura: 1 de Febrero de 1955.

Nº 60|5. — Utiles de limpieza(escobas, cepillos, plumeros, trapos de piso, paños para cristales, franelas, etc.); apertura: 4 de Febrero de 1955.

Hora de apertura para todas las licitaciones; 16 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33892 Dic.30.-v.en.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.615 de 10 de Setiembre de 1923, número 87, serie "C|47" a cargo de CLAUDIO LOPEZ ACOSTA y CELIA CRISTINA, el 19 de Enero de 1955, a las 16 horas y en el Salón de actos de la institución (Plaza Constitución, tercer piso), el martillero Enrique A Zabala venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ($ 7.447.00), una fracción de campo y mejoras en la 2.a sección Judicial del Departamento de Salto, padrón 4.791 (segregado del 4.738), señalada con el número "19-B", en plano del agrimensor Rodolfo Gepp, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 144, el 24 de Setiembre de 1947, con una superficie de treinta y siete hectáreas tres mil sesenta y ocho metros y lindando: 271 metros de frente al Noroeste a Camino Carretero de 17 metros de ancho por medio con fracciones "18-B-1", "18-B-2", 18-A" y "20" de otros planos, de Orlando Scanavino, Pedro Marchetti, Bernardo Artegoytia y César P. Galina; por el Noreste, quebrada de 3 rectas de 333 metros 34 centímetros, 150 metros y 676 metros, corriendo la segunda de Suroeste a Noreste, y separando las dos primeras de la fracción "19-A" de este plano y la última de la "21" del plano general de división, perteneciente a Luis Lagreca; por el Este, Sureste y Sur, el arroyo San Antonio Grande; y al Suroeste, 763 metros con la fracción "16" subuno de otro plano de Zalindo Sarti.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.601.21 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes a la fecha de la escrituración —en las condiciones de los préstamos comunes— pagando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El saldo del préstamo en títulos asciende actualmente a pesos 4.587.96; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de la ex Sección Fomento Rural y Colonización, —hoy Instituto Nacional de Colonización; I) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, —edificio en Plaza Constitución,— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Sucursal Salto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Armando Aresti Herve, Gerente General
(Cuenta corriente) 8|pub. 33882-Dic.29-v.en.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 508
Instalaciones de gas

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de instalaciones de gas en 10 salones del edificio comprendido por las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, propiedad del Banco.

Apertura de propuestas: 19 de enero 1955, a la hora 16 en el Despacho de la Gerencia General. Recaudos: Sección Arquitectura 6.o piso. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 30 de diciembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33928 En.4.-v.en.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 504
Pisos de baldosas asfálticas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de baldosas asfálticas en el edificio comprendido por las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, propiedad del Banco.

Apertura de propuestas: 12 de Enero de 1955, hora 16, en el Despacho de la Gerencia General del Banco. Recaudos: Sección Arquitectura sexto piso. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33910-En.3-v.en.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra d afrechillo de trigo, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó

Las propuestas deben presentarse el 7 de enero de 1955 a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 31 de diciembre de 1954. — El Departamnto Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33931 En.4-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proceder a la impresión mensual del Boletín del Instituto Nacional de Colonización por el año 1955, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día miércoles 12 de Enero de 1955 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33891 Dic.30.-v.en.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por tercera vez para el suministro de paneles de carpintería, para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de enero próximo, a las 10 horas, en la sección Jurídica de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro de laño en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — La Secretaría. — Montevideo, diciembre 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 33875 10|pub. Dic.28.-v.en.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955

Número 12) Artículos de limpieza (jabón y pulidor) segundo llamado, apertura día 12 de Enero de 1955 hora 9.

Número 2) Artículos de molinos y fideerías, cuarto llamado, apertura día 12 de Enero de 1955, hora 10 y 30.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos, Mercedes Nº 953 (Sección Adquisiciones). — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33905 En.3.-v.en.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela"—, llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 186. — Limpieza de tanques intermediarios y calentadores. Plaza — Segundo llamado. — Apertura. 14 de Enero de 1955, a las 11 horas.

H. C. N.o 187. — Muebles de archivo de placas radiológicas. — Segundo llamado — Plaza. — Apertura: 14 de Enero de 1955, a las 8 horas.

H. C. N.o 189 — Ruedas fijas y giratorias para carritos de transporte. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura. 14 de Enero de 1955, a las 8 y 30 horas.

H. C. N.o 190. — Café. — Segundo llamado. — Plaza — Apertura: 14 de Enero de 1955, a las 11 y 30 horas.

H. C. N.o 191. — Colchones de espuma de Latex tipo standard — Segundo llamado. — Plaza o Cif. — Apertura. 14 de Enero de 1955, a las 9 horas.

H. C. N.o 193. — Zapatillas de tela. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 14 de Enero de 1955, a las 9 y 30 horas.

H. C. N.o 196. — Sierra eléctrica. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 14 de Enero de 1955 a las 10 horas

H. C. N.o 196. — Reparaciones y pintura de carpintería metálica. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 14 de Enero de 1955, a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas.

—Llámase a aspirantes para la provisión definitiva de:

Jefe de División Administrativa. — (Sueldo, $ 800.00. — Horario: 40 horas semanales. — Es de aplicación artículo 23, ley 27|III|53). — Vencimiento: 17 de Enero de 1955, a las 15 y 30 horas.

Jefe de Departamento de Suministros y Servicios. — (Sueldo, $ 650.00. — Horario: 40 horas semanales. — Es de aplicación el artículo 23, ley 27|III|953). — Vencimiento: 17 de Enero de 1955, a las 16 horas.

Jefe de Sección Secretaría General. — (Sueldo, $ 540.00. — Horario: 40 horas semanales. — Es de aplicación el artículo 23, ley 27|III|953). — Vencimiento: 17 de Enero de 1955, a las 16 y 30 horas.

Jefe de Sección Intendencia. — (Sueldo, pesos 540.00. — Horario: 40 horas semanales. — Es de aplicación el artículo 23, ley 27|III|953). — Vencimiento: 17 de Enero de 1955, a las 17 horas.

1 (un) cargo de Secretario. — (Sueldo, pesos 380.00. — Horario: 40 horas semanales. — Es de aplicación el artículo 23, ley 27|III|953). — Vencidomiento: 17 de Enero de 1955, a las 17 horas.

6 (seis) cargos de Auxiliares 2os. de Radiología. — Vencimiento: 12 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas.

—Llámase a aspirantes para integrar el cuadro de Annestesistas suplentes. — Vencimiento: 17 de Enero de 1955, a las 18 horas.

—Llámase a aspirantes para proveer interinamente:

3 (tres) cargos de Auxiliares 2os. de Fisioterapia. — Vencimiento: 10 de Febrero de 1955, a las 16 horas.

—Llámase a aspirantes para proveer:

12 (doce) cargos de Vigilantes 2os. (11 del sexo masculino y 1 del sexo femenino). — (Sueldo, $ 220.00. — Horario: 48 horas semanales). — Vencimiento: 12 de Enero de 1955, a las 17 horas.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Sección Personal, todos los días de 8 a 17 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.

$41.40 3|pub. 17419 En.4-v.en.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 84|55. — 2º llamado. — Suministro de forrajes. — Apertura: Enero 8-1955. Hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 91|54. — 2º llamado. — Suministro de soldadura de estaño y plomo. — Apertura: Enero 13. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 104|55. — Suministro de 1 (una) instalación de barnizado al vacío y horno de secado. — Apertura: Febrero 2-1955. Hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 105|55. — Suministro de Planta de fundición por corrientes inducidas. — Apertura: Febrero 2-1955. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 106|55. — Suministro de 3 (tres) tractores equipados con pala cargadora frontal. — Apertura: Febrero 1º de 1955. Hora 11. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 107|55. — Suministro de 40 (cuarenta) extintores de incendio y respuestos. — Apertura: Febrero 3-1955. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30009 En.5-v.en.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 99|55. Suministro de oxígeno y gas acetileno. Apertura: Enero 21|1955, hora 9. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 100|55. Suministro de silicato de sodio. Apertura: Enero 28 hora 10. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

C.M. 101|55. Suministro de desinfectante líquido. Apertura: Enero 24, hora 10. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 102|55. Suministro de caños de cemento. Apertura: Enero 26 hora 9 Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095 segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 33917 En.3-v.en.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 86|55. — Suministro de cinta adhesiva aislante.
Se avisa a los interesados que la fecha de apertura de la licitación del rubro, que debía realizarse el 13 de Enero de 1955, ha sido postergada para el día 14 de Febrero de 1955, a las 9 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33916-En.3-v en.12.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
C. M. 75|55. — Suministro de hierros en general. — Apertura: Febrero 4 de 1955, hora 9. — Valor del pliego. $ 5.00 (cinco pesos).
C. M. 88|55. — Suministro de 1 (un) equipo electrónico completo para tomar diagramas. — Apertura: Febrero 3 de 1955, hora 9 — Valor del pliego, $ 2:00 (dos pesos)
C. M. 95|55 — Suministro de 1 (una) sierra y 1 (un) tronzador. — Apertura: Febrero 7 de 1955, hora 9. — Valor del pliego. $ 3.00 tres pesos).
C. M. 98|55 — Suministro de maquinaria para imprenta — Apertura: Enero 31 de 1955, hora 9 — Valor del pliego $ 2 00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub 33886-Dic.29-v.en.17.

O S E
LICITACION N.o 63
Suministro de 70 libros encuadernados para registro de facturación de agua semestre II año 1955
Llámase a licitación pública, para el suministro de 70 libros encuadernados para registro de facturación de agua-semestre II año 1955, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00 (Dos pesos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 3 (tres) de febrero de 1955 a las 10 horas en la Gerencia, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, diciembre 29 de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30008 En.5.-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 4123|55
Canalización telefónica
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de enero de 1955, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las obras de canalización telefónica de Montevideo, correspondientes a las zonas: Centro, Unión, Aguada, Paso y Carrasco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 7 30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 40.00. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33927 En.4.-v.en.15.

U. T. E.
LICITACION Nº 4144|55
Medidores eléctricos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 64.116 medidores de energía eléctrica: monofásicos de 5 a 10 A., trifásicos de 10 a 100 A.; trifásicos de alta precisión para doble tarifa con dos transformadores de intensidad de 300|5 y 600|5 A., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 8.00. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33906 En.3.-v.en.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2.526. — (Segundo llamado). — Litografiado de hojalata. — Apertura: 13 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.543. — Tierra para relleno. — Apertura: 20 de Enero de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.544. — Construcción de un edificio destinado a taller y contralor en la cantera de la Fábrica de Cemento Portland, en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 21 de Enero de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.545. — Un chasis con cabina. — Apertura: 8 de Febrero de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.546. — Un ventilador centrifugado, un radiador de tubos con aletas, una caldera y una bomba de circulación, destinados a un equipo secador de maíz. — Apertura. 19 de Enero de 1955 a las 17 y 30 horas
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub 33900-En.3-v.en.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
BARBOSA CARAVIA y Cía., por Ibelo Metallwaren Cmb. H. Hermann Zahn, de Frankfurt a. M. Gutleutstrasse 131, Alemania, solicita la inscripción de "Un modelo de encendedor" (inscripto en su país de origen), del que es autora la referida compañía — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub 17347-En.3-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
MARIA G. FARIÑA DE PICON OLAONDO, RUBEN J. A PICON y CARLOS M. PICON, solicitan la inscripción de la obra titulada "Julio Herrera y Reissig: Su vida. su obra, su época" (La verdadera biografía de Julio Herrera y Reissig). de la que los solicitantes son sucesores del autor don Juan Picón Olaondo — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays. Director
$6.00 10|pub. 17362-En.3-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
DIEGO O. YORSTON, por Esso Standard Oil C.o (Uruguay) S. A., solicita la inscripción de la obra titulada "Guía de lubricación Esso", de la que es autora la Standard Oil Company, de New Jersey (Estados Unidos) estando la solicitante autorizada para realizar esta inscripción. — Montevideo. 13 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 17385-En.3-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
OSCAR MEIJOME, oriental domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Historial de la primera hermandad vicentina en el Uruguay", "Hipócrates", "Historia de un hetrodoxo-paracelso" y "Galeuo", de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 17312-Dic.31-v.en.13

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JUAN ISAA KHURY, Siriaco, comerciante, domiciliado en la localidad de Cardal (Florida), solicita la inscripción de la obra titulada "Quién es el hombre". de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 17226-Dic.29-v.en.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72836. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Pour Le Traitement et L'Amelioration Des Tissus, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "TEXYLON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17351-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 72835. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLIOVIRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17350-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 72787. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Mutarelli y Bianchi, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17069 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 72853. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Atlantic Refining Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para destinguir artículos de la clase 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 00024 En.5-v.en.17.

ACTA Nº 72862. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Víctor Hugo Bavosi y Benjamín Bavosi, de Montevideo solicita la marca "CASA AMARILLA" para artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 00027 En.5-v.en.17.

ACTA Nº 72848. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza (Montevideo) solicita la marca "BUCCANEER" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 00039 En.5-v.en.17.

ACTA Nº 72849. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "FLUDROCORTONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 00038 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72850. — Montevideo, diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo) solicita la marca "DULCARINA" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 00037 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72864. — Montevideo, diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A. (Suiza) solicita la marca "SINTROM" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 00035 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72807. — Montevideo, diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha Isaac Erdman, de esta ciudad solicita registrar la marca "CACHEMIRIA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 0001 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72806. — Montevideo, diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha Isaac Erdman, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 0002 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72834. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca 'LIOVIRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. 17349 En.3-v.en.14.

ACTA N.o 72791. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17015-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 72808. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954 — Con esta fecha Roberto Draper por Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "PERIPHERIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17151-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 72833. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954 — Con esta fecha Raymak Limitada, de Montevideo (Uruguay). solicita la marca "BEST PROOF", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17336-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72817. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicita la marca "RIKI" para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17335-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72827 — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BILDOCIL". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17299-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72832. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de las clases 3, 4, 6, 7, 9, 15, 16, 17, 19 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17295-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72831. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S A., Montevideo, solicita la marca "VELVEFIX", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10 pub. 17294-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72830. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S A., Montevideo, solicita la marca "BORDAFIX", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17293 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72822. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, Montevideo. solicita la marca "PERSSONS", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17292-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72724. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha Jean Krug Ravenel, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "RAPIDSEC" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$6.00 10|pub. 16736-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72821. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALMERGAL SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17250-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72819. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation Or América, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 17248-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72820. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROLONGAL SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17249-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72790. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Gritzner-Kayser Akiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "KAYSER" para distinguir la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17224-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72789. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha los señores Julio César Bazzano y Luis Manuel Canció, de Montevideo solicitan registrar la marca "MIRPLAT", para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17223-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72811. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medidas S. A., Montevideo, solicita la marca "FEMME", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17220-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72812 — Montevideo, Diciembre 24 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medidas S. A., Montevideo, solicita la marca "VIRGINIA MAID", para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17219-Dic.29-v.en.11.

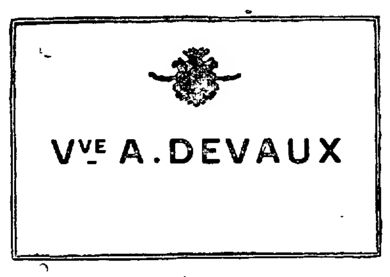
ACTA N.o 72813. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medidas S. A., Montevideo, solicita la marca "PALM SPRING", para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17218-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72802 — Montevideo, diciembre 22 de 1954 — Con esta fecha Oreiro, Hernández y Crespo S. C. de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17182 Dic.28.-v.en.10.

ACTA N.o 72800. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por A. López y Cía. limitada, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 17155-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 72796. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., Uruguaya S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

perlocon

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17041-Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72814. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medidas S. A., Montevideo, solicita la marca "INTERNATIONALE", para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 17217-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72815. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lakeside Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, solicita la marca "PIPTAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17216-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72795. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernst Schoch Aktiengesellschaft, Suiza, solicita la marca "COPPIA" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 17040 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72852. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha The Scholl MFG., C.o, Inc., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KUROTEX" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub 17404-En.4-v.en.15.

ACTA N.o 72823. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Ateliers de la Motobecane S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "MOBYSCOOTER", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17244-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72824. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Ateliers de la Motobecane S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "MOBYSCOUT", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17245-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72825. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por La Motoconfort S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "MOBYCONFORT", para distinguir artículos de la clase 24 según decreto — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 17246-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72809 — Montevideo, diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha, Ardans y Baratta (Montevideo) solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub 17196 Dic.28.-v.en.10.

ACTA N.o 72794. — Montevideeo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernst Schoch Aktiengesellschaft, Suiza, solicita la marca "ACEROTWIN" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 17039 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72793. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernst Schoch Aktiengesellschaft, Suiza, solicita la marca "TWIN" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 17038 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72798. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Raritan, New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca "NIDOXITAL", para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub 17062 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72777. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha Enrique Tato por Zyma S. A., Suiza, solicita la marca "SEDEMOR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. 17104-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 72782. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Con esta fecha Mario Collerati, Montevideo, solicita la marca "COLLERATI", para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub 17105-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 72804. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Indola N. V., Holanda. solicita la marca "INDOLA", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 17156-Dic.27-v.en.8.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10457. — Montevideo, diciembre 13 de 1954. — Con esta fecha los señores arquitectos de los Campos, Puente y Tohrnier de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un

nuevo dispositivo automezclador térmico de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 0003 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10467. — Montevideo, diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Pedro Benito de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para la limpieza de baldosas usadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 0004 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10451. — Montevideo, diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor Santiago Banchero de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón de cierre hermético, especialmente para envases de bebidas gaseosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Presidente. — Enrique Basabe Secretario.

$12.00 10|pub. 0005 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10479. — Montevideo, diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc ((EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con compuestos orgánicos y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 00034 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10480. — Montevideo, diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Nu-Parq Products Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en taburetes, sillas y lo semejante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 00036 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10483. — Montevideo, diciembre 31 de 1954. —Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento Antibacteriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 00026 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10482. — Montevideo, diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Road Machines (Drayton) Limited y William Muir Robb, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas a sistemas de monocarril" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 00025 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10478. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Servando A. Pereyra, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador automático eléctrico accionado a presión de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 17403-En.4-v.en.15.

ACTA N.o 10481. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Erich Krug, de Bad Sassendorf (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el encogimiento de tripas animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.

$12.00 10|pub. 17417-En.4-v.en.15.

ACTA N.o 10475. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por SAFFA S. A., Fabbriche Fiammiferi Ed Affini, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una junta apropiada para la fabricación de tubos de carbón o de otros materiales para empaques y método para fabricar estas juntas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17384-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 10476. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Richard Isaac Newton Weingart y Joseph Carlson Wagner, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un totalizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub 17383-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 10477. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor Exequiel Beaulieu, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema esterilizador desodorizador continuo y portátil para ambientes en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17373-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 10474. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Telefonaktebolaget L. M. Ericsson, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato telefónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17352-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 10471. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras aplicadas a parabrisas laminados curvados para vehículos a motor y similares, y más particularmente con aparatos para preparar capas intermedias de material plástico parcialmente coloreadas destinadas al mencionado fin, y a un método de hacer tales capas intermedias mediante operaciones de estiramiento y combadura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$16.00 10|pub. 17291-Dic.31-v.en.13

ACTA N.o 10472. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Manzano Hidalgo, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón gotero para botellas, frascos y continentes semejantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17300-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 10473. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelberg, de Heidelberg (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa automática para imprimir con platina, provista de una dispositivo para la aplicación y el aflojamiento de la presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17290-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 10460. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Con esta fecha, el señor Carlos J. Joos, por "Taya" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo transportador de materiales pulverulentos o granulados del tipo portátil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17257-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 10469. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Ernst Johan Jens Henriksen, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Utensilio para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17271-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 10470. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Tigrett Industries Inc., de Tennessee, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego animado controlado por un mecanismo sincronizador de copa de succión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario

$12.00 10 pub. 17272-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 10466. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y un aparato para doblar hojas de vidrio sobre moldes de configuración convexa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17221-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 10465. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadolin y Holmblad A. S., de Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con 3 piridinoles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17213-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 10463. — Montevideo, diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Glass Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas a un dispositivo de sujeción de acción rápida destinado a sostener un material en forma de hoja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 17197 Dic [illegible]

ACTA N.o 10461. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en nuevos compuestos químicos y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17153-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 10462. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por The Hoover Company Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aspiradoras de polvo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17154-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 1033. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954.—Con esta fecha el señor Garabed Shahbonderian, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aterciopelado de superficies" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$16.00 20|pub. 17124-Dic.27-v.en.20.

ACTA N.o 10439. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva parrilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17106-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 10459. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protección de las superficies de vidrio y en especial a la protección de superficies adyacentes de vidrio durante el curvado simultáneo de una pluralidad de hojas de vidrio o el apilamiento de una pluralidad de hojas de vidrio para ser transportadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto regla-

mentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. -- Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 17085-Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 10452. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pasador mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17070-Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 10458. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Iván Piesnik, de Belgrado, Yugoeslavia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector tubular contra choques de corriente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17063-Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 1032. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha, señores Mario C. Barcos y Salvador Luis Pinola Bidondo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de piezas planas y curvas imitando mayólica, opalina y mármol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 16789-Dic.18-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43 tramo: Ruta N.o 5 Achar.

Ubicación 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3834. Propiedad de Homero Celiberti Arteaga. Padrón N.o 6483 (Parte). Area 1 Há. 8421 m. c. 48 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, diciembre 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30063 En.5.-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ruta N.o 34 Carretera Interbalnearia tramo: Ruta N.o 101-Balneario El Pinar 3k.849.35-7k.500 en el Departamento de Canelones. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 17 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33878-Dic.29-v.en.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina, ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE, JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO, WALTER GRIMM, ARIEL VILAR, FRANCISCO VILAR, DARIO VILAR CONSTANTE CALDAS, ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ se previene a quien se creyere con derechos que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954 — La Dirección.
$144.00 90|pub 16345 Dic 11-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Ante esta Oficina MARIA D RAMOS DE VANRELL, solicitó se expida a Tertuliano Ramos, título duplicado del sepulcro 159 del 2.o cuerpo del Cementerio Central — Previénese a los que se crean con derechos que tienen 90 días para reclamar vencidos, se accederá al pedido — Montevideo Diciembre 2 de 1954 — La Dirección
$72.00 90|pub 16108-Dic.7-v.mz.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Berón de Soubes y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcante, en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.493 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palma Rivas, Nelly Lamas, Marta Florentina Añón, Juan Carlos Berdia, Antonio Berdia, Antonio Pate de Saus, Enrique Prato, Dolores T. Gardoqui y Juan Bautista Marchisio, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. — Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — La Dirección.
$180.00 90.pub 15728-Nov.30-v.mar.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 185 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar al Osario General, los restos de Gregorio Pereira Das Neves Se publica esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido aquel término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub 15274 Nov.22-v mzo.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DEROGACION DEL DECRETO N.o 1753 DE 18 DE DICIEMBRE 1953

Por resolución de la Junta Departamental de Maldonado, de fecha 9 de diciembre del corriente año, se deroga el decreto N.o 1753 de fecha 18 de Diciembre del año 1953, sobre "Prohibición de Tránsito de Vehículos en general en la playa El Portezuelo". durante la temporada veraniega. — Firmado. Dante Bianchi, 1er. Vice Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Maldonado, diciembre 20 de 1954. Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental y hágase por Dirección de Secretaría la publicación respectiva. Hecho remítase para su conocimiento a Dirección de Tránsito y comuníquese a la Jefatura de Policía. Firmado. Héctor Jaurena, Intendente Municipal. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33921 En.4.-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DENOMINACION DE UNA VIA DE TRANSITO

Decreto N.o 2109|954. Junta Departamental, Maldonado, 9 de diciembre de 1954.

Artículo 1.o) Denomínase con el nombre de Senador Lorenzo Batlle Pacheco, el tramo de Carretera Costanera que desde Punta del Este, conduce hasta el Hotel San Rafael.

Artículo 2.o) Colóquese en la intersección de la mencionada ruta con la Avenida Roosevelt, una estela de granito azul, con una placa de bronce que diga: "Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco".

Artículo 3.o) Fíjase como fecha de la inauguración de la misma, antes del 15 de febrero próximo.

Artículo 4.o) Facúltase al Ejecutivo Comunal, para que arbitre los recursos necesarios para tal fin.

Artículo 5.o) Comuníquese a la Intendencia Municipal, a sus efectos declarándose urgente. Firmado. Dante Bianchi, 1er. Vice Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Maldonado, diciembre 20 de 1954. Resolución 2078|954. Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese y pase a Direcciones de Obras y Contaduría Municipal a los efectos que correspondan. Firmado. Héctor Jaurena. Intendente Municipal. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33920 En.4.-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DENOMINACION DE UNA VIA DE TRANSITO

Decreto N.o 2110|954. Junta Departamental. Maldonado, 9 de Diciembre de 1954.

Artículo 1.o) Denomínase con el nombre de Senador Lorenzo Batlle Pacheco, el tramo de Costanera que de la "Playa Verde" conduce a Piriápolis.

Artículo 2.o) Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. Firmado. Dante Bianchi, 1er. Vice Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Maldonado, diciembre 20 de 1954. Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese y pase a sus efectos a Dirección de Contaduría Municipal. Firmado: Héctor Jaurena, Intendente Municipal. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33919 En.4.-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 17|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Espinola entre Foch y Larrañaga; Figueroa entre Foch y Larrañaga; Vidal entre Espinola y Figueroa; Larrañaga entre Espinola y Figueroa; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar — La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. — Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 13 de Diciembre de 1954.
$60.00 30|pub. 16776-Dic.18-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Obras de pavimentación con tratamiento superficial bituminoso en las localidades de Cardona y Santa Catalina.
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación con tratamiento superficial bituminoso, en las localidades de Cardona y Santa Catalina, con sujeción estricta a pliegos de condiciones generales, particulares, planos y demás antecedentes confeccionados por la Dirección de Obras Municipales, aprobados por resolución de la Junta Departamental de Soriano del 28 de Octubre de 1954 y promulgado por este Ejecutivo Comunal por decreto N.o 3.664 del 22 de Diciembre corriente.

El juego de planos y demás recaudos podrán retirarse en la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 15.00 que los interesados oblarán en la Tesorería Municipal.

Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado deberán estar inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de esta Intendencia; los que no estuvieren deberán hacerlo con diez días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Las propuestas en los sellados de Ley y Estampillas Municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Enero de 1955 a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Diciembre 22 de 1954. — Doctor Zoilo A. Chelle, Intendente. — Abel Numa Cardozo, Prosecretario.
$80.00 20|pub. 17193 Dic.28-v.en.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Enero 5 de 1955

2.a Sección

ARTURO SOUTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 927 y FLOR DEL ALBA VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 927.

8.a Sección

MARIO DOLDAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1220 y MARY DEVITTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1220.

15.a Sección

OSCAR SIECOLA, 33 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado G. Ramírez 2088 y GLADYS RAQUEL CHANES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2088.

JULIO PEIRANO, 41 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Charrúa 1826 y MARIA MERCEDES NUÑEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1826.

ALCIDES ANTONIO ARRIECHE, 32 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado Charrúa 1940 y AMERICA MARGOT CARAM, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1940.

20.a Sección

MARCIAL ESHIODO EVAGORAS, 21 años, soltero, tornero, griego, domiciliado Emancipación 4126 y AMERICA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4126.

MANUEL ROSA VAZ, 45 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Pestalozzi 4118 y MARIA

CLEMENTE CARABALLO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Pestalozzi 4118.
PEDRO DENIS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 3926 y ANGELA TRAVERSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 417.

24.a Sección

JUAN CAMPOY COLLADO, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Barrozo 3491 y RITA TERESA INVERSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3459.
JOSE GARIUP DORBOLO, 51 años, soltero, monolítico, italiano, domiciliado Ayacucho 3265 y ANA MARGARITA GOLDARACENA, 42 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ayacucho 3265.
$2.00 3|pub. v.en.8.

Montevideo, Enero 4 de 1955

10.a Sección

CESAR RIVERO VENTRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aispurúa 1983 y NELSA CAMARAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aispurúa 1982.
ROBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Aurelio 3968 y MARIA ADELA MARGARITA ROCCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1554.
BATLLE BRANCACCIO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3620 y SUSANA LUSIARDO, 24 aos, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2202.

11.a Sección

LUIS HUMBERTO ALTESOR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3662 y BLANCA VICTORIA ORTIZ 15 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3662
JULIAN ARIGON, 55 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4711 y MARIA ROSA CORREA, 38 años, soltera, partera, oriental; domiciliada Francisco Sainz Rosas 4711.
SALVADOR RAFFO, 25 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Belén 2732 y CATALINA MARIA CANDIDO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Belén 2732.
ROBERTO CARABALLO, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Hungría 3694 y MARIA LUISA BESARES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cicerón 5937.
EDUARDO ALFONSO GUEVARA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 4829 y MARIA IRENE BRIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4827.
JUAN RAMON ARRIONDA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General José de Villagrán 2336 y MAGDALENA TOMASA COSIMINI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4224.
MAURO ISRAEL ROCHA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Acrópolis 3570 y AMERICA GREGORIA VICENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3570.
JOSE MARIA BONONATO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Nápoles 3475 y MARIA ESTHER LOPEZ, 19 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Nápoles 3475.

14.a Sección

MARIO ALBERTO GARCIA ONORIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 928 y JUDITH NOEMI VILA GOMENSORO PITTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valentín Gómez 928.

20.a Sección

JOSE CLAUDIO PION, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Simón Martínez 4133 y MARIA TELLERIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4133.

21.a Sección

LUIS ALBERTO DOLDAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivera 4656 y BLANCA SANZ SIERRA, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4714.
MANUEL CASTRO CALVO, 42 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Diwlafoy 1381 y MARIA MAGDALENA NOCCETTI GONZALEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Diewlafoy número 1381.
RADAMES CARPINTIERI DELFRARO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1013 y BLANCA MARGARITA ALVAREZ CONTRERAS, 30 años, soltera, oriental. domiciliada Simón Martínez 4657.
ELBIO MARIA PEREZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carafí 963 y LIBIA NERYS TRAVIESO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5119.

24.a Sección

RUBEN COLLAZO, 20 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3147 y FRUCTUOSA MACHADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1762.
ANTONIO MILETICH, 42 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado Anzani 1489, apartamiento 2 y MARIA YAOMINICH, 30 años, soltera, empleada, jugoeslava, domiciliada Anzani 1489.
$2.00 3|pub. v.en.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUNIO NORBERTO BERDIA contra ADELAIDA BARRIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 49 Fo. 343) se hace saber que por resolución del día 28 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Junio Norberto Berdía y Adelaida Barrios, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose el Feriado Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 17360 En.3.-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN LUIS SILVA y otros. Prescripción" (Lo. 50 Fo. 252) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Juan Luis Silva, José Raúl Silva y Héctor Fernando Scutary Silva, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, en la Unión, empadronado con el Nº 70.628, señalado con el Nº 21 en el plano original de la Dirección General de Impuestos Directos de Mayo de 1914. Tiene una superficie de 406 metros y se deslinda así: 12 metros con 60 centímetros de frente a la calle Fray Bentos, entre las de Gobernador Viana e Industrias, al noroeste; 31 metros con 96 centímetros al noreste, por donde linda con los solares 22 y 2, del mismo plano; 10 metros con 74 centímetros al este por donde linda con el solar 3 de igual plano; y 32 metros con 33 centímetros al suroeste, por donde linda con los solares 20 y 16 del citado plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub. 17064-Dic.24-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: ANGEL C. CRUZ. Prescripción. Libro 50. Folio 31", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a deducir sus derechos respecto a los siguientes inmuebles: Padrón Nº 3844, ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3 hectáreas 3480 metros, que se deslinda así: Al Sur línea recta de 148 metros 20 centímetros lindando con Camino Departamental a Treinta y Tres; al Sureste y Este, líneas rectas de 63 metros 50 centímetros y 136 metros 50 centímetros respectivamente limitando con padrón 3841; al Noroeste dos líneas rectas de 209 metros 50 centímetros y 43 metros lindando con sucesión Lucas Goyenola y Pedro Sánchez Estavillo, y al Oeste dos rectas de 82 metros y 47 metros 50 centímetros con frente a Camino Departamental a Treinta y Tres. Todo según plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Setiembre de 1952, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 467 el 28 de Octubre de 1953. Padrón 3841 ubicado en la 5ª Sección Judicial de Treinta y Tres, con una superficie de 5.420 metros que se deslindan así: Al Norte 21 metros 20 centímetros con sucesión Lucas Goyenola; al Oeste dos líneas de 136 metros 50 centímetros y 9 metros respectivamente, lindando con propiedad de don Angel Cruz y calle de 17 metros; al Noroeste líneas de 63 metros 50 con propiedad de Angel C. Cruz; al Sur linda en 45 metros con calle de 17 metros y al Este en 217 metros limita con sucesiones de Luciano Alvarez y Teodoro Brun. Todo según plano del Agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Setiembre de 1952 e inscripto con el Nº 466 el 28 de Octubre de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres. A los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1215 del Cóndigo Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. (Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación). — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$180.00 30|pub. 00013 En.5-v.feb.10.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "NACHMANN BRZOTOWICKI VERNON contra MARGARITA ELSA TUCHI. Divorcio". Lo. 50 Fo. 9, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Elsa Tuchi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que la represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, a cuyo sólo efecto ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. 00014 En.5.-v.feb.10.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIO D'AIUTOLO. Segunda copia" Lo. 50 Fo. 61, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario D'Aiutolo, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de cesión de derechos hereditarios, autorizada el día 7 de Abril de 1940 en la ciudad de Montevideo, por el Escribano Juan Carlos Mussio Barreto, por la cual el señor Mario D'Aiutolo adquirió de su hermano don Alberico Eugenio Américo D'Aiutolo, todos los derechos hereditarios que a éste le correspondía en la sucesión del causante don Robinson Lucio o Robinson Lucio Sila D'Aiutolo, fallecido el 7 de Diciembre de 1939, en la 7.a sección judicial de Montevideo. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 10|pub. 17324-En.4-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER PORTAS GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10pub. 17354 En.8-v.en.14.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Máxima Barceló de González contra DIEGO GONZALEZ. Divorcio" (L.o 49, F.o 651), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Diego González, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
$60.00 30|pub. 16674 Dic.20-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CERVENTE DE BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17353 En.3-v.en.14.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Perriaux Mónica el BUELINK ALBERTO. Divorcio (L.o 51, F.o 252)" se cita, llama y emplaza a Alberto Antonio

Buelink Palacios a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Amílcar Mantáras, Actuario. Y habilítase la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones.
$48.00 30|pub. 16673-Dic.17-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA IBAÑEZ o IBAÑEZ SOSA DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17261-En.4-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZARFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 17382 En.3.-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BELGRANO o ALBERTO OCTAVIANO BELGRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17356 En.3.-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17280 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID PEREPLETCZYK o PEREPLETEZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17259 Dic.30.-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVA DE VERNASSA o MARIA DE OLIVA DE BERNASSA o VERNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17260 Dic.30.-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA JAVIEL DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17114-Dic.30-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o CANDIDA MAS DE CECCARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17115 Dic.27.-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZACARIAS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17116 Dic.27.-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON JUSTO GIANNATTASIO o GIANNATTASIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 17355 En.3.-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FLORO ZARUCKI contra ABRAHAM KAUFMAN. Cesación de condominio. Lo. 49 Fo. 274" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho a suceder a cualquier título, a la señora Esther Landgarten de Kaufman, para que concurran a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 17107-Dic.27-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BULA, ISABEL BULA DE AMUTIO, MAGDALENA BULA DE DIVENUTO, MANUEL HILARIO BULA, CESAR DIVENUTO o CESAR DIVENUTO BULA, y de MANUEL DIVENUTO o MANUEL DIVENUTO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub 16845 Dic.20.-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 00010 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE MANUEL SCOLA o SCOLA ISOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 00009 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SAVIO o VIRGINIA MARIA ROSA SAVIO PATRIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17395 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAZARO FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17396 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SCANDROGLIO o SCANDROGLIO SCALTRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17397 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SEPTIMO o ROBERTO SEPTIMO REGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17376 En.3-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO COCCA o ADELAIDO JUAN MARIA COCCA o COCCA PALUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17377 En.3.-v.en.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HUERTAS o HUERTAS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17378 En.3.-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO RODRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17379 En.3.-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17315 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON OHANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17316 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO ANTONIO RODRIGUEZ BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17317 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO LUIS BATLLE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17344 Dic.31.-v.en. 13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LABANDERA, BLANCA GLADYS. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Labandeira", debe decir: "Labandera". Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 17296 Dic.31.-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIGNOLI DE REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17276 Dic.30.-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANTONIO PETROCELLI o PETROCELI o PETRUCELLI o PETRUCELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17227 Dic.29.-v.en.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira recaído en autos: "DA LUZ DE MARTIRENE o MARTIRINE HILDA con FERNANDO DANIEL MARTIRENE o MARTIRINE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hilda Da Luz de Martirené o Martiriné y Fernando Daniel Martirené o Martiriné, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre ... de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$40 00 20|pub 16408 Dic.13.-v.ene.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don BIBIANO RIET VELAZCO, como mandatario de doña Percilia Toribia Reis de Borgia y de don Martiniano de la Llana, iniciando en nombre de sus poderdantes, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil seiscientos treinta y cuatro, que perteneció a don Luis Félix Piranzola, con una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas y cuyos límites son: al N. la Cañada Grande separando de la sucesión de Jesús García, al E. línea recta de mojones con la fracción número uno perteneciente a Mauro Da Costa, al S. recta de mojones con las fracciones números seis y siete pertenecientes a Cándido Da Costa y Percilia Reis, respectivamente, y al O línea amojonada con la fracción perteneciente a Francisca Da Costa Es, pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho a la fracción identificada y especialmente a los sucesores de Luis F. Piranzola, de la sucesión Jesús García, de Mauro Da Costa y de Cándido Da Costa, para que, dentro del expresado término, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$156.00 30|pub. 16783-Dic.23-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIDELA CASSARINO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 00012 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA LOPEZ DE PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.00 10|pub. 00011 En.5.-v.en.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO, ELEUTERIA, MARIA ANGELICA y ANGELA MARIA COLOMBO FERNANDEZ; CAROLINA COLOMBO FERNANDEZ DE BENITEZ; ELISA COLOMBO FERNANDEZ DE FERNANDEZ; JUAN ANTONIO COLOMBO FERREIRA; ROBERTO COLOMBO FERREIRA; BLANCA ROSA o ROSA ELIA COLOMBO FERREIRA DE RODRIGUEZ REBOLLO; HECTOR COLOMBO FERREIRA; MARIA ANGELICA COLOMBO FERREIRA DE ORIA; y CARLOS DOMINGO COLOMBO FERREIRA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien; Una fracción de terreno y mejoras, situada en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 24.522 manzana "A" 46 de la Villa del Cerro, compuesta de una superficie de 885 metros 4572 centímetros, que se deslindan así: 34 metros 36 centímetros de frente al Norte sobre la calle Bolivia; 25 metros 77 centímetros de frente al Oeste, también sobre calle Pública, la calle Bogotá; 34 metros 36 centímetros en la línea del Sur, por donde linda con propiedad de José Gómez; y por el Este, 25 metros 75 centímetros, lindando con propiedad de Ambrosio Belando. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Guevara, don Francisco Figueroa y doña Josefa Iglesias, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 30|pub. 17398 En.4.-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don ENRIQUE ECHEVARRIA (Lo. 1 Fo. 263), se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 22 de Abril del año entrante a las 14 horas, en la Sala de este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 27 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 33913 Feb.1.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARTINS DE ENTENZA o CELIA JUANA MARTINS DE ENTENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Diciembre 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 00018 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ce... ...rgo, se hace saber la apertura de la sucesi... ...TO CORREA MIRAPALLETA, citándo... ...herederos, acreedores y demás interesa... para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, 21 de Diciembre de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 17200 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIO ROQUE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, 21 de Diciembre de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 71120 Dic.27.-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHEVERRIA DE RUIZ o MARIA AGUSTINA ECHEVERRIA DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, 21 de Diciembre de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 17121 Dic.27.-v.en.8.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Sucesores de JUAN BRUNO o JUAN BRUM SOSA. Prescripción adquisitiva". Lo. 26 Fo. 508, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juan Bruno o Juan Brum Sosa, señores María Isabel, Lionidio Amalio, Leovigildo, Aída Natividad, José Antonio y Juan Amalio Sosa o Souza; Osorio y Floribelo Melo, Mario, Martín, Presolpina, Cesalina Ramírez, José María, María Doralicia, Ataides, Juan José Homero, Agapito, y Luis Alberto Cardozo, Mario Ramírez, Fidelina Sosa o Souza de Melo y Corina Sosa o Souza, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre dos fracciones de campo sitas en la 5ª Sección Judicial de este Departamento, individualizadas según plano del Agrimensor Jaime L. Costa en la siguiente forma: A) Fracción compuesta por 31 hectáreas, 5.399 metros, que linda al Norte, José Fructuoso Sar Fernández y más campo de los gestionantes; Este, sucesión de María Delfina Souza de Duarte Moreira; Sur, sucesión Pedro Antonio de Souza o Souza y Oeste, Altamar Souza, Dinorah Souza y Juana Souza de Ramírez; y está empadronada con el Nº 1272; B) otra fracción de campo, con igual padrón y ubicación que la anterior, compuesta de 371 hectáreas, 8920 metros, y lindan: Norte, sucesión Pedro Antonio Souza; Noroeste, el mismo y Catalina Sanguinetti de Saez; Sureste, sucesión María Felicia Borba de Souza, Joaquín Vidalino Rodríguez y Petronilo Albano; al Sur, Juan Francisco Silva Correa y al Oeste, Juan Ramón Gambeta y Gregorio Bonifacio Rodríguez, Cañada del Sarandí por medio. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los mencionados inmuebles, a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se previene: Que también se cita para el previo juicio conciliatorio y que se habilitó el Feriado próximo a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 17 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$156.00 30|pub. 17100 Dic.27.-v.feb.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LIBORIO FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la próxima Feria. — Melo, Diciembre 20 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17037 Dic.24-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL, EXEQUIEL o ECEQUIEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 18 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17265 Dic.30.-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VIERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 18 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17199 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17066 Dic.24-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 17065 Dic.24-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Y habilítase el próximo Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 25 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 16166-Dic.9-v.En.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL BERNARDA HOBINCHET SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 7 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 17386 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AGRESTA DE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 22 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 17387 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TEMESIO BARRERA o CARLOS VICTOR TEMESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno 20 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filipini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 17388 En.4.-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9ª SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA SILVEIRA DE JULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 6 de 1954. — Ernesto A. De León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17389 En.4.-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Juicio ejecutivo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Caja Popular de Trinidad contra ARTURO R. MARINI (Por Caoduza). Juicio ejecutivo. se hace saber al público, que el día 16 de Febrero de 1955, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor Martillero don Luis A. Villar asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y por un precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos ellos en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida; Padrón Nº 5721, que consta de una superficie de 89 hás. 2609 metros y que linda: Norte con el padrón Nº 1147; Noreste: Con los padrones 6534 y 1255; Sureste; Con Río Santa Lucía y Suroeste: Con padrones 1152 y 1254. Padrones Nos. 1255 y 6534, que consta de una superficie de 87 hás. 4373 metros 17 decímetros y que lindan: Norte, senda de paso, por medio con padrones 1152 y 8067; Noreste: Con padrones 1256, 6436 y 6438; Suroeste: Con padrones 1252 y 1254: Sur: Con Río Santa Lucía. Padrones Nos. 1152 (parte) y 8069, que constan de una superficie de 460 hás., 2508 metros, y que lindan: Norte: Agustín Martínez, Pedro Piña, Modesto Patrón, Bernabela C. de Muñoz; Este: Caoduza; Sur: Camino Nacional a Casupá, Sucesión Francisco Martínez, Ramón C. Vásquez (hoy sucesión) y sucesiones Elisa Furet de Vásquez; Oeste: Joaquín Latorre Feria. Padrón Nº 4650 (parte) que consta de una superficie de 127 hás. 1946 metros y que linda: Suroeste Camino a Fray Marcos y Casupá; Oeste: Santiago Clerici; Norte: Arroyo Chamizo Grande; Este: Juan Sala, Carlos Martínez y sucesiones Rebuffello. Se previene: A) Que los bienes han sido tasados a razón de $ 350.00 la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario (Casa Central) donde podrán ser examinados por los interesados. D) Que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. y F) Que los referidos bienes se encuentran gravados a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. — Trinidad, Diciembre 17 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$147.00 15|pub. 00045 En.5.-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 00040 En.5.-v.en.17

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "DOMINGA MARIA CABRERA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: al margen, donde dice: García Dominga María, debe decir: Cabrera Dominga María, y donde dice: compareció doña Ramona García debe decir: compareció doña Ramona Cabrera. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 15|pub. 00041 En.5.-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FRANCISCO o FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub 17047 En.4-.v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FLORES y de don ENRIQUE o ENRIQUE MANUEL ESPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 17289 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 17288 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RAFAEL BEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 14 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 17055 Dic.24-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BOTTA COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17368 En.3.-v.en.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ROCCA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17369 En.3.-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINES PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a los efectos de esta publicación la próxima Feria Judicial. — Florida, Diciembre 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17140 Dic.27.-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALMINI o SALMINI FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17141 Dic.27.-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR o PEDRO PASTOR RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo período de Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 18 de 1954 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17142 Dic.27.-v.en 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor

don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AVELINO o AVELINO FRANCISCO o AVELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 17143 Dic.27.-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17166 Dic.28-v.en.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ILLA ROSA ALONSO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17167 Dic 28-v.en.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ROQUE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17165 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEONARDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17212 Dic.29.-v.en.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado SIXTA MARTINEZ DE CANO y DANTE MARCOS CANO MARTINEZ, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de la primera con Eduardo Alberto Cano, por figurar la esposa como "Fernández" en lugar de "Martínez" que es el verdadero; y en la de nacimiento del segundo; por figurar con el apellido "Fernández" en lugar de "Cano Martínez" que es el que corresponde. Fue habilitada la Feria Judicial de Enero de 1955 para las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$24.00 15|pub. 17209 Dic.29.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub 17053 Dic.24-v.en.7.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de LUIS CAPORALE Y FILOMENA CAPORALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fue habilitada la Feria Judicial de Enero 1955 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, 3 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17052 Dic.24-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ROBERTO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 17201 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BETTI o JUAN BETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 17202 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA MASKOWSKA DE URIVSKY o ALEJANDRA MATSKONKA o MATSKONSKA DE URIVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub 17203 Dic.29.-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954 Lo 19 Nº 530 Fo 14 RAMON VILLALBA contra GUMERSINDA SOSA Divorcio. Incisos 1º; 3º y 8º artículo 148 Código Civil" se emplaza a la señora Gumersinda Sosa de Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario
$48.00 30|pub. 16594 Dic.16.-v.ene.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "OFELIO RAUL PRINO. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 32) (Nº 290. Fo. 198. Lo. 10)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 32 que es una fracción de terreno sita en la manzana Nº 17 solar Nº 5 de la Segunda Sección Judicial de Río Negro (Nuevo Berlín) y que se deslinda así: veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con calle Pública Nº 5, cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros con calle Pública Nº 6, veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros con el solar Nº 4 y cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros con el solar Nº 6, y el que tiene un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a estos efectos se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos Noviembre 30 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 17204 Dic.29.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARRIALES o BARRIAL o BARRIAL CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 00042 En.5.-v.en.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO AMARO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 17311 Dic.31.-v.en.13

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "FRANKLIN VIERA. Prescripción treintenaria" (Lo. 39 Fo. 125) se cita, llama y emplaza a don José Cardozo, doña Ana María Ferreira do Canto, don Rufino Irigaray, don Dornencio Batista de Marins, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en Amarrillo, sexta Sección Judicial de Rivera, empadronada con el Nº 1987, con una superficie de treinta y nueve hectárea, siete mil quinientos sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados y que según plano de mensura del Agrimensor don Zoé Taroco de 12 de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con fecha 18 de Marzo del mismo año, con el Nº 58, y está encerrada dentro de los siguientes límites al Este y Noreste, con Cándido Cardozo; al Sur, Teresa Olivera y Florentino Suárez, arroyo Amarrillo por medio; al Oeste y Noroeste, sucesión Laudelino Olivera" para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor — Rivera, Diciembre 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$120.00 30|pub 17314 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS DE LA VEGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 25 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 00043 Feb.1.-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$16.00 10|pub. 00031 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLABIANA o FABIANA BOBADILLA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$16.00 10|pub. 00032 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAEZ o FRANCISCO IGNACIO PAEZ PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1954. — José R. Luna Pradere. Escribano.
$12.00 10|pub. 00033 En.5.-v.en.17.

Apertura de testamentaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de SILVINA DONATA TECHERA SOSA DE HERNANDEZ o DONATA HORTENCIA TECHERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciem-

bre 16 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$16.00 10|pub. 17232 Dic.29-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 22 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$16.00 10|pub. 17236 Dic.29.-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BENJAMIN COBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones — Salto, 2 de Diciembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub 16349 Dic.11.-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita llama y emplaza a los condóminos MARIA AMALIA PATULÉ DE CLAVERIE, TOLENTINA PATULÉ DE CARVALHO y ANA JUANA PATULÉ DE GONZALEZ ARUJO o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre división de condominio han iniciado ante este Juzgado Raúl B Conde y Raúl Benjamín Conde Fernández bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de P Civil) Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación — Salto Octubre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo Actuario

$60.00 30|pub 16059 Dic.7-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORIANA REYES DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 17327 Dic.31.-.v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ECHEVERRY o BENITO ECHEVERRY FERREGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 17328 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SELLANES SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José Diciembre 18 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 17229 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LOPEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 17330 Dic.31.-v.en.13

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, en autos: "JUAN ROCHICCIOLI y otros contra ISIDORO RAUL ARBALLO, JUAN BAUTISTA RIERA y otros. Cesación de condominio. Lo. 13, Fo. 527", se cita, llama y emplaza a Juan Bautista y Jaime Riera; Jacinta Basso de Bermúdez; Carmen o María del Carmen Basso de Bentancor; Bernardino Basso; Emilia o Emilia Rufina Basso de Gallareto; María o María Agustina Basso de De León; Francisco, Paula Medarda, Honorata Hilaria y Patricio Rodríguez Basso; Emilia, Angela, Francisco Escolástico, Deleasir Josefina, María Esther, Julia Dolores, Dolores, Herminia, Juan, Antonio y Orteminda Basso Gallareto, o a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble, sito en la sexta Sección Judicial de éste Departamento Colonia Supervielle, padrón 4912, fracción 22 del plano de los Agrimensores Monteverde y Mac Coll, de Noviembre y Diciembre de 1921, de 47 Hás. 7564 metros, lindando: Norte, fracción 21 Sur, fracción 23; Este, Arroyo de los Manantiales, por medio fracciones 42, 43 y 43A; Oeste, calle de 10 metros por medio fracciones 11 y 12; de propiedad de los sucesores da Bautista Riera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el Feriado Judicial Mayor próximo a esos efectos. — San José, Diciembre 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$132.00 30|pub. 17339 Dic.31.-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA FIGUEIRA DE DURAN o FIGUEYRA, FIGUEYRAS o FIGUEIRAS DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 17129 Dic.27-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 17130 Dic.27-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor próximo, al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 17133 Dic.27-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — San José, 27 de Diciembre de 1954. — Doctor Fernández Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17399 En.4-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 00020 En.5-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO EDUARDO MARFETAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial — Mercedes, Diciembre 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 00019 En.5.-v.en.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "CELEDONIO ANSELMO CLAVERI y CARMEN ALCIRA CHICO DE CLAVERI. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. Lo 29 Fo. 502", se hace saber: Que por resolución de fecha 24 del corriente mes dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Celedonio Anselmo Claveri y Carmen Alcira Chico de Claveri, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Al sólo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 30 de 1954. — L. Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$48.00 20|pub. 00021 En.5.-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 20 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario

$12.00 10|pub. 17340 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTA MILLOT o FRANCISCO COSTA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 27 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub 17341 Dic.31.-v.en.13.

Ceremer Limitada

En escritura del 11 de Octubre de 1954, autorizada en Mercedes, Soriano, por el Escribano Pedro C. Besozzi, inscripta en el Registro de Comercio de Soriano el 4 de Noviembre de 1954, con el número 53, al folio 217, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: Socios: RAUL RODRIGUEZ RUBIO y WASHINGTON ANTONIO GRECO. Objeto: explotación de los negocios de barraca de cereales y frutos del país, compra e industrialización y venta de dichos productos y sus derivados y afines Denominación: "Ceremer Limitada" Domicilio social: en Soriano, actualmente en calle Zapicán y Blanes Viale de Mercedes Plazo: 5 años a partir del 11 de Octubre de 1954, prorrogable por 5 años más Capital: $ 50.000.00 aportados partes iguales o sea $ 25.000.00 cada socio. Administración y uso de la firma a cargo de un Directorio de dos miembros que durará dos años pudiendo ser reelecto, y que deberán obrar juntos. Integrando el actual Directorio Raúl Rodríguez Rubio, Presidente y Wáshington Antonio Grecco, Secretario Ganancias y pérdidas: en forma proporcional al capital Raúl Rodríguez Rubio. W. Grecco.

$28.00 10|pub. 17342 Dic.31.v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBIELLE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derecho sante este Juzgado Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 16 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta

$12.00 10|pub. 17190 Dic.28-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTONI DE DODERA o AGOSTONI DE DODERA o AGUSTINI DE DODERA o AGUSTINI DE DODERO citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 17 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 17191 Dic.28-v.en.10.

Prescripción treintenaria

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "EMILIANA MARIA JOSEFA CAMPANELLA DE BIASE y otros contra JUAN BAUTISTA SPOTURNO o SPOTORNO SALVO y otros. Prescripción treintenaria. Lo. 29

Fo. 457", se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Antonio Nicolás Spoturno o Spotorno Salvo, don Juan Bautista Spoturno o Spotorno Salvo y a don Domingo Spoturno o Spotorno Salvo y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho de dominio sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 119 de esta Ciudad, empadronado con el Nº 1432, compuesto de un área de 1595 metros, que según títulos tiene 21 mts. 475 mms. de frente al Norte a la calle Alzaga (hoy Florida) y que por formar esquina tiene también 42 mts. 950 mms. de fondo con frente al Oeste, a la calle Bizcocho (hoy Gral. F. Rivera); al Sur, con José Iabadie y al Este, con Francisco De Biase (hoy Suc. de Angel Campanella) — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$120.00 10|pub 16194 Dic.10.-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOAQUINA BARBOZA DE LEITES, FRANCISCO CLEMENTINO, MANUEL, AMARANTO CESAR y JOAQUINA LEITES, solicitando se les expida segunda copia de la escritura de retrocesión y cesión de derechos, otorgada en la Villa San Fructuoso por Rafael Bruno a Manuel Stillano, y por éste a Manuel Leites el 5 de Junio de 1910, ante el Escribano José Grosso Ledesma, ambos contratos se refieren a la posesión del solar Nº 1 de la manzana 73 de la planta urbana de la Villa de San Fructuoso cuyo solar mide al Sureste, 28 metros 633 milímetros de frente a calle 33 por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, además al Noreste, con Ramón Catalogne; al Noroeste, con Clementina López de Leites y al Suroeste, con calle Joaquín Suárez. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todo el que tenga interés, en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 10|pub. 17390 Fef.1.-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA ELIDA TEALDI DE SOUZA contra ARANY SOUZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Arany Souza y María Elida Tealdi, debiendo comparecer los interesados, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Ferreira Actuario.
$40.00 20|pub. 17391 Feb.1.-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MAURO QUINTIN OLIVERA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con la extinta doña Angela O Niz, celebrado el 11 de Febrero de 1938, en virtud de aparecer el compareciente con el nombre de "Mauro Larrosa" en lugar de "Mauro Quintín Olivera". A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación haciendo presente que se habilitó el próximo feriado a sus efectos. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00 15|pub. 17091 Dic.27-v.en.14.

REMATES JUDICIALES

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "PAYS de OLIVERES (DOLORES TOMASA). Sucesión testamentaria, (Lº 50, Fº 448), se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco en las puertas del Juzgado, a las diez horas y treinta minutos, se procederá por el martillero señor Floreal Otero con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de ciento treinta y cinco mil pesos de la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número trescientos setenta y el número trescientos ochenta y uno, la que según plano trazado por el agrimensor Augusto Nogueira en Octubre de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto, se compone de una superficie sin caminos de mil ciento once hectáreas nueve mil novecientos veintitrés metros tres decímetros que se deslindan así: al Norte, con inmuebles de Juan Manuel Zuasnábar; Sucesión de Gumersindo Cela; Ejidio González; Rosendo Jauregui; Virginio Garbarino y Eladio Viana; al Este, con propiedades de Nieves Javier; Ari Pérez; Jobo Montiel; Ari Pérez; Evaristo Zabalo; Tomás Llano; Rosa Bas de Correa; Doroteo Peralta; Sucesión de Marcos Franco y Licurgo Burgarelli; al Sur, líneas quebradas con inmueble de Angel Pagano; Filemón Fleitas; Pío Franco; Justo Lima; Doroteo Peralta y en parte río Olimar Grande por medio con Mario R. Gaggero; y al Oeste con inmuebles de Indalecio Tanco; Sucesión Gumersindo Cela y Propicio Saravia en parte camino por medio.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que la fracción de campo a venderse está arrendada con contrato vencido; III) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero, serán de cargo del comprador; IV) Que dentro de los límites establecidos del bien de la referencia existe un área no titulada de ciento veintiséis hectáreas y metros, sobre la que se tienen derechos posesorios y que será escriturada en esas condiciones; y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; y VI) Que se habilitó el próximo Feriado el solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Más informes: 25 de Mayo 467, 2º piso. — Teléf.: 8 18 50.
$220.00 29|pub. 16823-Dic.24-v.en.30.

EDUARDO C. PEDUZZI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "MARIA ESTHER DIAZ RODRIGUEZ. Incapacidad", Libro 13, F.o 506, se hace saber al público, que el día 12 de Febrero de 1955, a las 10 y 30 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, sita en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José, padrón en mayor área número 260; número 1 del plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el número 541 del año 1954, según el cual consta de 447 metros 86 decímetros cuadrados y linda: Norte, de frente en 12 metros 42 centímetros con calle Detomasi entre las de Yi y Francisco Acuña de Figueroa; Sur, con sucesión Joaquina Insúa de Rodríguez y Fausto Cabrera; Este, con dicha sucesión y Oeste, con Atanasildo Ramírez.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 1.000.00; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 5º) Que se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 18 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$72.00 30|pub. 17402 En.4.-v.feb.9.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Lelia Correa contra SANTOS ARRIOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que el día 16 de Febrero de 1955, a las 9 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Alfredo Silvera Iraola, presidiendo la diligencia el señor Alguacil con asistencia del señor Actuario, se procederá al remate público, por la base de las dos terceras partes de su valor de tasación (tota $ 5.667.00), de una fracción de terreno, con sus mejoras, padrón Nº 3983, señalada con el Nº 2 en plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves de 13 de Enero de 1951, ubicada en manzana Nº 128 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, de una superficie de 363 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslinda: al Nor-Oeste, calle Zabala; al Sur-Oeste, Victorio Márquez; al Sur-Este, Miguel Mungay y al Nor-Este, Honorito Rodríguez. Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador estando los títulos de propiedad a disposición de los interesados en el Banco República. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la Feria Mayor próxima. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$54.00 15|pub 17000 Dic.22.-v.ene.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al Comercio y al Público que el señor Víctor Borrat Fabini transferirá el activo y pasivo de su empresa de Importación y Venta de Vehículos Automotores y taller de reparaciones a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en la calle Paraguay Nº 1472. Esta publicación se realiza a los efectos dispuestos por la ley 2.904 de 26 de Setiembre de 1904. — Mario L. Durán Rubio — Julio R. Bardallo, Escribanos.
$32.00 20|pub. 17364 En.3-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Mirabal Nº 1877 en el ramo de comestibles leche, fruta, verdura y fermentadas al señor Manuel Concalvez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RAFFAELE SOZZO CONTURSI. — MANUEL CONCALVEZ BERNARDINA.
$24.00 20|pub. 17348 En.3.-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Pande Cardani el almacén de comestibles de la calle Cadiz Nº 3000 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26-9-1904. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — SERVANDO GALLINAR. — JUSTA PALACIO DE GALLINAR.
$16.00 20|pub. 16546 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma "Israel Tischler y Francisco González" con taller de muebles en Rocha 2373, han acordado disolver dicha sociedad, continuando con la industria el señor ISRAEL TISCHLER. Acreedores: en el mismo negocio.
$16.00 20|pub. 16548 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad "Hotel Astor" integrada por los señores Margarita Hernández y Juan Carlos Rosello. La señora Hernández ha cedido su cuota-parte al señor ROSELLO quien toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. Acreedores: San José 774.
$16.00 20|pub. 16564 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Juan García Vidal, la Carnicería "La Huella", sita en la calle Catorce de La Pastora, Maldonado, quedando sin efecto la venta anterior al señor Alejandro Mario González. Acreedores presentarse en Escribanía Fajardo Terán, calle 25 de Mayo 747, Maldonado. — Maldonado, Diciembre 10 de 1954 — LUIS OSCAR RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 16522 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE JOYERIA Y RELOJERIA

Interviniendo el escribano Diamantino Méndez, Rincón 487, p. 8 (Edificio Artigas), Juan Bautista Russo venderá a Orquide Torres la joyería y relojería "Venus" Avda Gral Flores 2891 Montevideo Acreedores a la Escribanía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — JUAN B. RUSSO. — MARIA EMA ALVAREZ de RUSSO. — ORQUIDE TORRES.
$24.00 20|pub. 16496 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26|9|1904 se hace saber que JOSE WOJTOWICZ prometió en venta a Pedro Pablo Abbona el Almacén de Comestibles sito en Guaraní 1372. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Wszebor, San José 1132, esc. 6.
$16.00 20|pub. 16526 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por escritura que en Montevideo el 23 de Diciembre de 1954, autorizó el escribano Carmelo Petraglia, Luis Alberto Gómez Silveira, socio de "La Vascongada Sociedad Comercial Limitada" con sede en esta plaza, Avda. 18 de Julio Nº 1020, cedió y transfirió su cuota o interés social, con su activo y pasivo, que le competía en dicha entidad, a favor de sus coasociados señores Livio Eugenio Luis Pedrinelli Bornia, Juan Pedrinelli Bornia, Romeo Besomi, José López Alamilla y Santiago Adolfo Schvendner, quienes adquirieron en común y por partes iguales. Se hace esta publicación conforme a la ley Nº 8992 y artículo 480 Cód. de Comercio.— Montevideo, 3 de Enero de 1955.
$20.00 10|pub. 00016 En.5-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Juan Vogchumiam, nuestro negocio de "Café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno", establecido en Avenida Garibaldi números 2545|50. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — ROMAN VARELA GARCIA. — MARIA DEL CONSUELO TAIBO. — JUAN MARTINEZ BASCUÑANO. — JOSEFA BECH.
$16.00 20|pub. 17103-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Rodríguez Vázquez, nuestro negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en Agraciada número 4200 y Julián Alvarez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954 — ALVARO JAVIER CABRERA. — ESMIR CABRERA. — RICARDO RECUERO. — RAQUEL AURORA RUIZ.
$16.00 20|pub. 17102-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Jesús Rodríguez Domínguez, mi negocio de "Hotel Palacio", establecido en Bartolomé Mitre número 1364. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1954 — JOSE SINEIRO MEIS. — ELVIRA RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 17101-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Facal y Facal, el bar ubicado en la calle Justicia 2301 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — SERAFIN IGLESIAS. — TRINIDAD L. DE IGLESIAS.
$16.00 20|pub. 17146-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Ricardo Serrano el comercio de "Comestibles y fermentadas" que gira en esta ciudad calle Cerrito 127. Acreedores: Escribanía Ricardo Paysse Rolando, San José 1280, escritorio 11 y 12. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — EMILIO LLUGDAR.
$16.00 20|pub. 17175 Dic.28-v.en.21.

EMPRESA DIARIO ACCION S. A.

LLAMADO PARA EL CANJE DE ACCIONES

Se comunica a todos los poseedores de certificados provisorios de acciones fundadoras u ordinarias que deben concurrir a canjear estos certificados por la correspondiente documentación definitiva dentro de los diez días a partir de la fecha de la iniciación de esta publicación.

Se previene asimismo a todos los accionistas que a los efectos de hacer valer sus derechos sociales, especialmente la concurrencia a las asambleas, será indispensable la presentación de las acciones definitivas.

Se atenderán especialmente las solicitudes de canje en la sede, de la calle Camacuá Nº 583 primer piso, desde las 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas.
$16.00 10|pub. 17214 Dic.29.-v.en.11.

RAYMAK LIMITADA

MODIFICACION SOCIAL

Por contrato privado del 26 de Octubre de 1954 con firmas certificadas por el Escribano César Riviere Piaggio cuya copia se inscribió en el Registro General de Comercio con el Nº 568 al folio 1985 del libro Nº 1 de Contratos, se amplió a $ 150.000.00 el capital de dicha sociedad mediante aportes ya realizados por los dos socios. Ese capital pertenece a ambos en los siguientes montos: $ 75.000.00 a Américo Rabajoli y $ 75.000.00 a Vicente Makuski. Utilidades y pérdidas: por partes iguales. Se confirmaron las demás estipulaciones de esa sociedad.
$16.00 10|pub. 17206 Dic.29.-v.en.11

HOUNIE Y VAIRO LIMITADA

Decreto ley N.o 8.992

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Jorge E. Lasarte, el 4 de Diciembre del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, con el N.o 55, al Folio 225 del Libro 6, se aumentó el capital de la sociedad "Hounie y Vairo Limitada", a la suma de $ 300.000.00. Correspondiendo: a Alejandro J. Hounié, $ 100.000.00; a Alberto Rafael Vairo, $ 100.000.00; a Carlos María Barús, $ 70.000.00 y a Raúl Francisco Vairo, $ 30.000.00. La administración y dirección de la sociedad, a cargo de los cuatro socios, conjunta, separada e indistintamente, salvo excepciones contractuales. Quedan sin modificar, las otras estipulaciones del contrato social originario del 25 de Octubre de 1950. — Mercedes, Diciembre 16 de 1954.
$20.00 10|pub. 17192 Dic.28-v.en.10.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 25 de Enero de 1955 a las 18 horas, en la sede social Avenida Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1953|954; 2º) Resolución sobre distribución de utilidades propuestas en la memoria; 3º) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — La Secretaría.
$42.00 15|pub. 00022 En.5.-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender al señor José María Fernández la mitad del comercio ubicado en la calle Gregorio Suárez 2749 de esta ciudad en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas que poseo en sociedad con dicho señor quien se hace cargo del activo y pasivo. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Por Sucesión Ramiro Fernández: AVELINA IRMA PASTRANA de FERNANDEZ. — JOSE MARIA FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 16463 Dic.13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores José Varela Reyes y José Varela Outeiro mi comercio del ramo de Almacén Comestibles y Bebida Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Canelones 1249 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — JOSE RUSSO GROSSO. — ILDA COSTA.
$16.00 20|pub. 16285 Dic.13-v.en.7.

B. GIFFONI LIMITADA

Modificación del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada

En escritura de 16 de Diciembre de 1954, ante el Escribano Rubén Ureta Vega, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 638 al Fo. 225 del libro Nº 1 de Contratos, los socios BLAS GIFFONI, GUILLERMO CARABETTA, HUGO LEVAGGI y MARIO GIFFONI, procedieron a la modificación del expresado contrato de constitución de sociedad, cuyas bases, de acuerdo a dichas modificaciones, son: El capital originario de $ 70.000.00 se aumentó a $ 200.000.00, integrándose el aumento: Blas Giffoni: $ 14.900.99, de los cuales aportó anteriormente, en efectivo: $ 4.000.00 e integró el saldo $ 10.900.99, con el aporte de mercaderías y maquinarias; Carabetta: $ 11.657.85; aportó $ 7.000.00 en efectivo y $ 4.657.85 en maquinarias y mercaderías; Levaggi: $ 6.097.44 aportó $ 4.000.00 en efectivo y $ 2.097.44 en mercaderías y maquinarias. El resto $ 97.343.72, es la suma a que asciende la parte que en el activo de la disuelta Sociedad Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Limitada, correspondía a la socia B. Giffoni Limitada. Dichas mercaderías y maquinarias aportadas por los señores Giffoni, Carabetta y Levaggi, integraban el activo de la disuelta Sociedad y fueron debidamente avaluadas a la fecha de la efectiva disolución: 31 de Enero de 1953, a cuya fecha se retrotrajeron los efectos jurídicos de la modificación. Y de conformidad a lo preceptuado por el decreto ley Nº 8.992, y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954.
$88.00 20|pub 17859 En.3.-v.en.26.

MOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 14 de Enero de 1955, a las quince horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$9.00 5|pub. 00006 En.5.-v.en.11.

ACTIVIDADES RURALES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 14 de Enero de 1955, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$9.00 5|pub. 00007 En.5.-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia, comunico al comercio y al público en general, que he cerrado la Pensión Familiar que con el nombre de "Pensión Comercio" tengo instalada en la ciudad de Rivera, calle Artigas Nº 1117. Los acreedores pueden presentarse en el mismo local. — Rivera, 22 de Diciembre de 1954. — VILDA OLIVERA PINTOS BANDERA.
$24.00 20|pub. 00044 En.5.-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Hamlet R. Gonçalvez y Juan Carlos Torres, la fábrica de productos "Blancol" establecida en Dalmiro Costa Nº 4390, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — JOSE A. CRISCI. — IRIS REY DE CRISCI.
$16.00 20|pub. 00028 En.5.-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Barkirgian y Cía (Uruguay) S. A. la casa de comercio que en el ramo de importación y compra-venta de tejidos y similares tenemos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres Nº 1373 Los acreedores presentarán sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — BARCLAY Y COMPAÑIA.
$24.00 20|pub. 16461 Dic.13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Raúl Zuluaga mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la Avenida A 3186 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904.— Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — MARIA MERCEDES SCUHILAR de SEOANE. — JOSE ANTONIO SEOANE.
$16.00 20|pub. 16284 Dic 13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Alberto Yabya mi comercio ubicado en la calle Florida 1173 de esta ciudad en el ramo de Almacén Comestibles, Artículos de Bazar y Bebidas Alcohólicas Embotelladas. Plazo: ley Setiembre 26 de 1954. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — FABER STIGLITZ — PENINA ZUMPF
$16.00 20|pub. 16286 Dic.13-v.en.7.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO

Acciones preferidas

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 de Enero de 1955 y hasta el día 31 del mismo mes, contra la entrega del cupón Nº 16, podrán realizar el cobro del dividendo correspondiente al semestre Julio, Diciembre de 1954, en el Banco de Montevideo. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — El Directorio.
$5.40 3|pub. 17393 En.4.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Washington Abreu el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Galicia 2302 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — FRANCISCO SEIJO FERNANDEZ.—CONSUELO LOPEZ de SEIJO — WASHINGTON ABREU.
$16.00 20|pub. 16986 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ladislao Llera, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en la calle Paraiso 2652, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — MARTIN LASSO GONZALEZ. — ENRIQUETA CAMILA LASSO de LASSO.
$24.00 20|pub. 16990 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Joaquín Sierra, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Eugenio Garzón 156, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1954. — REMI BERGERET LEOMONIUR — MARIA ESTHER MARCHISIO
$24.00 20|pub 16996 Dic.22-v.en.17.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 10 del corriente mes, se abonarán en las Oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala Nº 1532, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1954, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — El Secretario.
$5.40 3|pub. 00017 En.5-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con la intervención del contador público don Nicolás Reig Vilá, el socio señor Agustín Traverso, se ha separado de la sociedad "Batto y Traverso", continuando el socio señor Amadeo Lorenzo Batto, la actividad social, quien ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — AMADEO L. BATTO. — AGUSTIN TRAVERSO.

$32.00 20|pub. 17152-Dic.27-v.en.20.

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS
Pago de dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 4 de Enero de 1955, pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 15 ejercicio terminado el 30|9|954, en Camino Carrasco Nº 5033 de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — El Directorio

$9.00 5|pub. 17298 Dic.31.-v.en.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Héctor Moledo Díaz el Bar, Restaurant y billar de la calle Batlle y Ordoñez Nº 102 en la localidad de La Paz. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — FRANCISCO PALAVECINO. — MARGARITA CURBELO DE PALAVECINO.

$16.00 20|pub. 17282 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Marcial Gonzalo Rodríguez Pérez el Café y Bar de la calle Dante Nº 1849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 17283 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz; José María Díaz y Juan Fernández el Café y Bar de la Avenida General Flores Nº 4152|56 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 17284 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Jesús Fernández Alonso mis derechos como co-promitente comprador del Café y Bar de la Avenida Uruguay Nº 1001 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — JUAN VICENTE ALONSO.

$16.00 20|pub. 17287 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a José Roberto Espinosa, el café y bebidas alcohólicas "Moroco", de nuestra propiedad, ubicado en 18 de Julio 573, ciudad de San José — Acreedores: Colón 438, San José. — San José, Diciembre 1º de 1954. — RUBEN RODRIGUEZ. — ERNESTO V. FERRADAS.

$16.00 20|pub. 17338-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Rubí Tapia, mis derechos como copromitente compradora del bar, restaurant, horno de pizza y pensión familiar de la calle Paysandú número 993|99 de esta ciudad. — Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — FRANCISCA TRIGO DE DIAZ.

$16.00 20|pub. 17285-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Andrés Benigno Calvo Pantín, mis derechos como promitente comprador del almacén y lechería de la calle Julio Herrera y Obes número 1152 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954 — ROSARIO MESSINA.

$16.00 20|pub. 17286-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26|IX|1904. — A los efectos de la citada ley se hace saber que a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, la firma "SUCESORES DE ORESTE BIANCHETTI", será sucedida por la firma "Bianchetti Hermanos Sociedad Anónima" (en formación), a quien se transferirá íntegramente el patrimonio social — Acreedores y demás interesados deberán presentarse en el local social, calle Galicia 1064 de esta ciudad.

$24.00 20|pub. 17123-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta a los señores José Veiga y José Velo, del negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas" establecido en la calle 25 de Mayo Nº 249, haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Estévez, Louro y Cao. Acreedores de la firma Veiga-Velo en las oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — JOSE RAMON ESTEVEZ PEREZ.—FLORINDO FRUTOS LOURO. — ELIGIO CAO PAIS.

$24.00 20|pub. 16953 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Romilio A. Martínez el Hotel "Internacional" con sede en la casa de la calle 12 Nº 688. de la ciudad de Punta del Este, e perteneciente de la sucesión Agustí I. Chaves. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 lo que se consideren con derecho en el comercio mencionado, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en el "Hotel" Mencionado, o en la Escribanía Belino Gadea, Sarandí 144 escritorio 38. Montevideo. —Maldonado, 20 de Diciembre de 1954. — MARIA LUISA ISOLERI DE CHAVES.

$24.00 20|pub. 17004 Dic.22.-v [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Héctor Cherro y Miguel Padial, el bar y bebidas alcohólicas establecido en César Díaz 1252|54, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 d Noviembre de 1954. — ELADIO LOPEZ FERNANDEZ.

$24.00 20|pub [illegible]989 Dic.22.-v.ene.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Eduardo Castro y Mario Méndez el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3699, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, [illegible] de Diciembre de 1954. — FRANCISCO SUAREZ FRANQUEIRA.

$24.00 20|pub 16992 Dic.22.-v.ene.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Pavlicevich o Povlicevich, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Buenos Aires 403, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — JOSE BULFARO TRAVASCIO. — MARIA FRANCISCA PATTI de BULFARO. — CAMILO CABRERA ALVAREZ. — MARGARITA LAPORTE LACOSTE de CABRERA.

$24.00 20|pub. 16991 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Modesto Adán Fernández, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Miguel Barreiro 3301, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — CELESTINO RODRIGUEZ VARELA. — JULIO CALERO GARRE. — CARMEN GINARES DE CALERO.

$24.00 20|pub. 16993 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Miguel Angel Podestá, la Cervecería, Repostería y Venta de Helados, establecida en Michigán 1408, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1954. — WASHINGTON JULIAN BARREIRO. — NELLY TISCORNIA de BARREIRO.— GOFREDO CONDIN GRANDI. — EMILIA ROSA MAZZA de CONDIN. — JOSE NESE SCARPA. — LAURA AMERICA BURGHI de NESE.

$24.00 20|pub 16994 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Pedro Víctor Terrón, mi negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno y Heladería", establecido en la calle Argentina casi Marco Martínez, Balneario La Floresta, Departamento Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — ISAAC MARTINEZ ORIGUELA. — DORA MOIRANO.

$16.00 20|pub. 16954 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904, se hace saber que prometí vender al señor Alvaro Guntín González, la carnicería instalada en la calle Igualdad número 4068 de esta ciudad; quien tomó posesión de la misma el 15 de Diciembre proxim. pasado. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — PEDRO BIBIANO ARREDONDO.

$16.00 20|pub. 16783-Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que vendimos a D. Gladys Cecilia Fiola y D Fanny Aldecosea de Costanzo, la casa de modas situada en Ellauri Nº 1147 (Montevideo), denominada "Nouveautés", donde deben presentarse los acreedores. — DORA VIDAL. — OLGA MAROTTI.

$16 00 20|pub. 16762 Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Eugenio Edmond mi negocio de "Ferretería. Bazar y Juguetería" establecido en Avenida Larrañaga Nº 4135. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — PABLO PADILLA. — JUANA IRAOLA.

$16.00 20|pub. 16747 Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Castro y Compañía, ha prometido vender a Hugo Nieto el negocio de café y restaurante establecido en calle Galicia número 1401. — Acreedores presentarse en Treinta y Tres número 1334, piso 4, apartamiento 7, a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — HECTOR CASTRO — OSCAR B DE PAZOS. — JUAN A. GARCIA. — MARIA L. LIMA DE FERRARI. — HUGO NIETO.

$24.00 20|pub. 16786-Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura de partición que otorgó con fecha 5 de Diciembre del corriente año, el escribano Ernesto Roland, le fueron adjudicados a Enzo Daniel Osvaldo Roberto y Lina Margarita Talmón Bertinat, los comercios de panadería, restaurant y almacén y despacho de bebidas, ubicados en la Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, habiéndose hecho cargo asimismo del activo y pasivo de los mismos. Acreedores presentarse al escribano expresado, calle Paysandú 1480 bis, Montevideo, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre de 1954. — ENZO DANIEL TALMON. — OSVALDO ROBERTO TALMON. — LINA MARGARITA TALMON.

$40.00 20|pub 16818 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta mi comercio al señor Alberto Forneiro Vázquez, ubicado en la calle Juan María Gutiérrez Nº 3514, que gira en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas Acreedores presentarse en Oficinas Catta, Rincón 615.—ELENA MARTINEZ. — ALBERTO FORNEIRO VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 16889 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 10 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que los señores ANGEL M RUGGIA y ERNESTO ARNOLDO ROHNER, cedieron sus respectivas cuotas, en la sociedad cuya denominación es "Barraca Río Negro y Anexos Limitada", con sede en esta ciudad, a los restantes socios de la misma. — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1954.

$16.00 20|pub. 16817 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Agustín Alberto Cabrera Ruiz, el comercio que en los ramos de bar despacho de bebidas fermentadas y billar, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Lavalleja y Vidal, padrón comercial Nos. 35 y 404. Activo y pasivo a cargo de los promitentes vendedores. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 13 de Diciembre de 1954. — JULIO MARTINEZ. — LIDIA ARRIETA de MARTINEZ — ALBERTO CABRERA.

$24.00 20|pub. 16882 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor SEGISMUNDO MARINESCU ha prometido vender a los señores Angiolino Tonini y Quinto Bendini, el negocio de Carnicería, ubicado en Pando, en la calle 18 de Julio Nº 584 Acreedores: Escribanía Mascaró. J. C Gómez 1479 4º piso. esc. 54. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub 16712 Dic.17-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sucesores de PEDRO GREGORIO PEDEMONTE, prometen vender comercio almacén sito en 14 de Julio 1550 al señor Luis Sansó.— Acreedores mismo comercio.

$8.00 20|pub. [illegible]6838 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro del Comercio y la Industria, Sarandí 490, prometí vender a Constantino Vázquez Rodríguez, la Casa de Comidas sita en Pampas Nº 2261|65. Acreedores: Sarandí 490. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — GIOVANNI BICO.

$16.00 20|pub. 17081 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender el Bar y Billar de Garzón 2049 a Ilio Valentín Masaro. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954.— ELISEO VECIÑO RAMA.

$8.00 20|pub. 17042 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ada Garófalo Suárez y Leoncio Neves Miranda, el Almacén de Cmbles y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Guaviyú Nº 2851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — ADOLFO FERNANDEZ BESGA. — MARIA J. FUGAZOT DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 17088 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Carlos Evaristo País Ferreira, el Almacén de Cmbles. y Beb. Alcohólicas Embotelladas sito en la Avda Millán Nos. 4178|80 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — HECTOR E. SEIBANE ODICCINI. — MARIA E. ARELLANO DE SEIBANE.

$24.00 20|pub. 17087 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venus Cóccaro de Román, Hamlet Román Soca, Alberto Lizmi Mouqhrabi, Sofía Mouqhrabi de Lizmi y David Goldberg Frydman, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Hirsz Benkiel el comercio que en el ramo de farmacia, perfumería y anexos denominado "Farmacia San Fernando" tienen instalado los cinco primeramente nombrados en la Avda. Brasil Nº 2703 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en tiempo, en el citado local de la farmacia de la Avda. Brasil Nº 2703, de 10 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos por triplicado Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — VENUS COCCARO DE ROMAN. — HAMLET ROMAN SOCA. — ALBERTO LIZMI MOUQHRABI. — SOFIA MOUQHRABI DE LIZMI. — DAVID GOLDBERG FRYDMAN.

$48 00 20|pub. 17060 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

David Vieitez Rodríguez y Segunda Novo López de Vieitez, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Héctor Aquino Villalba el comercio que en el ramo de carnicería tienen establecido en la calle Francisco Araúcho Nº 1170 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apto. 4, de 10 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — DAVID VIEITEZ RODRIGUEZ. — SEGUNDA NOVO LOPEZ DE VIEITEZ.

$32.00 20|pub. 17086 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Ambrosio Delneno Barthe, el comercio de Fiambrería y Fermentadas sita en Paysandú 1054. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — PEDRO GRINGA BURAGLIO. — MARIA LUISA PERI DE GRINGA.

$16.00 20|pub. 17005 Dic.23-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Jesús Braulio Rodríguez Cossio ha prometido ceder al doctor Marcos Schwartzmann la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la denominación de "INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICA SANATARIOS Y ANEXADOS FLORIDA LIMITADA" gira en la ciudad de Florida, actualmente en la calle Atanasio Sierra Nº 737, debiendo los acreedores de la referida sociedad presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio de la doctora Amanda A. Pastorini calle Independencia Nº 860 de la ciudad de Florida o en el Estudio Bizzozero calle Sierra Nº 1819 de la ciudad de Montevideo, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ernesto F. Pichón, Escribano.

$56.00 20|pub. 17028 Dic.23-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Alberto Rodríguez Martínez; el Almacén de Cbles. sito en la calle Manuel Herrera y Obes Nº 4432 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — EDUARDO A. CONDE DIAS. — OLGA BOUYRIE DE CONDE.

$24.00 20|pub. 16562 Dic.15.-v.ene.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Victorio Masci y Ruben Vassallucci han resuelto disolver la Sociedad Vassallucci y Masci "Optica Libertad" con domicilio en la calle Río Negro Nº 1670, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ruben Vassallucci a partir del 1º de Diciembre de 1954 Acreedores presentarse en el comercio, Río Negro 1670. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1954. — RUBEN VASSALLUCCI. — VICTORIO MASCI.

$24.00 20|pub. 16649 Dic.16-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Rómulo Valentín Soca el Hotel "Aicardi" instalado en José Salvo s|n. de la ciudad de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia. Ley 1904. Acreedores: Esc. W López Temperán Juan L. Lacaze.—AICARDI HNOS.

$16.00 20|pub. 16596 Dic.16-v.en.11.

SOCIEDAD RIAMER LIMITADA

Por instrumento privado suscrito el 16 de Diciembre de 1954 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano el 21 de Diciembre de 1954, Petrona Irigoyen de Rivera, Omar Augusto, María Nieves Teresa, Juan Antolín, Leonel y Homero Rivera, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Objeto: Importación, exportación, compraventa de artículos y vehículos de transporte automotriz, instalación de talleres y estaciones de servicio. Capital: pesos 256.000.00; integrados así: $ 50.000.00: inmuebles en Mercedes, Departamento de Soriano, Padrón 2.965; superficie ms. 565.96, calles Manuel Ferrería y Colón; $ 156.209.20 en máquinas y útiles y $ 49.790.80 en efectivo, aportados el 50 o|o por Petrona Irigoyen y 10 o|o cada uno de lo sotros socios. Denominación: RIAMER LIMITADA. Domicilio: Ciudad de Mercedes. Plazos: 5 años prorrogables por períodos de 3 años Administradores: Juan Antolín, Leonel y Homero Rivera, indistintamente. Disolución: Por resolución de los socios que representen el 75 o|o del capital; cuando se pierda el 50 o|o del capital. Utilidades y pérdidas, proporcionalmente al capital aportado. Balances al 30 de Junio. Asambleas: Una vez al año, después del balance.

$32.00 10|pub. 17173 Dic.28-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Justo Restrepo el Almacén de Cbles. y Bar sito en la calle Blandengues Nº 1951 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — JOSE DOPICO PEÑA. — MARIA RODRIGUEZ DE DOPICO.

$16.00 20|pub. 16561 Dic.15.-v.ene.10.

RIGAR LIMITADA
CESION DE CUOTA

De acuerdo con las disposiciones legales, se hace público que Raúl García Gozalbo y su esposa Silvia Baco, ante el escribano Beethoven Parallada, han prometido ceder a Fabiano Svirsky su cuota parte, incluyendo su activo y pasivo en la sociedad "Rigar Limitada". Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Sambucetti Nº 2670, de esta ciudad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1954. — RAUL GARCIA GOZALBO.

$24.00 20|pub. 17231-Dic.29-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709 Prometí vender a los señores Dionisio y Angelo Ferrera Di Filippo el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Asunción Nº 1499 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — ANTONIO EIRIZ SUAREZ. — MARIA E. TAMBORINI DE EIRIZ.

$24.00 20|pub. 16560 Dic.15.-v.ene.10.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA DE COMERCIO Y NUEVA PROMESA

Interviniendo Escribanía Diamantino Méndez se rescindió hoy la promesa de venta que hizo Adalberto Berkovits a Golda Weinberg de Gurwitz respecto al comercio "La Mezquita" (provisión) calle Juan Paullier 1611 Montevideo. La señora Gurwitz estuvo en posesión del comercio desde el 6 de Abril a la fecha. Hoy se prometió en venta dicho comercio a "Sudan Limitada" Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — ADALBERTO BERKOVITS — MARGARITA MONDSCHEIN — GOLDA WEINBERG DE GURWITZ — Sudan Limitada. — D. Méndez, Escribano.

$32.00 20|pub. 16547 Dic.15-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. que don Hugo Gilbert, ha prometido vender a favor de Angel Ernesto Restano y Arte Soto, el Café y Bar etc., "Las Cuartetas", ubicado en la calle Andes Nº 1381. Los acreedores con los justificativos correspondientes deberán presentarse dentro del plazo legal en las Oficinas O.R.D.E.T., Avda. Gral. Rondeau 1707, todos los días hábiles de 15 a 18 horas — Escribano autorizante Juan Carlos Astigarraga. — HUGO GILBERT — ANGEL ERNESTO RESTANO. — ARTE SOTO.

$36.00 30|pub. 16508 Dic.14-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Maciá", calle Lavalleja 1927, comunicamos que ha quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Pedro Lamas y Atilio Gómez, promitentes compradores del comercio sito en la Avda Agraciada 1510, propiedad del señor Baldomero Pereiro, cediendo el señor Atilio Gómez sus derechos al señor José Pereiro Vázquez, quien se hace cargo de todas las obligaciones con retroactividad al 1º de Diciembre de 1954. Quedando como únicos promitentes compradores los señores Pedro Lamas y José Pereiro. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — BALDOMERO PEREIRO. — PEDRO LAMAS — ATILIO GOMEZ y JOSE PEREIRO.

$32.00 20|pub. 16691 Dic.17-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Julio César Pérez y Cía. (Oscar Guillén, Agapito Pazos y Julio César Pérez), establecida con fábrica de Pastas en Rivadavia 1705 y sucursal de la misma en Cuchilla Grande 4296 desligándose de la misma Oscar Guillén en el día de la fecha A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1954.

$24.00 20|pub. 16995 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

Con intervención del Escribano Diamantino Méndez, venderemos a Enrique Bianchi, Walter Noriega y Asdrubal Blasco Ibañez, la "Ferretería Nueva" o "Ferretería Sarralde" Avenida General Flores Nos. 2447|49 esquina Domingo Aramburú Nº 1598 de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, piso octavo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — PEDRO SARRALDE — MARIA ASUNCION LOPEZ ARIAS DE SARRALDE.

$24.00 20|pub 17252 Dic.30.-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Omar Leivas el café sito en Carlos María Ramírez 1151, A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realiza la presente publicación. Los acreedores deberán concurrir al comercio a percibir sus créditos. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — GREGORIO HILARIO PEREZ.

$16.00 20|pub. 17267 Dic.30.-v.en.24.

RIGAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se hace público que los esposos Danilo Amadeo Ricciardi e Irene Viel, han prometido ceder a Julio Leopoldo Gard su cuota parte, incluyendo su activo y pasivo, en la sociedad "Rigar Limitada", según documento suscrito ante el escribano Beethoven Parallada. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Sambucetti Nº 2670, de esta ciudad. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — DANILO AMADEO RICCIARDI.

$24.00 20|pub. 17262-Dic.30-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha quedado clausurado el Establecimiento Textil "ARGENTINA" de ARTURO BERTOLOTTO Y ALEJANDRO SAUL, sito en Caasapá 4848. Presentarse acreedores dentro plazo ley Setiembre 26 de 1904, en Cololó 2785 — Montevideo. Diciembre 1 de 1954. — Uruguay Covelo.

$16.00 20|pub. 16585 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he convenido con el señor Juan A. Arriola Mendoza en enajenarle el comercio que tengo establecido en el klmto. 45, Ruta 7, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía R Usabiaga Beyhaut, Ejido 1191. — Montevideo — San Jacinto Dic. 1º de 1954. — ANTONIO VICTOR LARGHERO

$16.00 20|pub 16536 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O.A.S.I.C." Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Victoria A. Suárez de Magallanes que gira en esta plaza en el ramo de Comestibles. Frutas, Verduras y Fermentadas sita en la calle Camambú Nº 4279 al señor Sixto I. Morales Curbelo. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — VICTORIA A. SUAREZ de MAGALLANES. — SIXTO I. MORALES CURBELO.

$24.00 20|pub. 12528 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Pedro Goungiaa y Luis Alberto Soriano Agradeño, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas, teníamos instalado en la calle Gonzal Ramírez Nº 1251 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — CONSTANTINO JANEIRO. — DOLORES BRANDARIZ DE JANEIRO.

$24.00 20|pub. 16934 Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Pedro Alvarez, mi carnicería, sita en la calle Máximo Gómez número 4251. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — MANUEL PINO GUZMAN.

$16.00 20|pub. 16923-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Rodolfo Genta, mi carnicería, sita en la calle Ricaurte número 861. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — JOSE LOPEZ VARELA.

$16.00 20|pub. 16921-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta mi carnicería, sita en la calle Nicaragua número 1802. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — ADOLFO ALBERTO.

$16.00 20|pub. 16922-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don José Iglesias, mi carnicería, sita en la calle Asunción número 1501 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — JOSE LOPEZ VARELA.

$16.00 20|pub. 16924-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don José Ludiviño Lebrato, mi carnicería, sita en la calle Magallanes número 1766. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — RAUL PENA CEBEY.

$16.00 20|pub. 16925-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Juan José Ladanyi, mi café, bar y restaurant, sito en la calle Propios número 2849. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — MIGUEL VAZQUEZ. — RAUL PENA. — DIONISIO SAA.

$24.00 20|pub. 16926-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 7 de Diciembre del corriente año, autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindin, "Diatán Sociedad Limitada", enajenó su activo y pasivo íntegros a "Diatán Sociedad Anónima", habiéndo tomado ésta posesión de lo adquirido el 1.o de Enero próximo pasado, quedando desde esta fecha disuelta totalmente aquella empresa. — Y de acuerdo con disposiciones legales vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — CURT BÖHM. — FRANCISCO BOEHM. — JUAN REY (hijo). — ADOLFO MORAS.

$16.00 20|pub. 16785-Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904, se hace saber que prometimos vender a Emilio y José Grova Rodríguez la carnicería instalada en la calle Cufré número 2651 de esta ciudad; quienes tomarán posesión de la misma el 1.o de Enero de 1955 — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, calle Treinta y Tres número 1324 — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — CARMELO MARIA SANCHEZ. — VICTOR VITTA BELLO.

16.00 20|pub. 16784-Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Fernando Torres y José González Hermida nuestra Carnicería, calle Quijote Nº 2034. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo Nº 544. — MANUEL FEIJOO. — PILAR GARCIA.

$8.00 20|pub. 16767 Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la l. de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Enrique González y Benito Folla, la Provisión sita en el Balneario Costa Azul, 8.a sección de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Blanco Zipitría. Pando. — Pando, Octubre 18 de 1954. — VITTORIO MARMO.

$16.00 20|pub. 16692 Dic.17-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en general que "Viuda e Hijo de Alberto Ponti" ha prometido vender a "Alberto Gorina S. A. en formación" su casa de comercio en el ramo de Fábrica de Toldos, Carpas y Anexos, situada en la calle Yaguarón Nº 2076 de esta ciudad. A efectos de la ley de 2 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía del escribano Julio Bayardo, 25 de Mayo Nº 477, es. 5, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — VIUDA E HIJO DE ALBERTO PONTI. — ALBERTO GORINA. — Julio Bayardo, Escribano.

$32.00 20|pub. 16741-Dic.17-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Andrés Astengo el Garage sito en Guayaquí Nos. 3229|31 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Treinta y Tres Nº 1317 (Escribanía Lenzuen). — LUIS CARLOS CHAVES. — RAUL OMAR VIDAL.

$16.00 20|pub. 16695-Dic.17-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26|9|904 hago saber que deseando transferir mi establecimiento comercial que gira en el ramo de Mercería y afines bajo la razón social "Julián Darre y Cía.", en la calle Juncal Nº 1384, los acreedores deben presentarse en el referido domicilio. — Montevideo 14 de Diciembre de 1954. — JULIAN DARRE y CIA.

$16.00 20|pub. 16642 Dic.16-v.en.11.

AGROMOTORA LIMITADA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º del decreto-ley Nº 8992 del 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento del público, que por instrumento privado fechado en Montevideo el 1 de Noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 824 al folio 2175 del libro Nº 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre las personas que se nombrarán cuyas bases principales son:

A) Denominación: Agromotora Limitada; B) Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), integrados en su totalidad; C) Aportes: Albert H. Mc Nutt $ 35.000.00; M. Elena Serrato de Mc Nutt, $ 10.000.00; Carlos Bentancor Serrato $ 5.000.00; D) Duración: cinco años a partir del 1 de Junio de 1954, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno; E) Administración: por un Directorio compuesto por los tres socios actuando conjunta y|o indistinta o separadamente; F) Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior y|o extranjero; G) Objeto: Representaciones en general. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1954.

$28.00 10|pub. 17264 Dic.30.-v.en.12.

ALGODONERA DEL PLATA S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se hace saber al comercio y al público en general que, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada con fecha 15 de Diciembre de 1954, esta Sociedad ha entrado en liquidación.

Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro de un plazo de 20 días, a partir de la presente publicación, en la Avenida General Flores Nº 4477. — La Comisión Liquidadora.

$12.00 10|pub. 17325 Dic.31.-v.en.13.

FERNANDEZ Y MAURI LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura otorgada por el Escribano Jorge Bado el 5 de Octubre de 1954, los socios señores Pedro Fernández y Atilio Mauri cedieron sus cuotas a las siguientes personas: Curie S. A. $ 10.000.00, Pedro Rousserie $ 5.000.00, Idilio Vairoletti $ 5.000.00, y Milton Reyes $ 24.000.00. Total $ 44.000.00. Se efectuaron además las siguientes modificaciones al contrato: 1) Se sustituyó el nombre de Fernández y Mauri Ltda. por el de Trocadero Ltda. 2) Se amplió el capital de $ 40.000.00 a $ 44.000.00. 3) Se estableció la posibilidad de efectuar cesiones de cuotas por escritura privada. 4) Administración a cargo del señor Vairoletti. 5) Distribución de utilidades: Vairoletti 20 o|o, Rousserie 20 o|o, Reyes 20 o|o, Curie S. A. 40 o|o.

$24.00 10|pub. 17307 Dic.31.-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Celestino Misa y Domingo Fernández la Carnicería ubicada en la calle Warterloo Nº 976. Acreedores en Zabala 1372 escritorio 35. Escribano Rivera. — OSCAR BARCOS.

$8.00 20|pub. 17366 En.3.-v.en.26.

CADUCIDAD DE PROMESA Y VENTA

Se hace saber a GREGORIO LUZARDO, prominente comprador del solar de terreno, de cuyo contrato se suscribieron dos ejemplares del mismo tenor, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Paso de los Toros, Diciembre 27 de 1954.

$18.00 15|pub. 17415 En.4.-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Jesús Barizo Rodríguez, Federico Honorio Mengo y Emilio García Teijeiro, la Panadería "La Sirena", sita en Avenida Rivera Nº 2208. Acreedores: Escribanía Antelo, Ricón 432, escritorio 13. — JUAN B. ZABALETA. — ENRIQUETA G. DE ZABALETA. — VICENTE SAGASTIBELZA. — MARIA A. ZABALETA DE SAGASTIBELZA. — MATEO COLL OLIVER. — MARIA MORA DE COLL. — JESUS BARIZO RODRIGUEZ. — HONORIO F. MENGO. — EMILIO GARCIA TEIJEIRO.

$24.00 20|pub. 17408 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos la disolución de la sociedad colectiva Fariña y Cía. que explotaba el negocio de "Panadería y Anexos" denominada "La Especial", establecido en Evaristo G. Ciganda 1264, haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad el socio José Luis Sánchez. Acreedores de la misma en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — PEDRO FARIÑA GARCIA. — JESUSA RODO. — MARIO EDUARDO SANCHEZ FILIPPINI. — MARIA CARMEN RODRIGUEZ. — JOSE LUIS SANCHEZ. — MARIA HERMINIA MACHIN.

$24.00 20|pub. 17409 En.4-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Víctor Ubal Miller Rodríguez mi negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle Isidoro de María Nº 1489|99, esquina Marcelino Sosa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.

$16.00 20|pub. 17410 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Alberto Francisco Risso y Rubén Alberto Risso mi negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant", establecido en Avenida Larrañaga 1151 esquina Iturriaga. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — OSCAR MARTIMER TROCHE. — ILDA DELIA PRIM.

$16.00 20|pub. 17411 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al Comercio y al Público en general que se ha modificado la sociedad colectiva "Zunino Pavesio y Cía.", instalada en la calle Río Negro 1308, tercer piso, desvinculándose totalmente el señor Félix Roberto Pavesio, y continuando en el futuro bajo la razón social "Héctor O. Zunino y Cía", integrada por el señor Héctor Odulio Zunino Bazzino y el doctor Mario Nin Pomoli, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en el domicilio social. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — HECTOR ODULIO ZUNINO BAZZINO. — MARIO NIN POMOLI.

$40.00 20|pub. 17394 En.4.-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura de 16 de Diciembre de 1954, ante el Escribano Rubén Ureta Vega, los señores BLAS GIFFONI, GUILLERMO CARABETTA, HUGO LEVAGGI y la sociedad B. GIFFONI Ltda., disolvieron la Sociedad Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Limitada estableciéndose como efectiva fecha de la disolución el día 31 de Enero de 1953. Y a los efectos legales se hace la presente publicación.

$24.00 20|pub. 17358 En.3.-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Eulogio Ramudo la Pensión de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1533 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — JOSE INSUA. — BOLIVAR INSUA.

$16.00 20|pub. 17281 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Omar Sosa Noble nuestra carnicería, ubicada en Francisco Magariños 5355. Acreedores en el mismo. — NESTOR JACOBO DE PAZOS — MARIA CARMEN MARTINEZ DE DE PAZOS.

$8.00 20|pub. 17275 Dic.30.-v.en.24.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|55

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de productos vitamínicos.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Enero de 1955, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas. Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10 pub. 30015-En.7-v.en.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 977
Adquisición de tirantes y tablas de pino tea
Segundo llamado

Fecha de apertura: 7 de Febrero de 1955, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 5 de Enero de 1955. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30016 En.7.-v.en.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955

Número 3). — Artículos de almacén. — Quinto llamado). — Apertura 17 de Enero, hora 10.

Número 6). — Pan blanco. — (Ciudad de Rivera). — (Tercer llamado). — Apertura: 17 de Enero, hora 8 y 30.

Número 8). — Leche pasteurizada (ciudad de Rivera). — (Tercer llamado). — Apertura: 17 de Enero, hora 9.

Número 13). — Alquiler camión transporte mercaderías. — (Primer llamado). — Apertura 17 de Enero, hora 11.

Lugar de apertura y retiro pliegos de condiciones respectivos, Mercedes número 953 (Sección Adquisiciones). — Montevideo, Enero 4 de 1955. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 9|pub. 30010-En.7-v.en.17

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
AVISO

Canelones. — Se cita a los maestros que se determinan a continuación, para que concurran el sábado 15 del corriente mes a las 8 horas, al local de las Escuelas Nº 101 y 102 de la ciudad de Canelones, sito en la calle Treinta y Tres Nº 525, Alida Micherole de Ferrero; Elicia Viña Díaz: Aída Aguilera de Aguirre: Alicia Fonseca de Bermúdez: Edmundo Daniel Beux: Dardo González: Amelia López de Ricci: Oriente Lezcano: Calixto Asconeguy: Weyler R. Lila Erazun de Pintos: María Angélica Citraro: Enriqueta Catani de Navarro: Renée Dellepiane de Garín: Margentina de Esteban de Aizcorbe: María Angélica Garibaldi: Loreley Marote de Vasile: Renée Repetto: Victoria Perello: María Elena Gatti: Ida Bottaro de Fernández: María del Carmen Mederos de Maman: María Luisa Luzardo de Astorga: Elena Perrone de Lanz: Alda de Simone de Pérez: Isabel Revilla de Ravera: Ana María Angione de Moreno: Isolina Molinari de Raffo: María Giménez de Orozco: Avelina de León de Anglet: Beatriz Márquez de Gallo: Ana Carrato de Berdum: Amanda Cabrera: Mary Britos: Ana María Guarnerio de Rodríguez: Emma Cherardi de Ezcurra: Olga Rodríguez: Teresa Lamarque de Etchelet. — Canelones, 3 de Enero de 1955. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30017 En.7.-v.en.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor TEODORO GARAY, para que se presente a ocupar el cargo para el cual fué designado, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — La Gerencia General.

$5.40 3|pub. 00054 En.7-v.en.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Por la presente, se cita, llama y emplaza a los señores BARE S. CARABALLO, WINTER CARLIS y JACINTO MARTINEZ, favorecidos en el sorteo de peones efectuado el 27|5|1954, a fin de que se presenten en el consultorio médico de esta Administración, calle Paraguay número 1719, para completar el examen médico a que fueron sometidos, otorgándole para ello un plazo de tres días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciantes al cargo para el cual fueron llamados. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — La Gerencia General.

$7.20 3|pub. 00055 En.7-v.en.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72863. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaf, Alemania, solicita registrar la marca "UVILON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 00067-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72842. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Vereinigte Papierwerke Schickedanz y C.o, de Nürnberg (Alemania), solicita la marca "TEMPO", para artículos de las clases 4 y 15.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 00080-En.7-v.en 18.

ACTA N.o 72841. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954 — Con esta fecha Juan E. Guyer por Vereinigte Papierwerke Schickedanz y C.o, de Nürnberg (Alemania). solicita la marca



para artículos de las clases 4, 9, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 00079-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72844. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "ORTHOVAGIL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 00074-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72866. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V. Algemeene Norit Maatschappij, de Amsterdam (Holanda), solicita la marca "NORIT", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 00059-En.7-v.n.18.

ACTA Nº 72868. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Con esta fecha Discina Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "L'AIGLON", para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 00072-En.7-v.en.18.

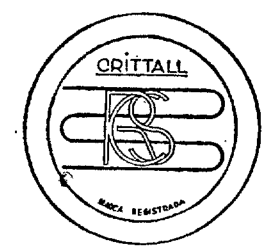
ACTA N.o 72818. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, Muttoni Hnos. S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

"MUTTONI"

para distinguir las clases 6, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 00090 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72865. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Chiappe y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 00087-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72839. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Vereinigte Papierwerke Schickedanz y C.o, de Nürnberg (Alemania), solicita la marca "CAMELIA", para artículos de las clases 4, 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 00081-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72869. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Steinway y Sons, de New York (Estados Unidos de América), solicita renovar la marca

STEINWAY

para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

16.00 10|pub. 00073-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72840. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Vereinigte Papier werke Schickedanz y Cía., de Nürnberg (Alemania), solicita la marca



para artículos de las clases 4, 9, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$20.00 10|pub. 00078-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72846. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Visking

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 17406 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72847. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de Américaª hd solicitado el registro de la marca

NoJax

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 17405-En.7-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|954

Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación correspondiente, a las obras de reconstrucción de la Ruta N.o 1 Carretera Montevideo-Colonia de 70 kilómetros a 76 k., en el Departamento de San José, cuya fecha de apertura de propuestas se había fijado para el 7 del corriente, ha sido postergada para el 13 de Enero de 1955, a la hora 10, con motivo de algunas modificaciones en relación con los rubros C1-Desmonte clase AB y C5 firme. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 4|pub. 30011-En.7-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 1370-A

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 (tres mil) cables de acero con alma de cáñamo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, todos los días hábiles en horas de oficina, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, 13 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Valor del pliego, $ 1.00. (Cuenta corriente) 1|pub. 30012-En.7-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública

Se llama a licitación pública por cuarta vez para la provisión y montaje de todos los elementos constitutivos de las instalaciones eléctricas para el Mercado Agrícola, de acuerdo con

al pliego de condiciones, memoria descriptiva respectiva y planos números 868 y 869, que los señores interesados podrán consultar en esta repartición todos los días hábiles de 8.30 a 11.30 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de pesos 1.45 cada juego. — Se fija el día 20 de Enero de 1955, a las 10 horas, para la recepción y apertura de las propuestas. — Palacio Municipal 9.o piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30014-En.7-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública N.o 25
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por la demolición un horno continuo de panadería, en el Parque Hotel, y la construcción de otro en el mismo sitio, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Marzo de 1955, a las 10 horas.
Valor de los pliegos, $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30013-En.7-v.en.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

Montevideo, Enero 7 de 1954

3.a Sección

TOMAS PEREIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buenos Aires 192 y MARIA ALCIRA MOLINE, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Buenos Aires 192.

4.a Sección

FRANCISCO ARMANDO DOMENECH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 837, apartamiento 8 y ALVINA ALVES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 837, apartamiento 8.
RAMON RODRIGUEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Branco 1201 y MODESTA RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Branco 1201.
JULIO HUMBERTO DONADINI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 758 y ELOISA RAFANIELLO SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 758.

7.a Sección

ROBERTO HUGO BLEGICH, 37 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Constituyente 1696 y GERARDA DE LOS REYES, 35 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Constituyente 1696.

13.a Sección

NATALIO PAULO BATISTA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado China 2304 y ALBA ZULIMA DOLDAN PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2219.

14.a Sección

JUAN CARLOS ZUÑIGA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Millán 2771 y MARGARITA BARBAGELATA, 27 años, soltera, educacionista domiciliada Gil 1044 bis.

MAURICIO TAJES, 54 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 3101 y ELIDA MADRUGA OLIVERA, 21 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Agraciada 3101.

17.a Sección

FROILAN PALACIO FERRAZ, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4267 y LINA NORA OLIVERA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4267.
JUAN HECTOR PALAZUELOS, 61 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Alonso de Ercilia 4068 y ANA CUENCA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Alonso de Ercilia 4068.
ALBERTO ARTURO CAPELLA, 43 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Avenida Mendoza 4769 y ELISA CLORINDA IRIARTE, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Avenida Mendoza 4769
JUAN MENDEZ, 59 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 17 Metros 4882 y BLANCA SARACHO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4882.

18.a Sección

ANTONIO MARIA GIMENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 744, apartamiento 6 y DINA MARIA FALERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero número 2732.
ENRIQUE GUTIERREZ DIAZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2692, apartamento 5 e IRIS GUTIERREZ, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2692, apartamento 5.
JESUS CARLOS ROCA ENERIETTO, 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. Ellauri 778 y BEATRIZ AMALIA JOSEFINA GAIBISSO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Doctor E. Muñoz 1016.
NOUSSI STEIN, 31 años, divorciado, empleado, turco, domiciliado Guaná 2229 y BLANCA CELESTE MUÑOZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2229.

19.a Sección

ELIEXER FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1483, ap. 4 y NELLY IRIS CATALINA URBANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Catalán número 3162.

20.a Sección

JUAN CAYETANO CETRULO, 24 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Elba 4233 y NILIA ROSA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4233
PROSPERO FALERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4254 e INES FINK, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4254.

21.a Sección

ARMANDO HUGO FERRARI, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1546 y MIRTHA SUSSY MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Haine 1339
BENITO PEDRA, 30 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Antonio Díaz 4533 y LYDIA GLADYS DUARTE, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4529.
SIGESMUNDO DABEK, 24 años, soltero, mecánico dentista, polaco, domiciliado Pedro 1.o 731 y RITA MIRELLA ABETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o 731.

22.a Sección

ROBERTO REGINO CARRO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nilo 3883 y SARA MARIA SPITZER GANEGLUS, 21 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Nilo 3883.
UBERFIL WOHLER, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado R. Eguren 3421 y HORTENCIA GOMEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada E. Eguren 3421.
WASHINGTON MARTIN GUERRERO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aréchaga 3386 y MIRTA RENEE CARMINATI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3386.
FEDERICO OSSOLA, 51 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado José Revuelta 3709 y VIRGINIA PONTI, 41 años, soltera, italiana, domiciliada San Martín 3693.
ENRIQUE GOLDA, 25 años, soltero, electro mecánico, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 4023 y MARIA ELSA BURGUES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 4007.
ALFREDO JOSE DALLIER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3435 y TULA AMALIA DELFINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3486.
$2.00 3|pub.-v.n.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON CONTI SANTOS, pues donde figura "Adolfo Damel Conti" debe decir Washington Conti Santos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 00082 En.7.-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO AMONDERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 00065 En.7.-v.en.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA LANATA DE LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 00049 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO MONTAG DINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 00050 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MACIEL DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 00051 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA MOREIRA DE OLIVERA o MOREIRA GARCIA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 00052 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL JOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 00053 En.7.-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZAFFARONI o ZAFFARONI BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 00061 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO MATESANZ o MATESANZ PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilítándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 00062 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDO MAZZETTA o MAZZETTA CARISSIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 00063 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SCHNAIDERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 00064 En.7.-v.feb.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CARLOS SIEGMUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 00069 En.7.-v.en.18

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MORALES DE GUIZULFO, CELESTE y JOSE CARLOS GUIZULFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celeste Morales de Guizulfo y José Carlos Guizulfo, y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 00068 En.7-v.en.29.

Prescripción adquisitiva
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GAMIO, LUIS FELIPE, JULIO, MARIA, ENRIQUE, GREGORIO y JUAN FRANCISCO. Prescripción adquisitiva", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de las sobras, sin ubicación determinada, existentes en la fracción empadronada con el Nº 1606, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de un área titulada de 3.543 Hás. 9.727 metros 30 decímetros cuadrados y según plano levantado por el Agrimensor José B. López el 31 de Agosto de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1407 el 6 de Setiembre del mismo año, dicha fracción tiene una superficie de 3.610 hectáreas 4.752 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con Julio Gamio, Genaro Ferreira, Deolindo dos Santos, Rosalía Castro de Pisciottano, Vidalvina o Vivaldina dos Santos de Ferreira, y Faustino Ferreira, por el Oeste, con Domingo Formoso, sucesión de Manuel Torres, sucesión de Salvador González, sucesión de Antonia Abreu de Benítez, Alonso González, sucesión de Agustín Melgar, y Ramón y Carlos Alberto Gamio, por el Sur, el Arroyo Caraguatá, y por el Este, el Arroyo Caraguatá, Laurencio Miguel Trujillo, sucesión de Emilia Ferreira de González, Fermín Rodríguez, Laurencio Miguel Trujillo, Arroyo Caraguatá, El Estado, Pablo Juliani, Justino Pereira, Filomena Juliani, Orestes Gómez, Nelsa Gómez de Ferreira, Enhy Gómez, Jenny Gómez de Gamio, Dascy o Darcy Gómez, Elida, Nilo, José y Masina o Marina Gómez y Arroyo Caraguatá por medio con Marcelino Erasmo Modernel Figueredo, sucesión de Agustín Luis Boerr, sucesión de Rosa Boerr de Paz y Coralio Lamancha. Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de 61 Hás. 5.024 metros 70 decímetros cuadrados, que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese excedente de área que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al expresado inmueble y a las sobras en el contenidas, y especialmente a los propietarios linderos, en su calidad de tales, arriba indicados y a sus sucesores a cualquier título, excluídos el señor Julio Gamio y El Estado, para que comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$216.00 30|pub. 00084 En.7.-v.feb.10.

AGUSTIN CANEPA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa en los autos "OSCAR DOMINGO RISSO contra CARMEN MORATORIO. Lo. 49 Fo. 506. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 16 de Febrero de 1955 a las 10 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Agustín Canepa asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contiene ubicadas en la 23ª Sección Judicial de Montevideo que se describen: A) Fracción padrón 25652 que según plano del Ingeniero Lorenzo Buquet de doce de Enero de 1932 se compone de una superficie de 227 metros 62 decímetros con 8 metros 94 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia cuya puerta de entrada se halla señalada con el Nº 2645; 25 metros 95 centímetros al Este que por ser esquina da también de frente a la calle Luis Sambucetti; 25 metros 84 centímetros al Oeste con el padrón 25651 y 8.78 metros al Norte con propiedad de Alberto Carbonell. B) Fracción padrón 25651 que según plano del Ingeniero José M. Gambini de Agosto de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12879 tiene una superficie de 204 metros 5389 centímetros con 8 metros 10 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia; distando el punto medio a la calle Luis Sambucetti 12.99 metros; metros 25.82 al Este con padrón 25652; metros 25.72 al Oeste con bien padrón 112.510 y metros 7.91 al Norte con la fracción letra A. Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) La comisión del rematador será de cargo del comprador; 3º) Se habilitó el Feriado próximo para las publicaciones; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. 00083 En.7.-v.en.24.

ASOCIACION UKRANIANA DE CULTURA "PROSVITA" EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA ANUAL
Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Ukraniana de Cultura "Prosvita" en el Uruguay, del 30 de Diciembre de 1954, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto de esa Asociación se convoca a los asociados de la misma a la asamblea anual ordinaria para el día 16 de Enero de 1955 a las 17 horas en su sede, calle doctor Pugnalini 1909, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Apertura de la asamblea y designación de autoridades para presidirla; 2º) Lectura y aprobación de acta de la asamblea anterior; 3º) Informe de las autoridades sobre actividades desarrolladas durante el año administrativo 1954 y deliberaciones referentes a los mismos y expresión del voto de confianza a la Comisión Directiva saliente; 4º) Elección de nuevas autoridades; 5º) Propuestas y preguntas. — Juan Berdey, Presidente. — W. Hrecay, Secretario.
$4.80 1|pub. 00071 En.7.-v.en.7.

ALPINA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Alpina Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1955, a las 8 y 30 horas, en el local sito en la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 18, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º) Elección de miembros titulares del Directorio y elección de Síndico y suplente de Síndico; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos Sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en el local indicado las acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea. — Por el Directorio: Andrés Banffy — Mario Garbarino.
$5.60 1|pub. 00075 En.7.-v.en.7.

ARBESA S. A.
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 1955 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 apto. 14 para tratar la siguiente orden del día:
1º) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2º) Elección del Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijación de sus remuneraciones.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 24 de Enero de 1955. — El Directorio.
$24.00 10|pub. 00089 En.7.-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por escritura del 21 de Diciembre de 1954 ante Escribanía Sultani A. A. de Pucciarelli, Szolem Zak Najman y Zelda Sokol Rozenkran, autorizaron para ejercer el comercio y habilitaron a su hijo JOSE ZAK SOKOL, cuya copia está inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 60, al fo. 193 del Lº 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc., según artículo 10 del Código de Comercio.
$2.40 1|pub. 00091 En.7.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rodolfo Morgade, desde el 7 de Mayo de 1953, tomó a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la Elaboración de Café "Bom Successo y Afines, sita en Propios 2868; disolviéndose la sociedad de hecho "Morgade y Cía." Acreedores, en plazo legal, en escritorio doctor W. Beltrán, Misiones 1371 — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — RAMONA MABEL AQUINO. — JOSE MORGADE. — JUAN C. MORGADE.
$24.00 20|pub. 00076 En.7.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
NATALIO N. SUAYA, al Comercio y al Público comunica que el día 31 de Enero de 1955 pone fin a su actividad de comerciante en la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el comercio de esa ciudad con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley. — Castillos, Enero de 1955.
$24.00 20|pub. 00070 En.7.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general, que la razón social de esta plaza "de Rosa y Nardo" que gira en el ramo de Sastrería, con domicilio en la calle 25 de Mayo 535, ha prometido vender su activo y pasivo, a la firma de esta plaza "CASIMIRO S. ALVAREZ, Sucesores". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar calle 25 de Mayo Nº 477. Esta publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$32.00 20|pub. 00048 En.7.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Roberto Bonifacino el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Propios Nº 2949 tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1954. — RODOLFO PINASCO. — GLADYS W. DE PINASCO. — DOMINGO MUSETTI. — CECILIA P. DE MUSETTI.
$24.00 20|pub. 00088 En.7.-v.en.29.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el Balneario Buenos Aires 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número 6 009 A) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con el número 104, con fecha 26 de Octubre del año 1938 y por la Intendencia Municipal de Maldonado, el 20 de Noviembre de 1938 con el número 1.058 los siguientes solares:

Sol.	Man.	Comprador
11	22	Emma C. Ghio
31	31	Elbio E. Etcheverry.
5	73	José M.a Fernández Díaz.
13	73	Mario Charbonnier.
16	73	Tomás M.a Arévalo.
30	73	Alberto E. Maggi.
4	74	Basilio Katurich.
31	74	Alvaro Juaz Berrutti.
7-26	82	Wagner Jordán La Cruz.

B) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado el 16 de Mayo de 1939, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, con el número 46, los siguientes solares.

Sol.	Man.	Comprador
1-3	100	Sulpicio Brito
5	100	Benito F. Salgado.
12	100	Ema Lena.
32	100	Petrona C. de Salgado.

12	102	Arnoldo González.
36	102	Anima González de Fernández.
37	102	Nicasio González Russi o Russo.
14-39	103	Serafín Hermida.
2	104	Raúl O. y María Rosa D. de Secco.
12	104	Carlos F. Ciarlo.
22	105	Ricardo Agustín Gutiérrez.
27	107	Margarita Hernández o Margarita Pérez de Hernández.
28	107	Petrona C. de Salgado.
29	107	José Gumán Nicolini.
30	107	Regino Arambillete.
10-11	108	José Barredo Fernández.
32	108	José Presa.
33	108	Diego Suárez.
8	131	Celso Lucas Martínez.
11	131	Román Nilson
7	132	Luis Olivera
45	133	Matías L. Brage.
11	138	Mirta Canero
12	138	Alejo Domínguez.
32	138	Harley Dacio Massaferro.
33	138	José L. Lema y Omar W. Pizzolanti.
36	138	Alide Pizzolanti de Fernández.
43	139	Adán Gamarra.

Se hace saber a los referidos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que se han detallado, la caducidad respectiva. — Montevideo, Diciembre de 1954. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$90.00 15|pub. 17345-En.7-v.en.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

IPUSA

Industria Papelera Uruguaya S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1953

Valores activos —

Inmuebles menos amortizaciones	$	1.430.656.70
Muebles y equipo de oficina menos amortizaciones	"	29.024.44
Maquinarias menos amortizaciones	"	2.524.615.27
Equipo de locomoción y transporte menos amortizaciones	"	32.883.33
Instalaciones generales menos amortizaciones	"	41.587.82
Marcas y fórmulas menos amortizaciones	"	573.71
Acciones a emitir	"	750.000.00
Acciones emitidas por subscribir	"	8.200.00
Deudores por acciones suscriptas	"	2.200.00
Deudores por ventas menos morosos	"	1.352.289.46
Deudores varios	"	59.175.38
Deudores por garantías	"	106.334.90
Caja	"	22.230.44
Bancos	"	48.670.17
Seguros a vencer	"	3.000.15
Títulos y acciones	"	21.086.10
Valores recibidos en depósito	"	120.000.00
Mercaderías	"	2.430.125.81
Gratificaciones al personal, anticipadas	"	2.699.92
	$	8.985.353.60

Valores pasivos —

Capital autorizado por suscribir	$	758.200.00
Capital realizado	"	5.241.800.00
Reserva estatutaria	"	280.000.00
Provisiones para depreciación de títulos y quebrantos de Caja	"	11.161.20
Reserva extraordinaria	"	121.951.26
Acreedores varios	"	484.589.35
Caja de servicios sociales	"	20.583.08
Acreedores por dividendos	"	1.010.98
Bancos	"	6.919.295.87
Obligaciones integradas	"	605.649.67
Acreedores por valores depositados	"	120.000.00
Bancos	"	605.649.67
Obligaciones integradas	"	471.000.00
Utilidad bruta del ejercicio 1953	"	869.408.06
	$	8.985.353.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente pasivo se halla transcripto a folios 39 del libro copiador de balancetes rubricado el 25 de mayo de 1951 en el Degistro Público de Comercio.

Balance de Pérdidas y Ganancias Año 1953

Pérdidas —

Sueldos y jornales (de Administración)	$	147.592.16
Leyes sociales	"	67.288.55
Comisiones	"	54.248.62
Impuestos	"	129.850.67
Intereses bancarios y s|obligacón	"	110.530.18
Locomocón	"	66.612.54
Contribución caja de auxilios	"	15.204.30
Gastos generales	"	57.507.28
Amortizaciones	"	147.856.59
Utilidad del ejercicio Neta	"	721.551.47
	$	1.518.242.36

Ganancias —

Ventas menos costo	$	1.511.201.98
Intereses y dividendos	"	7.040.38
	$	1.518.242.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de resultados se halla transcripto a folios 40 del libro copiador de balancetes rubricado el 25 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comerco.

Distribución de Utilidades

Utilidad bruta del ejercicio 1953	$	869.408.06
Amortizaciones	"	147.856.59
Utilidad neta del ejercicio	$	721.551.47
Fondo gratificación al personal	$	50.000.00
Reserva estatutaria Art. 33	"	40.000.00
Directorio y Síndico	"	94.732.72
10 % s|captal integrado	"	524.180.00
	$	708.912.72
Saldo para nuevo ejercicio	$	12.638.75

$ 67.20 1|Pub. 16738

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla transcripta a folios 41 del libro copiador de balancetes rubricado el 25 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 93.60 1|Pub. 16702

Samos S.A.

(En liquidación)

Balance General al 30 de setiembre de 1953, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31|XII 53

Activo —

Cuentas Corrientes	$	1.166.49
Banco de Montevideo	"	1.50
	$	1.167.99

Pasivo —

Capital Realizado	$	500.00
Cuenta de Liquidación	"	667.99
	$	1.167.99

Cuenta de liquidación

Debe —

Pérdidas y Ganancias	$	17.038.30
Gastos de Constitución	"	2.924.30
Impuestos	"	1.679.41
Saldo	"	667.99
	$	22.310.00

Haber —

Diferencia Venta Títulos	$	22.310.00
	$	22.310.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el Presente Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 4 del libro Copiador rubricado el 27 de diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 2.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 24.00 — 1 Pub. — 16436.

Urutex S.A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1954

Activo —

Caja y Bancos	$	54.494.51
Muebles y Utiles e Instalaciones	"	17.753.03
Máquinas, Herramientas y Accesorios	"	233.840.97
Cuenta Galpón	"	3.499.39
Inmueble	"	85.203.80
Mercaderías	"	122.429.43
Materia Prima	"	46.484.01
Efectos a Cobrar	"	149.923.23
Cuentas Corrientes	"	213.844.54
Depósitos en garantía	"	5.692.98
Pérdidas a Liquidar	"	24.342.06
Gastos Constitución	"	6.398.46
Efectos Descontados	"	123.366.81
Banco Comercial c|Custodia	"	6.000.00
	$	1.093.273.22

Pasivo —

Caja de Jubilaciones y A. Familiares	$	4.028.26
Efectos a Pagar	"	90.640.70
Cuentas Corrientes	"	139.283.11
Amortizaciones	"	54.747.46
Capital Integrado	"	510.000.00
Fondo de Reserva	"	4.310.02
Cuentas Mensuales a Pagar	"	26.172.83
Banco República c|E. Dtdos.	"	66.236.59
Banco Comercial c|E. Dtdos.	"	25.618.17
Bco. Transatlántico c|E. Dtdos.	"	25.618.17
Utilidades a Distribuir	"	134.724.03
Acciones Directorio	"	6.000.00
	$	1.093.273.22

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 18 de junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 191 y 192 del Libro Copiador, rubricado el 31 de diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1954

Ganancias —

Ventas	$	775.565.34

Pérdidas —

Gastos Industriales:

Tintorería	$	77.031.08
Encolajes	"	21.167.65
Luz Eléctrica Fábrica	"	4.637.46
Total gastos industriales	$	102.836.19
Repuestos	"	1.763.71
Alquileres	"	6.928.20
Jornales	"	85.141.54
Materia Prima	"	242.045.12
Mercaderías	"	18.733.41
Deudores Incobrables.	"	2.687.95
Impuestos	"	38.660.44
Gastos Viajes	"	5.621.84
Seguros	"	3.840.67
Intereses y Descuentos	"	13.842.53
Gastos Generales	"	31.903.24
Aportes Jubilatorios	"	14.527.19
Comisiones	"	22.039.48
Sueldos	"	31.034.18
Transporte	$	621.605.69
Amortizaciones	"	19.235.62
	$	640.841.31

Resumen —

Ganancias	$	775.565.34
Pérdidas	"	640.841.31
Ganancia Líquida	$	134.724.03

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 18 de junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 193 y 194, del Libro Copiador rubricado el 31 de diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, de Sexto Turno.

Proyecto de Distribución de Utilidades Liquidación al 31 de marzo de 1954

Utilidades a Distribuir	$	134.724.03
Directorio	$	12.125.16
Asignaciones y Aguinaldos	"	8.757.06
Fondo de Reserva	"	6.736.20
Pérdidas a Liquidar	"	24.342.06
Dividendo	"	81.600.00
Saldo a Cuenta Nueva	"	1.163.55
	$	134.724.03

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 18 de junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folio del libro Copiador, rubricado el 31 de diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 76.80. — 1|Pub. — 16510.

Henderson y Cía. S. A.

Balance General al 31 de julio de 1954 aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 29 de octubre de 1954

Activo —

Inmuebles	$	583.331.84
Muebles e instalaciones	"	200.412.89
Mercaderías	"	1.897.117.45
Caja	"	19.313.23
Deudores por ventas	"	628.075.63
Deudores varios	"	75.496.02
Títulos	"	6.147.00
Impuestos y seguros a vencer	"	34.650.90
Llave por compra Tienda Pedro Muiño	"	19.842.96
Cuentas de orden	"	348.597.25
	$	3.812.985.17

Pasivo —

Capital integrado	$	1.689.000.00
Reservas	"	636.382.69
Acreedores varios	"	737.963.92
Gastos a pagar	"	115.242.04
Ganancias	"	285.799.27
Cuentas de orden	"	348.597.25
	$	3.812.985.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 405 de libro Copiador, rubricado el 13 de febrero de 1951 en el Registro P. de Comecio.

Cuenta de ganancias y pérdidas desde el 1º de agosto de 1953 al 31 de julio de 1954, aprobada por la Asamblea General de Accionistas el 29 de octubre de 1954.

Ganancias —

Beneficio sobre mercaderías	$	1.370.180.49
Sucursales	"	37.034.95
Otras entradas	"	26.272.83
	$	1.433.488.27

Pérdidas —

Cargos sociales y sueldos	$	665.313.53
Luz, calefacción y teléfono	"	32.601.37
Impuestos	"	110.702.98
Amortización inmuebles	"	13.595.26
Amortización instalaciones	"	41.663.91
Propaganda	"	35.041.15
Gastos generales	"	168.548.70
Reparaciones y reformas edificio	"	50.792.46
Reparaciones y reformas instalaciones	"	9.124.41
	$	1.127.383.77
	$	306.104.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de resultados se ha transcripto a folios 403 del libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de febrero de 1951 el el Registro P. de Comercio.

Distribución de utilidades al 31 de julio de 1954 aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 29 de octubre de 1954

Reserva legal 5 o|o sobre $ 306.104.50	$	15.305.23
Provisión para despidos	"	5.000.00
Acciones Preferidas Serie B 6 o|o	"	29.711.00
Directores	"	10.000.00
Empleados	"	31.600.00
Acciones Ordinarias y Preferidas Serie A.	"	111.840.00
Acciones Preferidas Serie C.	"	98.160.00
	$	301.616.23
Saldo que pasa al ejercicio siguiente	"	4.488.27
	$	306.104.50

La Oficina de Recaudación del Imuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 404 del libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de febrero de 1951 en el Registro P. de Comercio.

$ 48.00. 1|Pub. — 16739.

Alberto Brignoni S. A.

Balance general al 30 de junio de 1954

Activo —

Maquinarias y útiles	$	92.442.05
Herramientas y moldes	"	6.854.62
Muebles y utiles e ins-		

talaciones	"	10.058.28
Vevhículos	"	18.217.30
Inmuebles y mej. en inmuebles	"	107.805.75
Mercaderías y materias primas	"	62.662.13
Materiales varios	"	6 609.39
Caja y Bancos	"	846.84
Títulos y acciones	"	2.316.50
Documentos a cobrar y deudores varios ...	"	84.677.42
Depósitos en garantía y cuentas a cobrar ...	"	850.00
Gastos de organización	"	1.041.57
	$	364.381.96

Pasivo —

Capital integrado	$	172.900.00
Fondo de reserva	"	4.333.48
Fondo de reserva espec.	"	9.612.94
Bancos	"	8.625.80
Banco República, cred. Indust.	"	25.000.00
Doc. a pagar y Acr. varios	"	25.875.62
Ctas. Ctes. y Acr. Fiscales	"	26.169.10
Banco Hipotecario ...	"	56.289.17
Trabajos a terminar .	"	5.663.37
Ganancias: saldo anterior	"	105.11
Utilidad neta del ejercicio	"	29.807.37
	$	364.381.96

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 364 del libro Copiador, rubricado el 23 de agosto de 1952 en el Juzgado Letrado en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 3544 a folios 107 del libro respectivo.

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1954

Debe —

Amortizaciones	$	8.799.20
Materias primas y materiales	"	137.008.83
Remuneraciones al personal y leyes sociales	"	161.338.01
Impuestos, patentes, sellados y timbre ..	"	7.339.43
Intereses y gastos bancarios	"	5.874.96
Seguros	"	3.452.25
Papelería y útiles de escritorio	"	1.672.05
Teléfono, luz y agua ..	"	2.731.78
Gastos de vehículos ..	"	12.055.84
Propaganda	"	6.837.85
Honorarios y gastos legales	"	16.204.84
Suscripciones	"	459.95
Gastos de representación	"	6.497.59
Conservación maquinaria e instalaciones .	"	9.341.24
Gastos varios	"	8.429.45
Deudores varios	"	3.929.45
Descuentos	"	13.860.53
Conservación de propiedades	"	484.00
Utilidad del ejercicio	"	29.807.37
	$	436.124.01

Haber —

Ventas	$	430.406.03
Renta propiedades ..	"	4.396.58
Venta de maquinarias e instalaciones	"	1.321.40
	$	436.124.01

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptas a folios 3665 del libro Copiador, rubricado el 23 de agosto de 1952 en el Juzgado Letrado de lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 3544 a folios 107 del libro respectivo.

Distribución de utilidades por el ejercicio comprendido entre 1º de julio de 1953 y 30 de junio de 1954

Fondo de reserva 5 o|o	$	1.490.37
Reserva para ampliación equipos productivos	"	5.000.00
Retribución de los Directores 16 o|o	"	4.769.18
Retribución del Síndico 3 o|o	"	894.22
Gratificaciones al Personal	"	3.000.00
	$	35.781.77

Cantidad constituída por:

Utilidad neta del ejercicio	$	29.807.37
Fondo de reserva ejercicios futuros	"	105.11
Fondo de reserva especial (parte)	"	5.869.29
	$	35.781.77

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Situación de Utilidades se halla transcriptas a folios 366 del libro Copiador, rubricado el 23 de agosto de 1952 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Sexto Turno. y anotado con el Nº 3544 a folios 107 del libro respectivo.

$ 85.80. — 1 Pub. — 16699

"EL SITIO", Sociedad en Comandita

Balance General al 31 de marzo de 1954

Activo —

Banco La Caja Obrera	$	18.591.63
Cuentas corrientes deudoras	"	46.285.62
Explotación Centurión	"	16.128.85
Valores	"	20.198.02
Inmuebles	"	564.954.42
Acciones	"	21.000.00
Total del Activo	$	687.158.54

Pasivo —

Banco Hipotecario ..	$	78.540.73
Dividendos a pagar ..	"	33.512.63
Cuentas varias acreedoras	"	2.789.00
Capital comanditario .	"	470.000.00
Capital solidario	"	9.000.00
Reserva estatutaria ..	"	23.046.03
Acciones	"	21.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	49.270.15
Total del Pasivo	$	687.158.54

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	17.354.51
Intereses	"	5.317.72
Gastos generales	"	3.535.44
	$	26.207.67

Haber —

Explotación Centurión	$	8.118.57
Alquileres	"	66.785.75
Intereses valores	"	573.50
	$	75.477.82
Utilidad	$	49.270.15

Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria	20 o|o
Dividendos a pagar	80 o|o

La empresa no realiza Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 6 del libro Copiador, rubricado el 3 de mayo de 1948 en el Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 32.40. — 1 Pub. — 16771.

Vulcano S. A.

Balance General al 30 de junio de 1955

No ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria por no haberse realizado

Activo —

Gastos de Constitución	$	11.676.22
	$	11.676.22

Pasivo —

Capital Realizado	$	10.000.00
Acreedores Varios	"	1.676.22
Ganancias y Pérdidas (Sin operación)		———
	$	11.676.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador rubricado el 15 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 15.60. — 1|Pub. — 16716.

Estancia José María Rodríguez Sosa S. A.

Balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|1954, aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30|10|1954.

Balance general de situación

Activo —

Acciones a suscribir ..	$	624.800.00
Inmueble	"	582.532.90
Muebles, maquinarias y material rodante ...	"	53.912.48
Caja y Bancos	"	150.649.83
Semovientes	"	446.561.00
Documentos a cobrar .	"	50.000.00
Frutos en consignación	"	1.889.55
	$	1.910.345.81

Pasivo —

Capital integrado	$	1.175.200.00
Capital autorizado. (Saldo a suscribir)	"	624.800.00
Fondo de reserva	"	8.320.37
Impuestos a pagar	"	8.677.50
Documentos a pagar ..	"	66.000.00
Cueros en consignación	"	1.880.55
Utilidades ejercicios anteriores	"	25.458.39
	$	1.910.345.81

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones, inmueble, mobiliario, etc. .	$	23.233.75
Sueldos y jornales	"	21.504.01
Comisiones y corretajes	"	4.404.57
Remedios y específicos .	"	3.782.50
Repuestos y accesorios .	"	543.55
Combustibles y lubricantes	"	6.376.04
Reparaciones	"	2.126.94
Intereses y descuentos .	"	3.680.00
Arrendamientos	"	2.889.58
Semillas	"	5.495.80
Dif., impuesto S. del de herencia	"	1.141.10
Ajuste cuenta consignación	"	2.210.83
Animales yeguarizos ..	"	2.158.00
Gastos generales	"	17.570.91
Impuestos	"	132.35
Contribución inmobiliaria	"	20.460.63
Alimentación del personal	"	5.825.13
Fletes varios	"	3.637.57
Gastos venta ganado ..	"	2.500.09
Retribución Director ..	"	6.000.00
Pagos por esquila	"	6.926.77
Reparaciones de alambrado, construcciones, etc.	"	13.094.58
Gastos construcción de praderas	"	5.433.32
	$	161.128.02

Ganancias

Semovientes	$	159.519.98
Producido venta productos	"	639.48
Pérdidas del ejercicio ..	"	968.56
	$	161.128.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 88 y 89 del libro Copiador rubricado el 22 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 53.40 1|Pub. - 16801.

CAJA POPULAR DE AIGUA S. A.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 15 DE DICIEMBRE DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible.				
Encaje metálico:				
Vellón	$	678.89		
Encaje fiduciario	"	7.000.00	$	7.678.89
Exigible a la vista:				
Banco de la República Oriental del Uruguay — Cuenta corriente			"	2.005.13
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	8.480.00
Suma del encaje			$	18.164.02
Realizable:				
Inmuebles			"	21.882.85
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	36.828.45		
Valores descontados	"	118.178.66		
Préstamos amortizables ...	"	132.222.79		
Bancos y Cajas Populares ..	"	246.48	"	287.476.38
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	3.742.74
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	15.667.70
Total del Débito — (Activo)			$	346.933.69
Cuentas de orden:				
Valores depositados			"	147.560.00
			$	494.493.69

(CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	100.000.00		
Fondo de reserva	"	564.52	$	100.564.52
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	2.018.81		
Administración de propiedades	"	2.914.14		
Bancos y Cajas Populares ..	"	6.131.91	"	11.034.86
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ...	$	183.480.44		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	17.491.51	"	200.921.95
Exigible:				
Varios acreedores			"	854.04
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	33.528.32
Total del Crédito — (Pasivo)			$	346.933.69
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	147.560.00
			$	494.493.69

Aiguá, Diciembre 16 de 1954.

José Germán Núñez, Gerente. — Alfredo Ventura Fajardo, Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Oscar L. Bustor, Inspector.

$ 73.00. — 17392. — 1 pub.

FERRETERIA FRATELLI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO 1953

ACTIVO

Fijo:			
Instalaciones, muebles y útiles		$ 15.899.37	
Disponible:			
Caja		" 4.652.97	
Circulante:			
Mercaderías generales		" 361.584.40	
Exigible:			
Deudores varios	$ 193.394.59		
Suscriptores de Acciones	" 17.800.00	" 211.194.59	
Transitorio:			
Negocios en trámite	$ 39.603.27		
Patentes y Seguros	" 3.174.17		
Otros cargos diferidos	" 2.600.17	" 45.377.61	
Nominal:			
Gastos de instalación	$ 2.978.18		
Marcas Registradas	" 76.80	" 3.054.98	$ 641.763.92

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios		$ 9.347.92		
Acreedores Bancarios		" 117.929.96		
Acreedores Directores		" 54.606.91	$ 181.884.79	
Transitorio:				
Caja de Jubilaciones y Asig. Familiares		$ 2.811.97		
Impuesto a las ventas		" 757.90		
Dividendo Ejer. 1951-1952		" 1.090.00		
Otros créditos diferidos		" 648.23	" 5.308.10	
No exigible:				
Capital autorizado		$ 500.000.00		
Acciones a emitir	$ 78.500.00			
Acciones subscriptas	" 17.800.00	" 96.300.00		
Capital integrado		$ 403.700.00		
Fondo de reserva		" 8.410.46	" 412.110.46	
Capital subscripto			" 17.800.00	
Utilidades líquidas del ejercicio			" 24.660.57	$ 641.763.92

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 23 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 311 del libro Copiador Inventario, rubricado el 15 de Agosto de 1951 en el Registro General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE 31 DE AGOSTO DE 1953

DEBE

Gastos generales:			
Sueldos	$ 52.280.75		
Seguros	" 3.338.67		
Alquileres	" 7.150.00		
Caja Jubilaciones y Asig. Familiares	" 11.714.43		
Impuestos a las ventas	" 5.067.41		
Impuesto sustitutivo del de herencias	" 2.491.25		
Patente	" 7.344.00		
Gastos varios	" 13.472.89	$ 102.859.40	
Intereses y descuentos		" 15.372.31	
Amortizaciones	$ 1.766.60		
Utilidad a distribuir	" 24.660.57		
Utilidad del ejercicio		" 26.427.17	$ 144.658.88

HABER

Mercaderías generales	$ 144.636.91	
Deudores varios	" 21.97	$ 144.658.88

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 23 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 312 del libro Copiador Inventario, rubricado el 15 de Agosto de 1951, en el Registro General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL BALANCE 31 DE AGOSTO DE 1953

Fondo de Reserva (Art. 4.o, inc. b)	$ 1.233.03
Honorarios Directorio (Art. 4.o, inc. d)	" 2.835.97
Remuneración Síndico (Art. 4.o, inc. e)	" 369.90
Dividendo Acciones Ord. (Art. 4.o, inc. f)	" 20.185.00
Fondo de Previsión (Saldo)	" 36.67
	$ 24.660.57

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 23 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 313 del libro Copiador Inventario, rubricado el 15 de Agosto de 1951, en el Registro General de Comercio.

$ 142.20. — 16746. — 1|pub.

HORACIO TORRENDELL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 357.536.90
Circulante:		
Materias primas y material semi elaborado	$ 998.189.87	
Material en proceso de fabricación	" 288.739.20	
Mercaderías generales	" 4.322.480.01	" 5.609.409.08
Exigible:		
Deudores varios	$ 1.665.513.41	
Documentos a cobrar	" 813.797.87	" 2.479.311.28
Inmovilizado:		
Bienes raíces	$ 196.068.63	
Inmuebles y sus accesorios	" 852.343.36	
Hangar Melilla	" 19.113.72	
Muebles, útiles e instalaciones	" 185.800.68	
Máquinas y herramientas	" 667.649.21	
Matrices, moldes, modelos caja fundición	" 86.908.90	
Material rodante	" 158.108.10	" 2.165.992.60
Transitorio:		
Depósitos en garantía licitaciones	$ 17.347.61	
Fondos públicos en garantía	" 27.000.00	
Nuevo taller Aclo en construcción	" 53.548.48	
Deudores, multas consignadas y otros	" 59.463.55	
Adelantos dividendos acciones preferidas	" 20.754.69	" 178.114.33
Nominal:		
Llave	$ 100.000.00	
Marcas y patentes	" 2.754.00	" 102.754.00
Inversiones:		
Acciones de otras Sociedades	$ 10.451.00	
Fondos públicos	" 1.000.00	
Terrenos	" 83.267.88	" 94.718.88
Total del Activo		$ 10.987.837.07

PASIVO

Exigible:		
Acreedores garantidos	$ 475.626.09	
Acreedores varios	" 1.438.572.48	
Documentos a pagar comunes	" 724.000.00	
Documentos a pagar por Acept. embarques	" 1.152.255.80	$ 3.790.454.37
Amortizable:		
Obligaciones amortizables	$ 347.583.96	
Hipotecas	" 401.210.72	" 748.794.68

Transitorio:

Factura pendiente, señas y otros		"	212.268.95

Cuentas regularización:

Amortización inmuebles	$ 129.820.47		
Amortización Hangar Melilla	" 4.823.41		
Amortización muebles, útiles e instalaciones	" 72.484.37		
Amortización maquinarias y herramientas	" 233.193.54		
Amortización matrices, moldes y modelos	" 24.880.52		
Amortización material rodante	" 76.621.04		
Amortización llave	" 20.000.00	"	561.823.35

Responsabilidad:

Capital integrado	$ 4.327.000.00		
Reservas facultativas	" 688.768.34		
Utilidades del ejercicio	" 658.727.38	"	5.674.495.72
Total del Pasivo		$	10.987.837.07

CUENTAS DE ORDEN

Acciones en Cartera	$ 1.673.000.00	
Acciones Directores en garantía	" 14.000.00	
Documentos a cobrar descontados	" 302.644.39	
Documentos a cobrar caucionados	" 438.471.92	
Consignaciones a varios	" 32.235.40	$ 2.460.351.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Activo y Pasivo, se hallan transcriptos a folios 56 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

CREDITO

Ventas, diferencia bruta	$ 2.919.129.13	
Comisiones de fábrica	" 71.252.52	
Comisiones por ventas a terceros	" 53.430.85	
Descuentos obtenidos	" 873.16	
Intereses logrados	" 221.667.88	
Ingresos varios	" 30.870.43	
Ingresos fuera de giro	" 2.813.84	$ 3.300.037.81

DEBITO

Aportes sociales, haberes y honorarios	$ 1.024.509.63	
Seguros generales	" 40.188.41	
Impuestos fiscales	" 396.350.69	
Servicio luz, agua y teléfonos U. T. E.	" 30.975.72	
Conservación activo inmovilizado	" 47.526.41	
Combustibles y lubricantes	" 58.993.49	
Gastos bancarios, intereses y locaciones	" 395.026.68	
Gastos generales de fabricación	" 65.127.24	
Propaganda y subscripciones	" 83.126.85	
Descuentos otorgados	" 110.714.37	
Servicio abonados y garantías	" 65.195.29	
Quebrantos por deudores	" 20.218.74	
Quebrantos fuera de giro	" 3.789.56	
Gastos varios	" 299.567.35	
Utilidades	" 658.727.38	$ 3.300.037.81

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Amortización:

Sobre los rubros de activo inmovilizado y nominal, artículo 26		$ 76.529.17

A los accionistas:

Acciones preferidas proporcional	$ 20.754.69	
Acciones ordinarias sobre $ 4.054.000.00	" 324.320.00	" 345.074.69
Al Directorio y personal, artículos 15 y 26		" 186.683.65
Saldo a previsión para eventuales ejercicio 1953 /954		" 50.439.87
		$ 658.727.38

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Setiembre de 1945.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan transcriptos a folios 58 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 216.00. — 15558. — 1|pub.

JUAN PONS, S. A.

BALANCE ENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

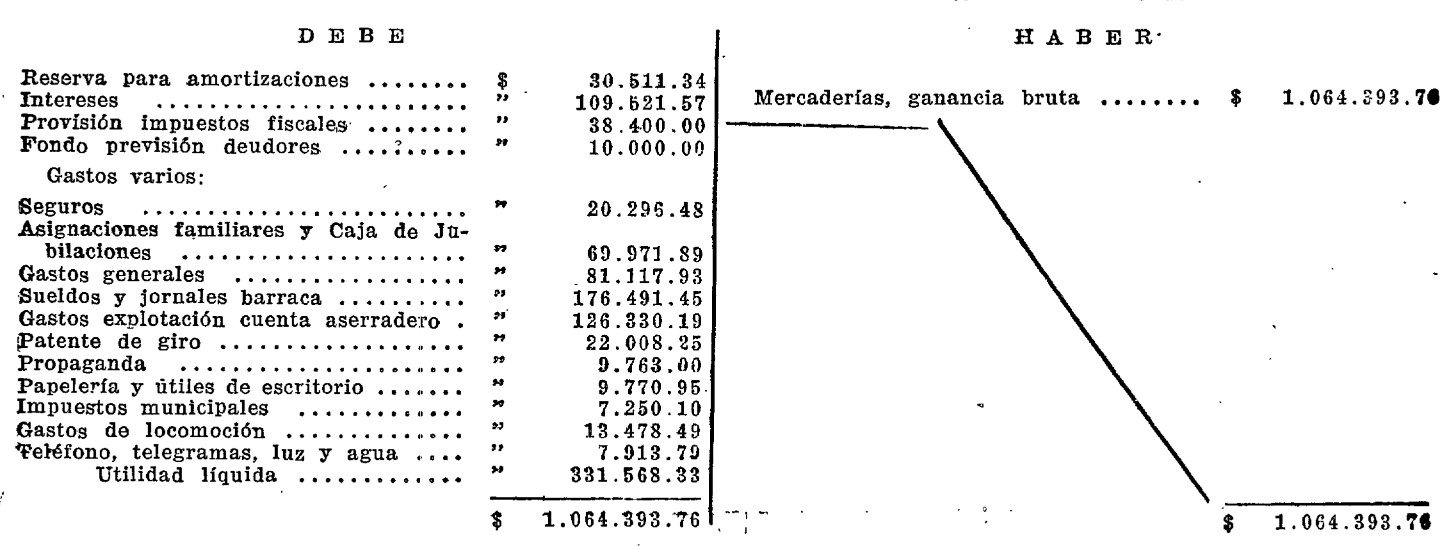
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de octubre de 1954.

ACTIVO			PASIVO			
Inmuebles y construcciones	$	742.647.70	Capital Realizado $ 1.710.000.00			
Maquinaria y accesorios, muebles e instalaciones y material rodante	"	516.360.60	Acciones a emitir " 690.000.00		$	2.400.000.00
Mercaderías	"	882.707.16	Reservas		"	320.496.77
Caja y Bancos	"	47.482.09	Acreedores varios		"	408.425.15
Deudores varios	"	1.841.106.90	Bancos		"	1.202.081.08
Acciones y valores	"	28.183.02	Hipotecas		"	165.330.16
Acciones a emitir	"	690.000.00	Ganancias y pérdidas		"	331.568.33
Llave	"	44.800.00			$	4.827.901.49
Gastos y seguros pagos por adelantado	"	18.870.41				
Depósitos en efectivo de garantías	"	15.743.61	Cuentas de orden:			
	$	4.827.901.49	Depositantes de valores en custodia		"	140.000.00
Cuentas de orden:						
Valores en custodia	"	140.000.00				
	$	4.967.901.49			$	4.967.901.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 44 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 614 a folios 303 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de octubre de 1954.



DEBE			HABER		
Reserva para amortizaciones	$	30.511.34	Mercaderías, ganancia bruta	$	1.064.393.76
Intereses	"	109.621.57			
Provisión impuestos fiscales	"	38.400.00			
Fondo previsión deudores	"	10.000.00			
Gastos varios:					
Seguros	"	20.296.48			
Asignaciones familiares y Caja de Jubilaciones	"	69.971.89			
Gastos generales	"	81.117.93			
Sueldos y jornales barraca	"	176.491.45			
Gastos explotación cuenta aserradero	"	126.330.19			
Patente de giro	"	22.008.25			
Propaganda	"	9.763.00			
Papelería y útiles de escritorio	"	9.770.95			
Impuestos municipales	"	7.250.10			
Gastos de locomoción	"	13.478.49			
Teléfono, telegramas, luz y agua	"	7.913.79			
Utilidad líquida	"	331.568.33			
	$	1.064.393.76		$	1.064.393.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 453 del libro Copiador de Balances, rubricado el 27 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 614 a folios 303 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 19 de Octubre de 1954.

Dividendo 14 %	$	239.400.00
Fondo de reserva 10 %	"	33.156.83
Retribuciones especiales	"	59.011.50
Utilidad líquida del ejercicio	$	331.568.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 46 del libro Copiador Balances, rubricado el 27 de Febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 614 a folios 303 del libro respectivo.

$ 113.40. — 16641. — 1|pub.

ACANTO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1954

No ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria por no haberse realizado

ACTIVO

Inversiones:		
Edificio Andes y Mercedes		$ 725.739.91
En poder de terceros:		
Títulos en garantía ...	$ 136.250.00	
Títulos en custodia ..	" 410.000.00	" 546.250.00
A diferir:		
Costo ventas		" 23.948.00
Transitorio:		
Gastos a vencer	$ 8.193.35	
Cupones a vencer	" 2.267.52	" 10.460.87
Fijo:		
Gastos de constitución	$ 15.210 57	
Menos: amortizado	" 6.048.92	" 9.161.65
Pérdidas y ganancias:		
Saldo deudor		" 32.072.92
		$ 1.347.633.35

PASIVO

Exigible:			
Bancos		$ 135.829.17	
Cuentas corrientes ...		" 1.046.25	
Cuentas a pagar		" 1.000.00	
Int. y gastos a pagar		" 176.44	$ 138.051.86
Amortizable:			
Acreedores hipotecarios			" 598.188.89
Especial:			
Promisarios compradores		$ 348.700.00	
Deudores comp. compraventa		" 242.040.00	
Diferencia ..		$ 106.660.00	
Retenciones en garantía		" 26.457.90	" 133.117.90
En previsión:			
Provisión para impuestos			" 3.274.70
Capital:			
Autorizado		$ 500.000.00	
Acciones a emitir .	$ 20.000		
Subscripto a integrar ..	" 5.000	" 25.000.00	
Integrado			" 475.000.00
			$ 1.347.633.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 9 y 10 del libro Copiador de Balances rubricado el 19 de Agosto de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y anotado con el Nº 3457 a folios 104 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

No ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria por no haberse realizado

Ejercicio al 30 de Junio de 1954

Saldo anterior		$ 16.429.57
Gastos de Administración:		
Varios	$ 327.03	
Impuestos y patentes	" 4.253.61	
Pap. y út. escritorio	" 54.48	
Sueldos y honorarios	" 3.800.00	" 8.435.12
Intereses en contra		" 7.784.09
Depreciaciones y castigos		" 3.058.81
Varias pérdidas		" 148.52
Menos:		$ 35.856.11
Intereses a favor		" 3.783.19
Pérdidas y ganancias saldo deudor		$ 32.072.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 11 del libro Copiador de Balances rubricado el 19 de Agosto de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y anotado con el Nº 3457 a folios 104 del libro respectivo.

$ 91.80.—1|pub.—16718.

HIELOGAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Octubre de 1954

ACTIVO

Activo corriente:		
Caja		$ 3.000.00
Cuentas a cobrar (ventas)	$ 55.361.66	
Otros saldos a cobrar	" 42.382.26	" 97.743.92
Productos elaborados y materias primas	$ 11.053.67	
Repuestos, materiales	" 11.450.52	
Mercaderías en tránsito	" 2.132.22	" 24.636.41
Depósito en garantía		" 2.775.45
Pagos anticipados (Impuestos y Seguros)		" 7.555.34
Total activo corriente		$ 135.711.12
Gastos a amortizar, menos lo amortizado (de constitución, instalación y otros)		" 31.801.62
Activo fijo:		
Inmuebles	$ 232.952.46	
Maquinaria y equipos	" 1.024.728.49	
Muebles y útiles y vehículos	" 35.625.57	
Menos:	$ 1.293.306.52	
Reserva para depreciación	" 51.779.82	" 1.241.526.70
		$ 1.409.039.44
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio)	$ 40.000.00	
Créditos de importación	" 48.500.27	" 88.500.27
		$ 1.497.539.71

PASIVO

Exigible:		
Adelantos bancarios:		
Largo plazo	$ 200.000.00	
En cuenta corriente	" 64.293.78	$ 264.293.78
Acreedores, cuentas a pagar intereses	$ 26.400.95	
Previsiones para impuestos	" 18.125.50	" 44.526.45
Total pasivo corriente		$ 308.820.23
Previsión:		
Indemnización por despido		" 349.71
Capital:		
Integrado 9.832 acciones de $ 100.00		" 983.200.00
Ganancias y pérdidas		" 116.669.50
		$ 1.409.039.44
Cuentas de orden:		
Directores por acciones depositadas	$ 40.000.00	
Créditos a liquidar	" 48.500.27	" 88.500.27
		$ 1.497.539.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el bresente balance general, se halla transcripto a folios 13 del libro Copiador Balances, rubricado el 3 de Agosto de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 3630 a folios 389 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Octubre de 1954

DEBE

Amortizaciones	$ 55.087.13
Patente e impuestos	" 28.143.09
Salarios y otras retribuciones	" 20.168.48
Movilización y entrega cilindros	" 14.079.34
Gastos automóviles	" 4.163.32
Gastos generales	" 7.127.10
Intereses (neto)	" 10.607.13
Ganancia (neta)	" 117.870.92
	$ 257.246.51

HABER

Utilidad bruta	$ 244.543.42
Ajuste ejercicio anterior	" 12.703.09
	$ 257.246.51

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Octubre de 1954

5 % para fondo de reserva (artículo 24, inciso A)	$ 5.833.47
8 ½ % al Directorio (artículo 24, inciso B)	" 9.916.91
Para reserva especial quedando facultado el Directorio para disponer cuando y como crea conveniente, dando cuenta a la Asamblea posteriormente	" 20.000.00
8 % a los accionistas (en efectivo)	" 78.656.00
A cuenta nueva	" 2.263.12
	$ 116.669.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan transcriptos a folios 15 del libro Copiador Balances, rubricado el 3 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 3630 a folios 389 del libro respectivo.

$ 109.80. — 16778. — 1|pub.

ESTANCIA SAN ANDRES SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$	23.911.59
Exigible:		
Accionistas	"	18.449.29
Inmovilizado:		
Inmuebles	"	315.841.48
A cancelar:		
Contribuciones e impuestos (diferido)	"	2.569.63
	$	360.771.99

PASIVO

Exigible:				
Varios acreedores			$	5.902 07
No exigible:				
Capital subscripto	$	18.449.29		
Capital integrado	"	331.550.71	"	350.000.00
Pérdidas y ganancias			"	4.869.92
			$	360.771.99

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE—				
Contribuciones e impuestos	$	7.222.27		
Gastos generales	"	91.85		
HABER—				
Saldo del ejercicio anterior			$	1.596.45
Arrendamientos			"	10.587.59
	$	7.314.12		
Utilidad líquida	"	4.869.92		
	$	12.184.04	$	12.184.04

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de Noviembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 3 de Octubre de 1952 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4113 a folios 125 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Honorarios Directores y Síndico	$	2.000.00
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	1.947.51
Saldo a nuevo ejercicio	"	922.41
	$	4.869.92

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de Noviembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 3 de Octubre de 1952 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4113 a folios 125 del libro respectivo.

$ 75.60. — 14990. — 1 pub.

"AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS S. A."

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

(Cierre del 7.o ejercicio de la Empresa)

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 17.976.83
Exigible:		
Deudores varios		" 257.042.52
Circulante:		
Mercaderías y materia prima		" 146.693.22
Fijo:		
Inmuebles	$ 348.219.33	
Máq. herram., med., locomoción, mueb. útil., envases, etc.	" 1 281.736.22	" 1.629.955.45
Transitorio:		
Patentes, seguros y otros		" 20.070.03
Nominal:		
Llave comercial y fórmulas		" 55.000.00
		$ 2.126.738.05
Cuentas de orden:		
Acciones a colocar		" 213.700.00
		$ 2.340.438.05

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios	$ 400.408.12	
Seña por envases	" 213.995.43	$ 614.403.55
Capital integrado	$ 1.286.300.00	
Reservas	" 111.170.84	" 1.397.470.84
Utilidad del ejercicio		" 114.863.66
		$ 2.126.738.05
Cuentas de orden:		
Capital a integrar		" 213.700.00
		$ 2.340.438.05

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 37 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 22 de Agosto de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(7.o ejercicio, 1.o de julio de 1953 - 30 de junio de 1954

Créditos:		
Utilidad bruta de venta		$ 815.934.90
Cargos:		
Personal	$ 225.896.18	
Impuestos y leyes sociales	" 180.592.03	
Nafta, aceite	" 57.627.29	
Seguros	" 14.193.81	
Amortizaciones industriales	" 47.657.78	
Intereses, descuentos y bonificaciones	" 19.422.09	
Reparaciones	" 18.374.42	
Pérdida y rotura de envase	" 48.510.86	
Gastos generales	" 88.796.78	" 701.071.24
		$ 114.863.66

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva estatutaria	$ 6.466.11
A dividendo general a distribuir	" 107.582.00
Saldo a cuenta nueva	" 815.55
	$ 114.863.66

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 28 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 38 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 22 de Agosto de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 95.40. — 15788. — 1|pub.

LEHN & FINK PRODUCTS CORPORATION

(Sucursal Montevideo)

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1954

ACTIVO			PASIVO		
Equipo e instalaciones, menos amortización	$	4.994.20			
Existencias	"	89.527.39	Capital asignado	$	100.000.00
Cuentas a cobrar	"	92.985.81	Casa Matriz	"	60.951.70
Reclamos	"	758.19	Sucursal Buenos Aires	"	1.641.69
Seguros y matrices	"	4.309.77	Acreedores en cuenta corriente	"	20.549.53
Mercaderías a recibir	"	4.837.56	Cuentas a pagar	"	14.270.00
	$	197.412.92		$	197.412.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 8 del libro Inventario, rubricado el 14 de Diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO VENCIDO EL 31 DE MAYO DE 1954

Ventas	$	307.835.28		
Menos: Descuentos y bonificaciones	"	6.345.74	$	301.489.54
Costo de ventas	$	158.706.54		
Gastos promoción de ventas	"	2.682.20	"	161.388.74
			$	140.100.80
Gastos:				
Propaganda	$	51.769.65		
Ventas:				
Sueldos	"	3.538.86		
Viáticos	"	3.394.73		
Varios	"	605.71		
Administrativos:				
Impuestos	"	20.167.78		
Sueldo y participación	"	3.566.33		
Legales y auditoría	"	3.173.66		
Generales	"	2.654.29	"	88.871.01
			$	51.229.79
Entradas varias			"	66.02
			$	51.295.81
Salidas varias:				
Ajuste inventario	$	2.776.58		
Varias	"	225.48	"	3.002.06
			$	48.293.75
Previsión Impuesto Ganancias Elevadas			"	8.200.00
Ganancia del ejercicio			$	40.093.75

La ganancia del ejercicio fué acreditada a Casa Matriz.

No se realizan asambleas por tratarse de una Sucursal de S. A. extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 8 y 9 del libro Inventario, rubricado el 14 de Diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 86.40. — 15791. — 1|pub.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1954

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 15|11|954

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	4.554.24			
Materias primas y mercaderías	"	71.561.04	Capital integrado	$	200.000.00
Deudores varios	"	5.798.91	Fondos de reserva y especial	"	13.898.86
Maquinarias, muebles, útiles y rodados	"	50.760.87	Banco Hipotecario	"	32.971.50
Bienes inmuebles	"	71.202.25	Acreedores varios	"	57.184.26
Marcas registradas	"	71.235.00	Utilidad líquida	"	17.356.06
Diferencias colocación acciones	"	44.660.00	Capital a emitir	"	300.000.00
Gastos de organización	"	1.638.87			
Acciones a emitir	"	300.000.00			
	$	621.411.18		$	621.411.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 175 del libro Copiador Auxiliar Inventario, rubricado el 29 de Diciembre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1954

Aprobada por la asamblea de accionistas realizada el 15|11|954

INGRESOS —

Utilidad por ventas	$ 230.709.84	
Descuentos por compras	" 172.42	$ 230.882.26

EGRESOS —

Sueldos y jornales	$ 95.276.52	
Impuestos	" 56.578.35	
Gastos varios	" 35.859.48	
Primas de seguros	" 5.461.27	
Intereses	" 4.890.48	
Reparaciones	" 1.646.06	
Depreciaciones	" 12.430.23	
Pérdidas varias	" 1.382.91	" 213.525.30
Utilidad líquida del Ejercicio		$ 17.356.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eevadas deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 178 del libro Copiador Auxiliar Inventario, rubricado el 29 de Diciembre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la asamblea de accionistas realizada el 15|11|954

Accionistas (Dividendo) 70 o|o	$ 12.000.00
Retribución empleados 10 o|o	" 1.735.70
Retribución Directorio 7 o|o	" 1.214.98
Retribución Presidente 3 o|o	" 520.71
Fondo de reserva 5 o|o	" 867.85
Fondo especial 5 o|o	" 867.85
Sueldos distribuir (a cuenta nueva)	" 149.87
Total utilidad del Ejercicio	$ 17.356.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia sue la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 177 del libro Copiador Auxiliar Inventario, rubricado el 29 de Diciembre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en o Civil de 2.o Turno.

$ 95.40. 1|pub. — 16150.

INFISA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Disponible:			
Bancos	U$S 1.277.15	$ 8.444.99	
Exigible:			
Cuentas corrientes	" 47.520.90	" 128.182.87	
En el país:			
Bancos		" 50.31	
Cuentas corrienteu		" 11.22	
		$ 131.689.39	

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado		$ 100.000.00
Reserva estatutaria		" 916.25
Ganancias:		
Saldo anterior	$ 34.907.61	
Pérdida del ejercicio	" 4.134.47	" 30.773.14
		$ 131.689.39

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 29 de Abril de 1954.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBE

Impuestos		$ 3.802.90
Gastos generales		" 503.16
Ganancias:		
Anterior	$ 34.907.61	
Pérdida del ejercicio	" 4.134.47	" 30.773.14
		$ 35.079.20

HABER

Saldo anterior	$ 34.907.61
Diferencia de cambio	" 171.59
	$ 35.079.20

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1954.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo 30 %	$ 30.000.00	
quedando un saldo de	" 773.14	$ 30.773.14

que se pasa a nuevo ejercicio.

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan transcriptos a folios 20 del libro Copiador, rubricado el 9 de Mayo de 1946, en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

16423. — 1 pub.

LA RINCONADA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 10 de Setiembre de 1954

ACTIVO			PASIVO		
Activo inmovilizado:			**Pasivo no exigible:**		
Inmuebles y sus accesorios		$ 382.922.96	Capital subscripto y realizado		$ 500.000.00
Activo circulante:			**Pasivo exigible:**		
No existe		—	No existe		—
Activo disponible:			**Pasivo amortizable:**		
Banco Comercial		" 28.743.85	No existe		—
Activo exigible:			**Pasivo transitorio:**		
Deudores en cuenta corriente	$ 74.249.38		Caja de Jubilaciones		" 108.50
Arrendamientos a cobrar	" 8.130.00	" 82.379.38	**Ganancias:**		
Activo realizable:			Saldo del ejercicio anterior	" 6.501.41	
Acciones Pamer S. A.		" 29.353.23	Utilidad del ejercicio	" 20.989.51	" 27.490.92
Activo transitorio:					
Construcción carretera		" 4.200.00			
		$ 527.599.42			$ 527.599.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 273 del libro Copiador, rubricado el 15 de Noviembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 8.o EJERCICIO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea de Accionistas celebarda el 10 de Setiembre de 1954

DEBE —

Sueldos	$ 3.780.00
Gastos generales	" 1.058.10
Contribuciones e impuestos	" 7.153.38
Saldo: utilidad del ejercicio	" 20.989.51
	$ 32.980.99

HABER —

Arrendamientos	$ 23.551.33
Intereses	" 9.429.66
	$ 32.980.99

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea celebrada el 10|9|954

Utilidad del ejercicio	$ 20.989.51
Saldo del ejercicio anterior	" 6.501.41
Utilidad disponible	$ 27.490.92
Dividendo 4 % sobre $ 500.000.00 de capital	" 20.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	$ 7.490.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 274 del libro Copiador, rubricado el 15 de Noviembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 72.00. — 15772. — 1 pub.